

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 16 | Número 6
Julio-Septiembre 2023



En páginas interiores

- Instalación del Consejo Universitario
- Acta de la sesión anterior
- Premio de Investigación UANL 2023
- Premio UANL a las Artes 2023
- Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2024
- Modificación y cancelación de oferta educativa
- Nombramientos de Profesor Emérito
- Medalla "Dr. José Eleuterio González"
- Reconocimiento al Mérito Académico
- Títulos post-mortem
- Solicitudes de año sabático
- Licencias sin y con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Nombramiento de Profesor Afiliado
- Modificación de reglamentos universitarios
- Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la UANL
- Establecimiento de funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la UANL
- Creación y abrogación de nuevos reglamentos internos
- Informes de auditorías externas realizadas a la UANL
- Selección de candidatos para el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la UANL
- Nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario
- Nombramientos otorgados por la Junta de Gobierno y por el Rector

ग
ग
प

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. med. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
Secretario Académico

Dr. José Javier Villarreal Álvarez Tostado
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dra. med. Sandra Nora González Díaz
Secretaria de Relaciones Internacionales

M.C. Ludivina Cantú Ortiz
Secretaría de Igualdad e Inclusión

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

MCSP. Elida Margarita Garza Alvarez
Asistente ejecutiva

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González
Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez
Coordinador de Imagen y Mercadotecnia

LDI. Jesús Domínguez Treviño
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León. Órgano Oficial de Publicación. Año 16, No. 6, Julio-Septiembre 2023. Fecha de publicación: 08 de septiembre 2023. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

16 de agosto de 2023

I. Actos Iniciales	5
1. Presentación orden del día.	6
2. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2023-2024.	9
3. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2023.	17
II. Informe de Comisiones	25
A) Comisión Académica	
1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2023.	26
2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2023.	35
3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2024.	38
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para modificar la denominación de la carrera de Maestría en Ciencias Geológicas por Maestría en Ciencias de la Tierra.	42
5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de las siguientes carreras:	50
a) Licenciatura en Relaciones Internacionales, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada	
b) Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada	64
c) Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada	75
6. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para la adición de carrera de Licenciatura en Emprendimiento e Innovación, modalidad mixta.	86
B) Comisión de Honor y Justicia	97
1. Solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga.	98
2. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de la Medalla "Dr. José Eleuterio González"	103
3. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2022-2023.	112
4. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Nutrición a los familiares de [REDACTED]	137
C) Comisión de Licencias y Nombramientos	140
1. Solicitudes de Año Sabático.	141
2. Solicitud de Licencia sin goce de sueldo.	146
3. Solicitudes de Licencias con goce de sueldo.	151
4. Solicitudes de nombramientos de Profesor Ordinario.	165
5. Solicitudes de nombramientos de Profesor Afiliado.	173
D) Comisión Legislativa	179

1. Solicitudes para modificar el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL:	180
a) De la Secretaría de Relaciones Internacionales, en conjunto con la Secretaría Académica, solicitan modificar la fracción VII del Artículo 99	
b) De la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo solicitan adicionar una fracción al Artículo 2, modificar el Artículo 28 y adicionar cuatro artículos posteriores a éste	183
2. Solicitudes de la Oficina de la Abogacía General para aprobar:	187
a) El Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la UANL.	
b) El establecimiento de las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la UANL	203
3. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 25 de noviembre de 2014.	215
E) Comisión de Presupuestos	256
1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo enero-marzo de 2023.	257
2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-marzo de 2023.	260
3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-marzo 2023.	262
4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-marzo 2023.	264
5. Dictamen de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-marzo 2023.	266
F) Comisión Especial de Radio y Televisión	268
1. Informe sobre el dictamen referente a la selección de candidatos a ocupar el cargo de Presidente, Secretario y Vocal del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.	269
III. Asuntos Generales.	272
1. Designación de un nuevo miembro para cubrir la vacante en la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario.	273
2. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno, por el Rector y por la Honorable Comisión de Hacienda.	275

gaceta
universitaria

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación del orden del día



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

C O N V O C A T O R I A

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión extraordinaria** que se desarrollará el **miércoles 16 de agosto de 2023** a las **10:00 h**, en el **Teatro Universitario**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA AGENDA: 10:00 h

- I. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2023-2024.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2023.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión Académica
 - B) Comisión de Honor y Justicia
 - C) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - D) Comisión Legislativa
 - E) Comisión de Presupuestos
 - F) Comisión Especial de Radio y Televisión

IV. Asuntos Generales.

RECESO: 11:30h a 11:50h

SEGUNDA AGENDA: 12:00 h

- V. Entrega de Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno a la Dra. Ivonne Antonieta Camacho Mora, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.
- VI. Toma de protesta a la Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Fariás como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

VII. Intervención del Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL, para dar la bienvenida a la Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

VIII. Himno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis
Cd. Universitaria, a 11 de agosto de 2023

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



- NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 08:00 h, utilizando su credencial.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-203/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó por unanimidad el orden del día.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2023-2024.

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
 UANL CONSEJO UNIVERSITARIO INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024	
RC-HCU-7-043 REV. 00-08/05	
FACULTAD DE AGRONOMÍA	
EX-OFICIO	1. M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PROFESOR	2. DR. OMAR GUADALUPE ALVARADO GÓMEZ
ALUMNO	3. JVN. MARIO HUMBERTO ROJO SALAZAR
FACULTAD DE ARQUITECTURA	
EX-OFICIO	4. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR
PROFESOR	5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASI PÉREZ
ALUMNO	6. SRITA. SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO
FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS	
EX-OFICIO	7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI
PROFESOR	8. M.E. FRANCISCA NELLY SÁNCHEZ GONZÁLEZ
ALUMNO	9. SRITA. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ COLÍN
FACULTAD DE ARTES VISUALES	
EX-OFICIO	10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ
PROFESOR	11. M.C.C. MARÍA BERTHA ROJAS GALINDO
ALUMNO	12. SRITA. JOSHELIN MARLEN ÁLVAREZ HERRERA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	
COORDINADOR	13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS
PROFESOR	14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ
ALUMNO	15. SRITA. VALERIA LÓPEZ CANIZALES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	
COORDINADOR	16. DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES
PROFESOR	17. DRA. YOLANDA LÓPEZ LARA
ALUMNO	18. SRITA. FRIDA ROCHA GUERRERO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA	
EX-OFICIO	19. M.C. ÁNGEL GARCÍA PEÑA
PROFESOR	20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO
ALUMNO	21. JVN. ALAN GABRIEL CHÁVEZ CUÉLLAR
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS	
EX-OFICIO	22. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA
PROFESOR	23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ
ALUMNO	24. SRITA. PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID
Instalacion del HCU... 1	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455 81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx	



RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

DEPENDENCIA / CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES	
EX-OFICIO	25. DR. LUIS GERARDO CUÉLLAR RODRÍGUEZ
PROFESOR	26. DR. EDUARDO ALANÍS RODRÍGUEZ
ALUMNO	27. JVN. MIGUEL SANTIAGO GUERRERO DE LEÓN
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	
EX-OFICIO	28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ
PROFESOR	29. DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES
ALUMNO	30. JVN. ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	
EX-OFICIO	31. DRA. ARGELIA VARGAS MORENO
PROFESOR	32. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ
ALUMNO	33. SRITA. INGRID REBECA MORALES GUZMÁN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	
EX-OFICIO	34. DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
PROFESOR	35. DRA. PATRICIA DEL CARMEN ELGUÉZABAL LÓPEZ
ALUMNO	36. JVN. IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
EX-OFICIO	37. DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
PROFESOR	38. DR. GERMÁN CISNEROS FARIAS
ALUMNO	39. SRITA. NANCY ASTRID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
FACULTAD DE ECONOMÍA	
EX-OFICIO	40. DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ
PROFESOR	41. M.C. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ
ALUMNO	42. SRITA. ELIZABETH HERRERA MEZA
FACULTAD DE ENFERMERÍA	
EX-OFICIO	43. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS
PROFESOR	44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES
ALUMNO	45. SRITA. ROSALBA ANAHI CHAPA RODRÍGUEZ
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
EX-OFICIO	46. DR. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ
PROFESOR	47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ
ALUMNO	48. JVN. SALVADOR NACIANCENO MARTÍNEZ

Instalacion del HCU... 2



RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

49. DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA
50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ
51. JVN. JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

52. DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO
53. DR. EFRAÍN ALCORTA GARCÍA
54. JVN. DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

FACULTAD DE MEDICINA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

55. DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ
56. DR. MED. HOMERO NAÑEZ TERREROS
57. SRITA. HILDA PATRICIA NÚÑEZ MELÉNDEZ

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

58. DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL
59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA
60. SRITA. PAULA DANAHÍ GUADIANA AMARO

FACULTAD DE MÚSICA

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

61. DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ
62. DRA. ANTONINA DRAGAN
63. JVN. JORGE ALEJANDRO BÁRCENAS VIDALES

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA
65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ
66. JVN. MARIO GERARDO LUNA

FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

67. MAFYD RUBÉN RAMÍREZ NAVA
68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA
69. SRITA. REBECA GARCÍA GASPAS

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

70. DR. MARIO ALBERTO LOREDO VILLA
71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑOZ GARCÍA
72. JVN. JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

Instalacion del HCU... 3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

COORDINADOR

73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

PROFESOR

74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO

ALUMNO

75. SRITA. ROBERTA ROMERO GARZA

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

COORDINADOR

76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

PROFESOR

77. M.T.S. LYDIA DEL CARMEN ÁVILA ZÁRATE

ALUMNO

78. SRITA. EUNICE URIBE VÁZQUEZ

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

EX-OFICIO

79. MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

PROFESOR

80. M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ

ALUMNO

81. SRITA. DULCE ALONDRA PECINA CAMPOS

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"

EX-OFICIO

82. M.C.E. JOSÉ ANDRÉS MORENO BANDA

PROFESOR

83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT

ALUMNO

84. JVN. JOSIAS ADRIEL CARREON SAUCEDA

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

EX-OFICIO

85. M.A. ARNULFO GARZA GARZA

PROFESOR

86. M.P. JESSICA GUERRERO MARTÍNEZ

ALUMNO

87. JVN. ALEXIS PLATA ZÁRATE

PREPARATORIA NO. 1

COORDINADOR

88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL

PROFESOR

89. M.C. JOSÉ JUAN MIRANDA TORRES

ALUMNO

90. JVN. LUIS ADOLFO RÍOS GONZÁLEZ

PREPARATORIA NO. 2

EX-OFICIO

91. M.E.S. OSCAR CORTÉS TORRES

PROFESOR

92. M.A. CARLOS GERARDO RAMÍREZ EGUÍA

ALUMNO

93. JVN. GABRIEL PATRICIO CERA LINARES

PREPARATORIA NO. 3

EX-OFICIO

94. M.E.S. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO

PROFESOR

95. M.C. GERARDO RANGEL RODRÍGUEZ

ALUMNO

96. SRITA. ELENA SARYED MORALES HERNÁNDEZ

Instalacion del HCU... 4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 4

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

97. M.C. CARLOS RAMÓN CRUZ VEGA
98. M.I.A. LIDIA CARLOTA MELÉNDEZ GONZÁLEZ
99. JVN. MARIO ALBERTO MEDINA TREVIÑO

PREPARATORIA NO. 5

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

100. E.E. ZEUZ FERNANDO IBARRA MONTEMAYOR
101. M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ
102. JVN. ENRIQUE MIRELES IBARRA

PREPARATORIA NO. 6

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

103. M.A.E. RAÚL TÉLLEZ TAMEZ
104. M.C. HÉCTOR ATHANASIOS SOTO RODRÍGUEZ
105. SRITA. MARIANA ELOISA SALDAÑA RODRÍGUEZ

PREPARATORIA NO. 7

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

106. MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS
107. MTRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CORTÉS
108. SRITA. MELANY FERNANDA ORIA GARZA

PREPARATORIA NO. 8

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

109. M.A. RICARDO MARTÍNEZ GARZA
110. LIC. BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ
111. JVN. JESÚS JEAN CARLOS JASSO MORALES

PREPARATORIA NO. 9

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

112. M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS
113. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY
114. SRITA. MARIAN BRISELDY COMPEAN TREVIÑO

PREPARATORIA NO. 10

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

115. M.C. DÁMARIS LEDEZMA MARTÍNEZ
116. ING. SAMUEL CASTILLO SANTILLÁN
117. JVN. DAMIAN FERNANDO CAMARGO GALAVIZ

PREPARATORIA NO. 11

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

118. Q.C.B. NANCY DELIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
119. DRA. ELISA M. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
120. SRITA. ANAYRAMI MARLEN SOTO MARTÍNEZ

Instalacion del HCU... 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 12

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

121. M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN
122. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
123. JVN. HUMBERTO VÁSQUEZ MARROQUÍN

PREPARATORIA NO. 13

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

124. DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN
125. DR. OMAR GARZA MARROQUÍN
126. SRITA. VALERIA MONTALVO ESCAMILLA

PREPARATORIA NO. 14

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

127. M.D.I.E. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO
128. M.D.I.E. GABRIELA ARMENDÁRIZ ÁLVAREZ
129. JVN. JOSÉ ROLANDO QUINTANILLA RODRÍGUEZ

PREPARATORIA NO. 15

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

130. DR. WALCOY FRANCISCO RIVERA ZAPATA
131. DR. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA
132. SRITA. DENISE LUGO RADA

PREPARATORIA NO. 16

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

133. DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES
134. M.E.S. LUIS ALBERTO PÉREZ CHÁVEZ
135. SRITA. TANIA MONSERRAT DE LA O ESQUIVEL

PREPARATORIA NO. 17

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

136. M.A.I.N. JUAN ADÁN GONZÁLEZ VILLARREAL
137. M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ
138. JVN. JESÚS DANIEL DE LA CRUZ CRUZ

PREPARATORIA NO. 18

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

139. M.E.C. ÓSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO
140. M.E.C. JESÚS RAMIRO QUIROGA VILLARREAL
141. SRITA. EDNA LUCIA ELIZONDO LOZANO

PREPARATORIA NO. 19

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

142. M.D.O. SANDRA MARGARITA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
143. M.A. RAÚL PATRICIO GARZA CORTINAS
144. JVN. JULIÁN HERNÁNDEZ VITAL

Instalacion del HCU... 6

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 20
COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

145. M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ
146. DRA. GUADALUPE ANGÉLICA MARROQUÍN CAVAZOS
147. JVN. MÁXIMO DAIR ALANÍS SANDOVAL

PREPARATORIA NO. 21
EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

148. M.A. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
149. M.A. FERNANDO GUAJARDO PÉREZ
150. SRITA. PAULINA VEGA LUCERO

PREPARATORIA NO. 22
EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

151. M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO
152. DR. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA
153. JVN. CÉSAR ALEJANDRO ALFARO ZAVALA

PREPARATORIA NO. 23
EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

154. M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN
155. DR. EFRÉN ALMAGUER DÁVILA
156. SRITA. XIMENA ANAHÍ VARGAS GUERRA

PREPARATORIA NO. 24
COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

157. M.E.S. NORA ALICIA GUERRA RAMOS
158. MTRO. ABRAHAM EMMANUEL ROMERO RENTERÍA
159. SRITA. SCARLETT HERNÁNDEZ ABUNDIS

PREPARATORIA NO. 25
EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

160. M.A.E. ARMIDA ARIZÁI RIESTRA DE LA CRUZ
161. M.M.C. JUAN ANTONIO CUÉLLAR CARVAJAL
162. SRITA. ALICIA ZAPATA OVIEDO

Instalacion del HCU... 7

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-204/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, se instaló el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo 2023-2024.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

UANL

Acta 6
Sesión extraordinaria
15 de junio de 2023

2022 - 2023

La excelencia
por principio
la educación
como instrumento



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión extraordinaria** que se desarrollará el **jueves 15 de junio de 2023** a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2023.
- III. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno a la Dra. Ivonne Antonieta Camacho Mora, para el periodo de once años comprendido de septiembre de 2023 a septiembre de 2034.
- IV. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión Académica
 - B) Comisión de Honor y Justicia
 - C) Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Asuntos Generales.

Atentamente,
Alere Flamman Verkatiss
Cd. Universitaria a 12 de junio de 2023

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

- NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 08:00 h, **utilizando su credencial**.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023

I. Presentación del orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

1. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de marzo de 2023.

IV. Designación de la persona que sustituirá en la Honorable Junta de Gobierno a la Dra. Ivonne Antonieta Camacho Mora para el periodo de once años, comprendido de septiembre de 2023 a septiembre de 2034.

V. Informe de Comisiones.

A) Comisión Académica

1. Solicitud de la Secretaría de Sustentabilidad para crear el Modelo UANL de Responsabilidad Social Universitaria.
2. Solicitudes de la Facultad de Arquitectura para la actualización de plan de estudios de los siguientes programas educativos:
 - a. Maestría en Valuación
 - b. Maestría en Diseño de Interiores y Ambientes Arquitectónicos
 - c. Maestría en Administración de Proyectos en la Edificación
 - d. Doctorado en Filosofía con orientación en Arquitectura y Asuntos Urbanos
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para la adición de carrera de Licenciatura en Multimedia y Animación Digital, modalidad mixta; así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada
4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Forestales para:
 - a. Realizar una enmienda al acuerdo 6337-1-19/20, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, referente al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales.
 - b. Actualizar el plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forestales

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023**

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de carrera de Licenciatura en Turismo y Gastronomía, modalidad mixta; así como dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Gestión Turística.
6. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para realizar enmiendas a los siguientes acuerdos aprobados por el Consejo Universitario el 5 de junio de 2019:
 - a) 6282-7-18/19, referente al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Industrial Administrador
 - b) 6283-7-18/19, referente al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Químico
7. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
 - a) Realizar una enmienda al acuerdo 6284-7-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 5 de junio de 2019, referente al programa educativo de Licenciatura como Contador Público
 - b) Actualizar el plan de estudios de la Maestría en Administración Internacional con orientación en: a) Finanzas, b) Administración de Proyectos y c) Mercadotecnia Global. Asimismo, se deja de ofertar la orientación en Negocios Sustentables
8. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para realizar una enmienda al acuerdo 6295-7-18/19, aprobado por el Consejo Universitario el 5 de junio de 2019, referente al programa educativo de Licenciatura en Ingeniería Civil.
9. Solicitud de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudio de Especialidad en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva.
10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para la adición de carrera de Maestría en Desarrollo Humano, en modalidad no escolarizada.
11. Solicitud del Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB-MEDEROS) para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta.
12. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 11 para ofertar el programa educativo de Técnico en Administrador Contable, siguiendo el mismo plan de estudios que se ofrece en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón".

RELACION DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023
2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023**

13. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2023-2024.

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula.
2. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Juan Manuel Alfaro Barbosa.
3. Solicitud de la Honorable Junta de Gobierno para otorgar un Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno a la Dra. Ivonne Antonieta Camacho Mora, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.
4. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones a los familiares de [REDACTED].

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de Año Sabático.
2. Solicitud de Licencia sin goce de sueldo.
3. Solicitudes de Licencias con goce de sueldo.
4. Solicitudes de nombramientos de Profesor Ordinario.
5. Solicitudes de nombramientos de Profesor Afiliado.
6. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024.

RELACION DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023

3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023**

VI. Asuntos Generales.

1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las comisiones permanentes y temporales del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe de nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

*RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023
4*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

ACTA NÚMERO SEIS 2022-2023

Asamblea general extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de junio de 2023.

Previo convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* legal de asistencia con 147 consejeros, de los cuales diez no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo; el Secretario Académico, Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

I. Presentación del orden del día

El Dr. Santos Guzmán presentó a consideración de los asistentes el orden del día, el cual se entregó oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes de este Consejo.

7090-6-22/23. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

1. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario

Acto seguido, el Dr. Santos Guzmán dio lectura a la relación de los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándoles ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de todos los integrantes de este Organismo.

ACTA NÚMERO SEIS 22/23
Sesión extraordinaria / 15 junio 2023

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

El acta en extenso puede ser consultada:

http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2022202306EX.pdf

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-205/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitres, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el acta de la sesión de fecha 15 de junio de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente
"Alere/Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Académica

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2022, como resultado de la Convocatoria para otorgar el Premio de Investigación UANL 2023, publicada a través de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en febrero de este año.

Dicha convocatoria consiste en premiar trabajos de investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias de la salud, ciencias de la tierra y agropecuarias, ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades y ciencias de la conducta e ingeniería y tecnología; al cierre de la convocatoria se registraron 143 trabajos.

Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2023 en la sesión solemne que se llevará a cabo el 7 de septiembre del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo.**

La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

1. Ciencias de la Salud

1.1 Trabajo: "El péptido PKHB1 tiene actividad antitumoral y estimula al sistema inmune a través de la inducción de muerte celular inmunogénica en cáncer de mama"

Investigadora: Dra. Ana Carolina Martínez Torres
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradores: Dra. María Cristina Rodríguez Padilla
M.C. Kenny Misael Calvillo Rodríguez
Lic. Rodolfo Mendoza Reveles
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Biológicas
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

1.2 Trabajo: "Uso de injerto de nervios acelulares recelularizados con células tipo Schwann: ensayo pre-clínico"

Investigadora: Dra. Yadira Alejandra Tamez Mata
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradores: Dr. José Félix Vilchez Cavazos
Dr. Víctor Manuel Peña Martínez
Dr. Mauricio Manuel García Pérez
Dr. Roberto Montes de Oca Luna
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Medicina
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Investigación 2023 - 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

1. Ciencias de la Salud

1.3 Trabajo: "La neuroinflamación y el volumen cerebral predicen el deterioro cognitivo durante el envejecimiento"

Investigador: Dr. Alberto Camacho Morales
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradores: Dra. Marcela Cárdenas Tueme
Dr. Luis Ángel Trujillo Villarreal
Dr. Eduardo A. Garza Villarreal
Dra. Diana Reséndez Pérez
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencias: Facultad de Medicina
Facultad de Ciencias Biológicas
Premio: Diploma y cheque por \$20,833.33 a c/u

2. Ciencias de la Tierra y Agropecuarias

2.1 Trabajo: "Alternativa biotecnológica en la reducción de agroquímicos y mitigación de sequía en suelos áridos del Norte de México"

Investigador: Dr. Juan Pablo Cabral Miramontes
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradora: Dra. Elva Teresa Aréchiga Carvajal
Premio: Diploma de reconocimiento

Dependencia: Facultad de Ciencias Biológicas
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Investigación 2023 - 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

2. Ciencias de la Tierra y Agropecuarias

- 2.2 Trabajo: "Generación de magmas de ambientes geotectónicos contrastantes en la Sierra de San Carlos-Cruillas, Tamaulipas: resolución a un enigma geológico de más de 100 años"
- Investigador: Dr. Juan Alonso Ramírez Fernández
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00
- Colaboradores: M.C. Luis Alejandro Elizondo Pacheco
M.C. Víctor Alejandro Leal Cuellar
Dr. Renee González Guzmán
Dra. Cristina de Ignacio San José
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u
- Dependencia: Facultad de Ciencias de la Tierra
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

3. Ciencias Exactas

- 3.1 Trabajo: "Fotoquímica de películas de ZnO con Al, Ag y Ge para su uso en la producción de Hidrógeno"
- Investigador: Dr. Gilbert Ortiz Rabell
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00
- Colaboradores: Dr. Isaías Juárez Ramírez
Dra. María Rocío Alfaro Cruz
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u
- Dependencia: Facultad de Ingeniería Civil
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Investigación 2023 - 3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

3. Ciencias Exactas

- 3.2 Trabajo: "Desarrollo de nuevos materiales carbonáceos derivados de redes metal-orgánicas para la remoción de compuestos farmacéuticos en agua"
- Investigador: Dr. Jorge Luis Guzmán Mar
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00
- Colaboradoras: Dra. Gabriela Peña Velasco
Dra. Laura Hinojosa Reyes
Dra. Ma. Araceli Hernández Ramírez
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u
- Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

4. Ciencias Naturales

- 4.1 Trabajo: "Evaluación del riesgo ecológico asociado a disruptores endocrinos provenientes de plantas de tratamiento de agua residual en Monterrey, México"
- Investigadora: Dra. Minerva Villanueva Rodríguez
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00
- Colaboradores: Dr. Jorge Luis Guzmán Mar
Dr. Khirbet López Velázquez
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u
- Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Investigación 2023 - 4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

4. Ciencias Naturales

4.2 Trabajo: "Antennapedia ensambla nuevos complejos triméricos con TBP, TFIEB y Exd para modular su actividad funcional en *Drosophila*"

Investigadora: Dra. Diana Reséndez Pérez
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Dr. Gustavo Jiménez Mejía
M.C. Rubén de Jesús Montalvo Méndez
Dra. Claudia Dalila Altamirano Torres
M.C. Norma Carolina Hernández Bautista
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Biológicas
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

5. Ciencias Sociales

Trabajo: "El consumo de medios y su influencia en el compromiso político electoral: Un análisis desde el Modelo de Mediación Comunicativa en el contexto de la elección federal mexicana de 2021"

Investigador: Dr. Carlos Muñiz Muriel
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Investigación 2023 - 5



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

6. Humanidades y Ciencias de la Conducta

Trabajo:	"Impactos de 'Cambio Saludable' Intervención en la Percepción Materna del Peso del Hijo Preescolar en Cohortes de Madres Hispanas"
Investigadora:	Dra. Yolanda Flores Peña
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradoras:	Ph. D. Meizi He Ph. D. Erica Sosa Dra. Perla M. Trejo-Ortiz Dra. Hermelinda Ávila-Alpirez
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia:	Facultad de Enfermería
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00

7. Ingeniería y Tecnología

7.1 Trabajo:	"Reducción multielectrónica de dióxido de Carbono en fase gas para la generación sustentable de Hidrocarburos ligeros (C2-C4)"
Investigadora:	Dra. Ma. Araceli Hernández Ramírez
Premio:	Diploma y cheque por \$41,666.67
Colaboradores:	Dr. Juan Camilo Murillo Sierra Dr. Ángel Martínez Hernández Dr. Edgar Jocsan Ruiz Ruiz
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia:	Facultad de Ciencias Químicas
Premio:	Diploma y cheque por \$41,666.67

Investigación 2023 - 6



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2023

7. Ingeniería y Tecnología

7.2 Trabajo: "Propiedades fotocatalíticas de BiOI desarrollado vía húmeda en la reacción de oxidación de (NOx) y (SO2) para la eliminación de contaminantes atmosféricos"

Investigador: Dr. Azael Martínez de la Cruz
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaboradora: Dra. Karen Adilene Reyna Cavazos
Premio: Diploma de reconocimiento

Dependencia: Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

7.3 Trabajo: "Diseño y construcción de un NanoBioRobot con la habilidad de controlar expresión genética mediante estímulos ópticos"

Investigador: Dr. Hossein Alishah Aratboni
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Colaborador: Dr. José Rubén Morones Ramírez
Premio: Diploma de reconocimiento

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$41,666.67

Investigación 2023 - 7

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-206/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2023 en la sesión solemne que se llevará a cabo el 7 de septiembre del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo. La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2023.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2023, como resultado de la Convocatoria publicada a través de la Secretaría de Extensión y Cultura.

Dicha convocatoria consiste en premiar a los candidatos en función de su trayectoria y sus aportaciones a la enseñanza, la producción y la difusión del arte en el Estado de Nuevo León, en las siguientes áreas: artes visuales, artes auditivas, artes escénicas y artes literarias; al cierre de la convocatoria se registraron 28 candidatos.

Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2023 en la sesión solemne que se llevará a cabo el 7 de septiembre del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.

La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ

M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio UANL a las Artes 2023

- 1. Área:** Artes Auditivas
Premiada: Ivet Pérez
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Música
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00
- 2. Área:** Artes Escénicas
Premiado: Alejandro González
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Escénicas
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00
- 3. Área:** Artes Literarias
Premiado: Hernando Garza
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Escénicas
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00
- 4. Área:** Artes Visuales
Premiada: Yasodari Sánchez
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Visuales
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Artes 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-207/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitres, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2023 en la sesión solemne que se llevará a cabo el 7 de septiembre del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.

La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Aere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

Con el fin de programar las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondientes al año 2024, la Comisión Académica, en coordinación con el Departamento Escolar y de Archivo y el Centro de Evaluaciones de la Universidad, se abocó a la tarea de analizar y finalmente elaborar el proyecto de Calendario de actividades para ese año.

De igual manera que en años anteriores, se programaron 20 semanas de actividades académicas por semestre, así como los recesos académicos y administrativos; los inicios y finales de semestres y del periodo intersemestral; el proceso de asignación de espacios a Preparatorias, Técnicas e Incorporadas, Preparatoria modalidad mixta autoplaneada (abierta) y Preparatoria sistema a distancia modalidad no escolarizada (mixta); el concurso de ingreso a Licenciatura y a Posgrado. Asimismo, se incluyen las inscripciones de primer ingreso, cambios y regularizaciones a Preparatoria y segundo programa educativo a Escuelas Técnicas y Licenciatura; inscripciones a grupos comunitarios, modalidad mixta-mixta y especiales; inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado e inicio y fin de plan tetramestral; inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas, Licenciatura y Posgrado plan semestral; inscripciones al periodo intersemestral, además de otros rubros; todos ajustados conforme a las disposiciones establecidas por este Organismo. Para los recesos académicos y administrativos se consideró el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en donde se estipula que "Son días de descanso obligatorio: II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (Día de la Constitución); III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Don Benito Juárez); y VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (Día de la Revolución Mexicana)". De igual forma se consideró el receso de primavera para los días comprendidos del 25 de marzo al 7 de abril; así como el receso de invierno del 23 de diciembre 2024 al 7 de enero 2025.

Una vez conocido lo anterior, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL, correspondiente al año 2024.

Se anexa al presente dictamen el proyecto de dicho calendario.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

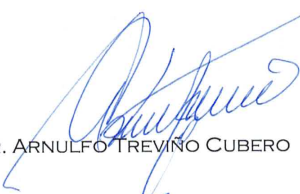


UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Calendario académico-administrativo 2024.

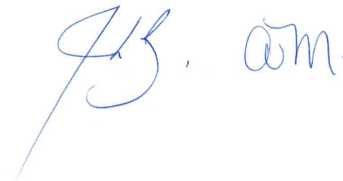

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ



UANL CALENDARIO 2024



ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024		CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2024 DE LA UANL POR NIVEL ACADÉMICO	
INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO	NIVEL MEDIO SUPERIOR	
Plan semestral		Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	
Enero 22, Agosto 5, Enero (2025) 20	Junio 21, Diciembre 20	Junio 8, Noviembre 30	
Plan intersemestral		Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada (Abierta)	
Junio 26	Julio 19	Abril 20, Julio 20, Noviembre 30	
Plan tetramestral		Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada (Mixta)	
Enero 10, Mayo 6, Agosto 5, Enero (2025) 8	Mayo 3, Agosto 16, Diciembre 20	Julio 20, Noviembre 30	
Plan anual a posgrado		Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segundo programa educativo a Escuelas Técnicas	
Marzo 1	Febrero 23, Febrero (2025) 28	Enero 11, 12, 15 y 16, Julio 15 al 19 y 22 al 26, Enero (2025) 9 y 10	
Receso académico-administrativo		Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	
Del 1 al 9 de Ene. Feb. 5, Mar. 18, del 25 de Marzo al 7 de Abril, Mayo 1, 5 y 15, Sept. 16, Nov. 18, del 23 de Diciembre al 7 de Enero de 2025, Febrero 3 de 2025.		Mayo 13, 14, 16 y 17, del 20 al 24 y del 27 al 31, Noviembre 11 al 15, del 19 al 22 y del 25 al 29	
		Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	
		Julio 19	
		NIVEL SUPERIOR	
		Concurso de ingreso a Licenciatura	
		Junio 1, Noviembre 9	
		Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segundo programa educativo a Licenciatura	
		Enero 17, 18 y 19, Julio 1 al 5 y 8 al 12, Enero (2025) 13 al 17	
		Inscripciones de reingreso	
		Mayo 13, 14, 16 y 17, del 20 al 24 y del 27 al 31, Noviembre 11 al 15, del 19 al 22 y del 25 al 29	
		Inscripciones al periodo intersemestral	
		Junio 24 y 25	
		Fecha límite de baja con derecho	
		Febrero 21, Septiembre 4, Febrero (2025) 19	
		Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	
		Marzo 4, Septiembre 17	
		NIVEL POSGRADO	
		Concurso de ingreso a Posgrado	
		Enero 13, Febrero 24, Abril 13, Mayo 25, Junio 29, Julio 27, Agosto 31, Septiembre 28, Octubre 26, Noviembre 30, Enero (2025) 11, Febrero (2025) 22	
		Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	
		Enero 17, 18 y 19, Julio 15, 16 y 17, Enero (2025) 15, 16 y 17	
		Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	
		Mayo 13, 14, 16 y 17, del 20 al 24 y del 27 al 31, Noviembre 11 al 15, del 19 al 22 y del 25 al 29	
		Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	
		Abril 24, 25 y 26, Agosto 28, 29 y 30, Noviembre 27, 28 y 29	
		Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	
		Mayo-Agosto 2024: Abril 8 al 12, 15 al 19, 22 y 23, Sept-Dic. 2024: Agosto 12 al 16, 19 al 23, 26 y 27, Enero-Abril 2025: Nov. 11 al 15, 19 al 22, 25 y 26.	
		Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	
		Enero (2024) 25, 26, 29, 30 y 31, Enero (2025) 27 al 31	
		Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	
		Noviembre 11 al 15, 19 al 22 y del 25 al 29	

Calendario académico-administrativo UANL 2024, elaborado por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario y aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 16 de agosto de 2023.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-208/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-CERTIFICA------

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL, correspondiente al año 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023.-----

Atentamente
"Alere Flammarum Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para modificar la denominación de la carrera de Maestría en Ciencias Geológicas por Maestría en Ciencias de la Tierra.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de julio de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para la modificación de la denominación de la carrera de Maestría en Ciencias Geológicas, por Maestría en Ciencias de la Tierra, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011.

El motivo para llevar a cabo la modificación de la denominación de la carrera surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado por el H. Consejo Universitario el 10 de junio de 2011 y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de la propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años; para adscribirlo a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular, así como para dar respuesta al requerimiento del Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Es importante mencionar que el plan de estudios ha sufrido cambios, los cuales son: el rediseño para optimizar las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, reduciéndolas de 4 a solo 2: (a) Evaluación e impacto de Fenómenos Naturales y (b) Exploración y Aprovechamiento de Georecursos, y la Modificación de la Denominación de la Carrera de Maestría en Ciencias Geológicas al de Maestría en Ciencias de la Tierra, a fin de que sea más incluyente donde se incorporen especialistas de aprovechamiento de georecursos y una estandarización en el nombre con respecto a otros posgrados que se ofertan en México.

Es de importancia mencionar que actualmente se encuentra en el Sistema Nacional de Posgrados de CONAHCYT.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe**, con vigencia a partir del **22 de enero de 2024**, la **modificación de la denominación de la carrera de Maestría en Ciencias Geológicas**, que se ofrece en la **Facultad de Ciencias de la Tierra en modalidad escolarizada** y con una **periodicidad semestral**, para ser denominado como **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA**, el cual se impartirá con el plan de estudios que se anexa. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 21 de diciembre de 2029 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca de la modificación de la denominación de la carrera de Maestría en Ciencias Geológicas, para ser denominado como Maestría en Ciencias de la Tierra.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

2/5
JM-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias de la Tierra
Facultad de Ciencias de la Tierra
Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa provee las competencias necesarias para una comprensión sólida de los conceptos fundamentales del sistema Tierra y de la evolución geológica de México. El plan de estudios ofrece a los estudiantes la posibilidad de formarse en la comprensión de los sistemas terrestres a través de dos líneas de profundización: a) Exploración y aprovechamiento de georecursos y b) Evaluación e impacto de fenómenos naturales. En cada caso particular, la formación se centra en la adquisición de competencias necesarias para profundizar en los fundamentos y las metodologías de la línea general de conocimiento, y su aplicación para la generación de conocimiento de frontera y la solución de problemas relevantes en las Geociencias. Principalmente, pero sin limitarse, en el Programa de Maestría en Ciencias de la Tierra se plantea la solución de problemáticas de México y regionales relacionadas con: i) la explotación sustentable y sostenible de georecursos, y ii) la mitigación de impactos relacionados con fenómenos naturales.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Graduado en alguno de los siguientes programas académicos: Geología, Geofísica, Ingeniería Petrolera, Mineralogía, o bien de áreas afines como Química, Física, Biología, Geografía, Agronomía, Minería, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ciencias Forestales y otras licenciaturas a consideración del Comité Académico de Posgrado.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que señalen el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL y la Facultad de Ciencias de la Tierra.

En caso de ser becado, presentar una certificación de beca.

Clave Única de Registro de Población (CURP).

En caso de ser extranjero, entregar forma FM-3.

Realizar los pagos correspondientes.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar los exámenes de admisión para el ingreso al posgrado de la UANL: Examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. En el caso de estudiantes extranjeros cuya segunda lengua sea el español, deberán demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Sustentar el Examen Interno de Ciencias de la Tierra para ingreso a la Maestría.

Entrevista con el Comité Académico de Posgrado.

Los aspirantes deberán demostrar un nivel de conocimiento aceptable con base en un examen general de Matemáticas, Física, Química y Ciencias de la Tierra. Adicionalmente, expondrán al Comité Académico de Posgrado, de forma concisa, los motivos de ingreso al Programa y la línea general de conocimiento en donde se quisieran desarrollar. El Comité Académico de Posgrado analizará la documentación del candidato y los resultados de sus exámenes, emitiendo un dictamen por escrito y firmado sobre la aceptación o el rechazo al ingreso del candidato, así como la asignación de actividades al candidato a fin de cubrir las competencias del perfil de ingreso. Además, el Comité Académico de Posgrado se reserva el derecho de aceptación de un aspirante de acuerdo con la disponibilidad en el Área de Posgrado.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas
Formación Básica en Ciencias de la Tierra I	6	
Formación Avanzada en Ciencias de la Tierra I	6	Formación Básica en Ciencias de la Tierra I
Aplicación en Ciencias de la Tierra I	8	Matemáticas Aplicadas en Ciencias de la Tierra
		Tectónica de Placas
Segundo semestre	C	Formación Básica en Ciencias de la Tierra II
Formación Básica en Ciencias de la Tierra II	6	Evolución Geológica de México
Formación Avanzada en Ciencias de la Tierra II	6	Geología Económica
Aplicación en Ciencias de la Tierra II	4	
Seminario de Tesis en Ciencias de la Tierra I	4	Formación Avanzada en Ciencias de la Tierra I
		Deformación Frágil y Dúctil
Tercer semestre	C	Hidrogeoquímica
Libre Elección	4	Mecánica de Yacimientos de Hidrocarburos
Tesis en Ciencias de la Tierra I	12	Paleontología Avanzada
Seminario de Tesis en Ciencias de la Tierra II	4	Petrogénesis
		Procesamiento de Series de Tiempo
Cuarto semestre	C	Sedimentología Avanzada
Divulgación en Ciencias de la Tierra	4	Formación Avanzada en Ciencias de la Tierra II
Tesis en Ciencias de la Tierra II	12	Análisis de Cuencas Sedimentarias
Seminario de Tesis en Ciencias de la Tierra III	4	Cartografía de Ingeniería Geológica
		Estratigrafía Avanzada
Total de créditos	80	Fenómenos de Transporte en Ingeniería Petrolera
		Geología Isotópica y Geocronología
		Levantamientos Geológicos
		Paleobiología
		Propagación de Ondas en Medios Estratificados
		Sismología de Exploración



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Aplicación en Ciencias de la Tierra I

Análisis de Microfacies Avanzada
Fisicoquímica de Hidrocarburos
Geofísica Aplicada
Geoquímica Avanzada
Hidrogeología Avanzada
Ingeniería Geológica Avanzada
Sismología Pasiva

Aplicación en Ciencias de la Tierra II

Bioestratigrafía Aplicada
Física de la Tierra
Hidrodinámica y Manejo de Recursos
Hidráulicos
Riesgos Geológicos en Obras Civiles
Sistemas de Información Geográfica
Simulación Numérica de Yacimientos de
Hidrocarburos
Teoría Inversa

Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección

Evaluación Geológica de Confinamientos
Flujo Multifásico
Fundamentos de Flujo de Fluidos en
Medios Porosos
Geociencias Aplicadas a la Industria de la
Construcción y Minera
Geoestadística Avanzada
Geología de los Continentes
Geología del Noreste de México
Geotermia
Métodos Analíticos de Geoquímica
Métodos Avanzados de Extracción de
Hidrocarburos
Petrología Sedimentaria para Avanzados
Propiedades Físicas de las Rocas
Pruebas de Presión en Yacimientos de
Hidrocarburos
Tópicos en Ciencias de la Tierra
Vulcanología

Nota: Además del catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección, el estudiante podrá elegir Unidades de Aprendizaje de la oferta educativa de Posgrado de la UANL o en Instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber cubierto un total de 80 créditos en Unidades de Aprendizaje, distribuidos conforme al Plan de Estudios.

Tesis de Maestría aprobada por su Comité.

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que señalen el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL y la Facultad de Ciencias de la Tierra.

3. Requisitos específicos del programa

Comprobantes de no adeudos ante Rectoría y en la Facultad de Ciencias de la Tierra.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-209/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, la modificación de la denominación de la carrera de Maestría en Ciencias Geológicas, que se ofrece en la Facultad de Ciencias de la Tierra en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral, para ser denominado como MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, el cual se impartirá con el plan de estudios que se anexa. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 21 de diciembre de 2029 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de las siguientes carreras:

a) Licenciatura en Relaciones Internacionales, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 26 de julio de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el cual solicitan la adición de carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Relaciones Internacionales, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de agosto de 2021.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas en Relaciones Internacionales con enfoque en comercio exterior y aduanas, capaces de asesorar, gestionar y diseñar mejores prácticas comerciales y de logística, así como en estudios internacionales que atienden problemáticas globales de cooperación, acciones colectivas y aquellas derivadas de la política exterior de los países. Son reconocidos por ser profesionistas íntegros que sustentan su actuación en los principios de ética y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales. Con una constante actualización con respecto a las necesidades administrativas y de normatividad de empresas privadas nacionales y transnacionales, así como en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales, agencias aduanales y empresas de logística. Al egresar del programa educativo, asumen un liderazgo comprometido en la ejecución de su ejercicio profesional encaminado a proponer soluciones a controversias y mejores prácticas en el ámbito social, económico y político de índole internacional en un mundo con dinámicas globales.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura de la UANL (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024:

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus Mederos, así como en la Unidad Académica Santiago donde se ofrecerá solo el 1er y 2do semestre.
2. Dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este plan tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx




RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES en modalidad mixta y dejar de ofertar Licenciatura en Relaciones Internacionales en modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

com.
FUS

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 22 de enero de 2024.

MODALIDAD:

Mixta.

TIPO:

No aplica.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Relaciones Internacionales con enfoque en comercio exterior y aduanas, capaces de asesorar, gestionar y diseñar mejores prácticas comerciales y de logística, así como en estudios internacionales que atienden problemáticas globales de cooperación, acciones colectivas y aquellas derivadas de la política exterior de los países.

Son reconocidos por ser profesionistas íntegros que sustentan su actuación en los principios de ética y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales. Con una constante actualización con respecto a las necesidades administrativas y de normatividad de empresas privadas nacionales y transnacionales, así como en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales, agencias aduanales y empresas de logística. Al egresar del programa educativo, asumen un liderazgo comprometido en la ejecución de su ejercicio profesional encaminado a proponer soluciones a controversias y mejores prácticas en el ámbito social, económico y político de índole internacional en un mundo con dinámicas globales.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres.

Máxima 15 semestres.

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

-Presentar examen EXCI.

-Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

RC-ICU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	35	0	35
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	66	0	66
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	23	33	56
		Integradora (ACFP-I)	18	0	28	46
Totales			32	124	61	217

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,510	217	406.875

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
R v. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Técnicas de análisis y redacción	2
Investigación en las ciencias sociales	2
Total de área	4
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-P)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Introducción al desarrollo sustentable	3
Introducción a la ciencia política	3
Introducción a las relaciones internacionales	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC ICU-7-070
R v. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Introducción al turismo	3
Introducción a la mercadotecnia y a los negocios	3
Geografía	3
Introducción al derecho	3
Marco general de comercio exterior	3
Política internacional contemporánea	3
Total de área	35
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Estadística básica para las ciencias sociales	3
Geopolítica y globalización	3
Historia universal contemporánea	3
Derecho constitucional	3
Administración pública	3
Historia del pensamiento político	3
Estadística aplicada para las ciencias sociales	3
Introducción a la economía	3
Contabilidad administrativa	3
Derecho administrativo	3
Política exterior de México	3
Estudios regionales de América	3
Investigación cuantitativa	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023



UANL

RC-ICU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Microeconomía	3
Derecho fiscal	3
Contabilidad financiera	3
Estudios regionales de Asia y Oceanía	3
Investigación cualitativa	3
Macroeconomía	3
Derecho internacional	3
Estudios regionales de Europa	3
Estudios regionales de África y Medio Oriente	3
Total de área	66
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Introducción al estudio del comercio exterior	3
Teorías de las relaciones internacionales clásicas	3
Legislación del comercio exterior	4
Teoría de las relaciones internacionales actuales	4
Economía internacional	3
Acuerdos internacionales de libre comercio	3
Lengua extranjera para relaciones internacionales	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VII área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VIII área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IX área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa X área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa XI área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	56
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	4
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	46
Total del plan de estudios	217

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas

Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
--	----------

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Perspectivas de la política exterior	3
Merceología	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Organismos internacionales para la integración	3
Organismos internacionales para el comercio	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Gestión y comunicación intercultural	3
Introducción a la legislación aduanera	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Teoría de la diplomacia	3
Legislación aduanera	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Gobernanza global	3
Mercadotecnia	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Análisis de datos para la gobernanza global	3
Derecho y contrato mercantil	3
Optativa VII área curricular de formación profesional fundamental	C
Planeación estratégica en escenarios globales	3
Clasificación arancelaria	3
Optativa VIII área curricular de formación profesional fundamental	C
Seguridad internacional	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Logística internacional	3
Optativa IX área curricular de formación profesional fundamental	C
Políticas públicas en escenarios globales	3
Documentación y tramitación aduanera	3
Optativa X área curricular de formación profesional fundamental	C
Acuerdos internacionales de solución de conflictos	3
Sistema aduanero mexicano	3
Optativa XI área curricular de formación profesional fundamental	C
Política exterior de países emergentes	3
Negocios internacionales y propiedad intelectual	3
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Agenda global para el desarrollo político y social	4
Tramitación aduanera	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Agenda global para el desarrollo económico	4
Tráfico y comercialización internacional	4
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	20
Estancias de investigación	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,

Documento ejecutivo
Marzo 2023



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 217 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).
- Presentar examen TOEFL ITP.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-210/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024:

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus Mederos, así como en la Unidad Académica Santiago donde se ofrecerá solo el 1er y 2do semestre.
2. Dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este plan tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de las siguientes carreras:

b) Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 26 de julio de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el cual solicitan la adición de carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de agosto de 2021.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas en Ciencias Políticas y Gobierno, capaces de diseñar, implementar, asesorar y evaluar políticas públicas de forma eficaz y eficiente a escala local, nacional e internacional, con enfoque en el análisis y consultoría política o gobierno y gestión pública; distinguidos por su liderazgo y comportamiento ético e íntegro. Son reconocidos por colaborar y liderar equipos multidisciplinarios con persistencia, paciencia y proactividad en procesos relacionados con la gestión, consultoría y asesoría en materia de administración pública, comunicación, análisis político y diseño de campañas electorales, apegados a los principios de empatía, relaciones interpersonales y responsabilidad social. Haciendo uso de herramientas de investigación en el análisis crítico de los fenómenos políticos y la interacción que se da entre los ámbitos gubernamentales, sociales, institucionales y económicos, con la finalidad de construir una democracia participativa, solucionar conflictos administrativos, sociales y políticos, así como mejorar los índices de desarrollo humano de la ciudadanía.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura de la UANL (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024:

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus Mederos, así como en la Unidad Académica Santiago donde se ofrecerá solo el 1er y 2do semestre.
2. Dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este plan tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO en modalidad mixta y dejar de ofertar Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno en modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

FB
com



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Ciencias Políticas y Gobierno, capaces de diseñar, implementar, asesorar y evaluar políticas públicas de forma eficaz y eficiente a escala local, nacional e internacional, con enfoque en el análisis y consultoría política o gobierno y gestión pública; distinguidos por su liderazgo y comportamiento ético e íntegro.

Son reconocidos por colaborar y liderar equipos multidisciplinarios con persistencia, paciencia y proactividad en procesos relacionados con la gestión, consultoría y asesoría en materia de administración pública, comunicación, análisis político y diseño de campañas electorales, apegados a los principios de empatía, relaciones interpersonales y responsabilidad social. Haciendo uso de herramientas de investigación en el análisis crítico de los fenómenos políticos y la interacción que se da entre los ámbitos gubernamentales, sociales, institucionales y económicos, con la finalidad de construir una democracia participativa, solucionar conflictos administrativos, sociales y políticos, así como mejorar los índices de desarrollo humano de la ciudadanía.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres.

Máxima 15 semestres.

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.



UANL

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

- Presentar examen EXCI.

-Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	35	0	35
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	51	0	51
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	42	16	58
		Integradora (ACFP-I)	18	11	29	58
Totales			32	139	45	216

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,480	216	405

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Total de área	10

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Técnicas de análisis y redacción	2
Investigación en las ciencias sociales	2
Total de área	4
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Introducción al desarrollo sustentable	3
Introducción a la ciencia política	3
Introducción a las relaciones internacionales	3
Introducción al turismo	3
Introducción a la mercadotecnia y a los negocios	3
Geografía	3
Introducción al derecho	3
Sistema político mexicano	3
Gobierno y asuntos públicos	3
Total de área	35
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Estadística básica para las ciencias sociales	3
Geopolítica y globalización	3
Historia universal contemporánea	3
Derecho constitucional	3
Administración pública	3
Historia del pensamiento político	3
Estadística aplicada para las ciencias sociales	3
Introducción a la economía	3
Contabilidad administrativa	3
Derecho administrativo	3

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Política exterior de México	3
Gobierno y políticas públicas	3
Investigación cuantitativa	3
Microeconomía	3
Teoría de la democracia	3
Investigación cualitativa	3
Macroeconomía	3
Total de área	51
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Grupos de presión y actores políticos	3
Partidos políticos	3
Teoría política	3
Sociedad civil, ciudadanía y cultura política	3
Historia del pensamiento económico	3
Gobierno y gestión pública	3
Historia del pensamiento político en México	3
Derecho parlamentario y procesos legislativos	3
Gobernanza y gobernabilidad	3
Transparencia y acceso a la información	3
Lengua extranjera para ciencias políticas	3
Ética pública, gobierno y problemas sociales	3
Administración pública federal y local	3
Análisis de datos políticos y demoscopia	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	58

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Estrategias y campañas políticas en redes sociales	4
Evaluación y auditorías de gobiernos locales	4
Servicio social	16
Finanzas y contabilidad gubernamental	3
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	58
Total del plan de estudios	216

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Actitudes y comportamiento político	3
Desarrollo de personal público	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Comunicación política y opinión pública	3
Presupuesto y programas de gobierno	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Derecho electoral	3
Análisis de las organizaciones públicas	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Comunicación institucional	3
Planeación estratégica en gobierno	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Mercadotecnia política	4
Gobierno abierto	4
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Análisis estratégico y escenarios políticos	3
Diseño y evaluación de proyectos de inversión	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Manejo de crisis y toma de decisiones	3
Gobierno y gestión de datos	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Publicidad y propaganda política	3
Federalismo y relaciones intergubernamentales	3
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Estancias de investigación	20
Prácticas profesionales	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 216 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).
- Presentar examen TOEFL ITP.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-211/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024:

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GOBIERNO, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus Mederos, así como en la Unidad Académica Santiago donde se ofrecerá solo el 1er y 2do semestre.
2. Dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este plan tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de las siguientes carreras:

c) Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, modalidad mixta, así como dejar de ofertar este programa en modalidad escolarizada



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 26 de julio de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el cual solicitan la adición de carrera de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, modalidad mixta, asimismo, dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de agosto de 2021.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, capaces de contribuir a resolver los retos sociales y ambientales de la sociedad contemporánea a través del diseño e implementación de políticas públicas, la gestión del capital natural y la gestión del sector energético con una visión global, análisis crítico, pensamiento lógico, creativo y propositivo, emprendimiento e innovación y trabajo colaborativo, actuando conforme a los valores promovidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Además, su formación tiene énfasis en el entendimiento del cambio climático y sus efectos, la gobernanza, el desarrollo de políticas públicas y la economía, y cuenta con dos principales líneas de especialización para enfocarse: el sector energético y el desarrollo sustentable. Estos profesionistas pueden desempeñarse en el sector público, la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de contribuir a la planeación, comercialización, distribución y control del consumo de la energía, la gestión del capital natural y el desarrollo de proyectos de innovación que apoyen el crecimiento socioeconómico, la seguridad energética y la biodiversidad del planeta.


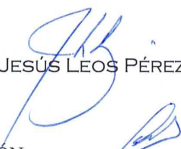
Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura de la UANL (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024:

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en **modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, en el Campus Mederos, así como en la Unidad Académica Santiago donde se ofrecerá solo el 1er y 2do semestre.
2. **Dejar de ofertar** el programa educativo de **Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable**, en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este plan tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO



MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación del programa educativo de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE en modalidad mixta y dejar de ofertar Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable en modalidad escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

JH.
com.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Vigente desde: 22 de enero de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, capaces de contribuir a resolver los retos sociales y ambientales de la sociedad contemporánea a través del diseño e implementación de políticas públicas, la gestión del capital natural y la gestión del sector energético con una visión global, análisis crítico, pensamiento lógico, creativo y propositivo, emprendimiento e innovación y trabajo colaborativo, actuando conforme a los valores promovidos por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Además, su formación tiene énfasis en el entendimiento del cambio climático y sus efectos, la gobernanza, el desarrollo de políticas públicas y la economía, y cuenta con dos principales líneas de especialización para enfocarse: el sector energético y el desarrollo sustentable. Estos profesionistas pueden desempeñarse en el sector público, la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de contribuir a la planeación, comercialización, distribución y control del consumo de la energía, la gestión del capital natural y el desarrollo de proyectos de innovación que apoyen el crecimiento socioeconómico, la seguridad energética y la biodiversidad del planeta.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 7 semestres.

Máxima 15 semestres.

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

-Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

- Presentar examen EXCI.

-Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	31	0	31
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	45	0	45
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	66	9	75
		Integradora (ACFP-I)	18	0	30	48
Totales			36	142	39	217

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,510	217	406.875

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Total de área	10

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Técnicas de análisis y redacción	2
Introducción al desarrollo sustentable	3
Introducción a la ciencia política	3
Introducción a las relaciones internacionales	3
Introducción al turismo	3
Introducción a la mercadotecnia y a los negocios	3
Investigación en las ciencias sociales	2
Geografía	3
Introducción al derecho	3
Ecología y cambio climático	3
Introducción a la energía	3
Total de área	31
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Estadística básica para las ciencias sociales	3
Geopolítica y globalización	3
Derecho constitucional	3
Administración pública	3
Historia del pensamiento político	3
Estadística aplicada para las ciencias sociales	3
Introducción a la economía	3
Contabilidad administrativa	3
Derecho administrativo	3
Política exterior de México	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Investigación cuantitativa	3
Microeconomía	3
Contabilidad financiera	3
Investigación cualitativa	3
Macroeconomía	3
Total de área	45
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Teorías del pensamiento ambiental	3
Sector energético en México	3
Gestión integral de los recursos naturales	3
Fundamentos de la responsabilidad social	3
Política energética y ambiental	3
Energías alternativas	3
Derecho energético y ecológico	3
Antropología ambiental	3
Estrategia de negocios	3
Políticas públicas de energía y sustentabilidad	3
Legislación energética y ambiental	3
Negociación y toma de decisiones	3
Gobernanza del cambio climático y del agua	3
Gestión del capital social	3
Principios de seguridad industrial	3
Ordenamiento territorial y planeación urbana	3
Lengua extranjera para el desarrollo sustentable	3
Auditoría energética y ambiental	3
Diseño y evaluación de proyectos energéticos	3
Derecho internacional energético y ambiental	3
Economía del desarrollo sustentable	3
Análisis de macrodatos para el desarrollo	3
Optativas	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	75
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	4
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	48
Total del plan de estudios	217

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Geopolítica energética	3
Diplomacia ambiental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Sistemas internacionales de energía	3
Estudios de casos socioambientales	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Mercados y comercialización de energía	3
Producción sustentable y gestión de residuos	3
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Administración de plantas de energía	3
Valuación del capital natural	3
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Consultoría de empresas de energía	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Consultoría ambiental	3
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Planeación estratégica del sector energético	4
Gestión de proyectos sustentables	4
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	20
Estancias de investigación	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 217 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAII).
- Presentar examen TOEFL ITP.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-212/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

1. La adición de carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus Mederos, así como en la Unidad Académica Santiago donde se ofrecerá solo el 1er y 2do semestre.
2. Dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en este plan tendrán un año y medio adicional a la duración del plan de estudios actual -el cual es de 9 semestres- para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para la adición de carrera de Licenciatura en Emprendimiento e Innovación, modalidad mixta.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 26 de julio de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para la adición de carrera de Licenciatura en Emprendimiento e Innovación, modalidad mixta.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas en emprendimiento e innovación capaces de crear, gestionar, transformar y colaborar en el crecimiento de empresas a partir de la identificación de oportunidades de negocio, empleando sistemas de innovación y modelos de negocios; así como desarrollar productos y servicios altamente rentables de manera creativa e innovadora promocionándolos a través del uso de herramientas de mercadotecnia directa y digitales, de comercio electrónico y con el manejo de redes sociales. Estos profesionistas se caracterizan por su proactividad, capacidad de análisis y resolución de problemas que pueden presentarse en las organizaciones, así como la resiliencia, la comunicación efectiva y el pensamiento crítico para el logro del emprendimiento o intra-emprendimiento. Su finalidad principal es la atención de las necesidades emergentes del consumidor y cliente y con ello promover el desarrollo económico sostenible de los empresarios y los colaboradores.

Cabe resaltar que la Facultad de Contaduría Pública y Administración cuenta con convenio de doble titulación con City University de Seattle, USA, con el programa de Bachelor of Science in Business Administration (BSBA) con énfasis en General Management.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo (2015) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura de la UANL (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, la adición de carrera de LICENCIATURA EN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral.

A tentamente,
Cd. Universitaria, a 01 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Licenciatura en Emprendimiento e Innovación, modalidad mixta.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


M.E.S. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

FB.
com.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Emprendimiento e Innovación
Facultad de Contaduría Pública y Administración

Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en emprendimiento e innovación capaces de crear, gestionar, transformar y colaborar en el crecimiento de empresas a partir de la identificación de oportunidades de negocio, empleando sistemas de innovación y modelos de negocios; así como desarrollar productos y servicios altamente rentables de manera creativa e innovadora promocionándolos a través del uso de herramientas de mercadotecnia directa y digitales, de comercio electrónico y con el manejo de redes sociales. Son competentes en la gestión de los procesos de comercialización de bienes y servicios considerando la investigación de mercado, el desarrollo de la marca y el establecimiento de relaciones colaborativas entre proveedores, clientes e inversionistas; son distinguidos por el trabajo multidisciplinar en la gestión de los recursos financieros con visión y planificación estratégica, además colaboran en la administración del recurso humano empleando su capacidad de dirigir equipos de alto impacto con liderazgo y respeto, con apego a los marcos y normativas fiscales y laborales, así como las prácticas de responsabilidad social y sustentabilidad que rigen a las empresas.

Estos profesionistas se caracterizan por su proactividad, capacidad de análisis y resolución de problemas que pueden presentarse en las organizaciones, así como la resiliencia, la comunicación efectiva y el pensamiento crítico para el logro del emprendimiento o intra-emprendimiento.

Su finalidad principal es la atención de las necesidades emergentes del consumidor y cliente y con ello promover el desarrollo económico sostenible de los empresarios y los colaboradores.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Requisitos académicos

-Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

-Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

-El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

El estudiante deberá asistir al:

- Curso inductivo
- Curso de nivelación en las áreas administrativas y de emprendimiento
- Curso propedéutico.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Emprendimiento e Innovación						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			Totales del área
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	4	0	14
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	26	0	26
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	28	0	28
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	73	5	78
		Integradora (ACFP-I)	18	5	15	38
Totales			36	136	20	192

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
5,760	192	360

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Cultura de paz y derechos humanos	2

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Metodología de la investigación	4
Total de área	14
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Creatividad e innovación empresarial	2
Fundamentos de mercadotecnia	4
Contabilidad financiera	4
Innovación abierta	3
Comportamientos del consumidor	3
Contabilidad administrativa	4
Administración de operaciones y calidad	3
Estadística descriptiva	3
Total de área	26
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Emprendimiento social y sostenible	3
Estrategias de promoción y precio	4
Administración de capital de trabajo	4
Estrategias de promoción digital	3
Programas de ofimática	2
Fundamentos legales de las organizaciones	3
Administración de pequeñas y medianas empresas	3
Estadística aplicada a los negocios	3

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Derecho mercantil	3
Total de área	28
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Formación de emprendedores	2
Administración de ventas	3
Fuentes de financiamiento de capital	4
Estrategias de promoción: diseño de páginas web	3
Introducción al lenguaje de programación Phyton	4
Diseño organizacional	3
Cálculo financiero	3
Desarrollo de prototipos	3
Estrategias de negociación	4
Análisis financiero y de proyectos de inversión	4
Estrategias de comercio electrónico	3
Inteligencia de negocios	3
Propiedad intelectual y de patentes	3
Diseño gráfico y comunicación visual de productos	3
Cumplimiento fiscal	4
Gestión de la identidad corporativa	3
Administración de riesgos	4
Redes sociales para negocios	4
Herramientas de análisis y representación de datos	3
Derecho laboral	3
Investigación de mercados	4
Derecho informático	3
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional fundamental	5
Total de área	78
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Seminario para el desempeño profesional	2
Servicio social	16
Proyecto final: emprendimiento y plan de negocios	5
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	5
Total de área	38
Total del plan de estudios	192

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa del área curricular de formación profesional fundamental	C
Derecho internacional	5
Gobierno corporativo	5
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Estrategias de omnicanalidad	5
Logística y comercio exterior	5
Negocios internacionales	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Administración estratégica de costos	5
Análisis de costos en la toma de decisiones	5
Administración financiera a largo plazo	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Dominio avanzado de datos para toma de decisiones	5
Inteligencia artificial en los negocios	5
Desarrollo de aplicaciones de comercialización	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,

Documento ejecutivo
Marzo 2023

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

RC-HCU-7-070
Rev. 01-06/12



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 192 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-213/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 22 de enero de 2024, la adición de carrera de LICENCIATURA EN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, para impartirse en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-06
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FA-D-247/2023 recibido el 31 de mayo de 2023, turnado por la Facultad de Agronomía, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 50 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació el 23 de septiembre de 1950, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, donde concluye sus estudios de Preparatoria y posteriormente, en 1972, se graduó como Ingeniero Agrónomo, egresado de la Facultad de Agronomía de la UANL. En 1974 realizó estudios de posgrado en el Colegio de Posgraduados de Chapingo, y recibe el título de Maestro en Ciencias en Economía Agrícola. En 1990, obtiene el grado de Doctor of Philosophy (PhD) en Economía Agrícola, en la Universidad de Texas A&M; siempre con mención honorífica. A partir del 1º de junio de 1973 se incorpora como profesor en la Facultad de Agronomía, cumpliendo 50 años de trayectoria. Entre los cursos impartidos por el Prof. Guajardo Quiroga se encuentran: Matemáticas, Estadística, Geografía Económica de México, Introducción a la Economía, Economía Agrícola, Mercados Agropecuarios, Desarrollo Agrícola, Matemáticas Aplicadas a la Economía, Biometría, Diseño de Experimentos, Comercio Internacional, Econometría, Economía Ambiental, Política y Gestión Ambiental, Ciencias del Ambiente, Investigación de Operaciones, Análisis Sectorial, Economía de los Recursos Naturales y Ambientales, Métodos Cuantitativos y Estadística, entre otros.

Destaca como Director de la Facultad de Agronomía en dos períodos de 1979 a 1985; y como primer Secretario Académico de la UANL de 1991 a 1996. En la Facultad de Economía, fue Director de Posgrado de 1996 a 2004. También ha sido profesor en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la Facultad de Ciencias Biológicas y en la Facultad de Trabajo Social. Como miembro del Sistema Nacional de Investigadores, es reconocido como Investigador Nacional Nivel I. Entre sus honores y distinciones están el Premio al Saber que otorga la Sociedad de Ingenieros y Técnicos, A.C.; los Premios de Investigación UANL en los años 1998, 2001 y 2003; y los Premios a las Mejores Tesis de Maestría en el área de Ciencias Sociales, en el 2004 y 2005. En su producción científica, ha logrado 16 exitosos proyectos de investigación, y publicado 32 artículos en revistas de arbitraje internacional.

Ha sido invitado a impartir cátedra en distintas universidades, entre otras, la Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Francisco Marroquín y en la Universidad de Texas A&M; y como maestro en posgrado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores en Monterrey y la Universidad de Monterrey.

Q

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Ramón Gpe. Guajardo Quiroga.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al DR. RAMÓN GUADALUPE GUAJARDO QUIROGA el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 50 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2023.

Atentamente,


Cd. Universitaria, a 4 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


MARIO GERARDO LUNA


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANIZALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

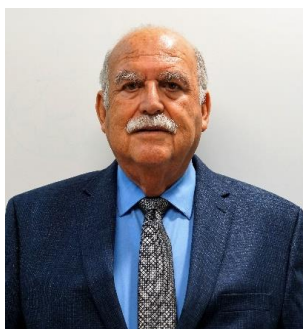
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga
Profesor Emérito
Facultad de Agronomía





DR. RAMÓN GUADALUPE GUAJARDO QUIROGA
Semblanza

Nació el 23 de septiembre de 1950, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, donde concluye sus estudios de Preparatoria y posteriormente, en 1972, se graduó como Ingeniero Agrónomo, egresado de la Facultad de Agronomía de la UANL. En 1974 realizó estudios de posgrado en el Colegio de Posgraduados de Chapingo, y recibe el título de Maestro en Ciencias en Economía Agrícola. En 1990, obtiene el grado de Doctor of Philosophy (PhD) en Economía Agrícola, en la Universidad de Texas A&M; siempre con

mención honorífica.

A partir del 1° de junio de 1973 se incorpora como profesor en la Facultad de Agronomía, cumpliendo 50 años de trayectoria. Entre los cursos impartidos por el Prof. Guajardo Quiroga se encuentran: Matemáticas, Estadística, Geografía Económica de México, Introducción a la Economía, Economía Agrícola, Mercados Agropecuarios, Desarrollo Agrícola, Matemáticas Aplicadas a la Economía, Biometría, Diseño de Experimentos, Comercio Internacional, Econometría, Economía Ambiental, Política y Gestión Ambiental, Ciencias del Ambiente, Investigación de Operaciones, Análisis Sectorial, Economía de los Recursos Naturales y Ambientales, Métodos Cuantitativos y Estadística, entre otros.

Destaca como Director de la Facultad de Agronomía en dos períodos de 1979 a 1985; y como primer Secretario Académico de la UANL de 1991 a 1996. En la Facultad de Economía, fue Director de Posgrado de 1996 a 2004. También ha sido profesor en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en la Facultad de Ciencias Biológicas y en la Facultad de Trabajo Social. Como miembro del Sistema Nacional de Investigadores, es reconocido como Investigador Nacional Nivel I.

Entre sus honores y distinciones están el Premio al Saber que otorga la Sociedad de Ingenieros y Técnicos, A.C.; los Premios de Investigación UANL en los años 1998, 2001 y 2003; y los Premios a las Mejores Tesis de Maestría en el área de Ciencias Sociales, en el 2004 y 2005. En su producción científica, ha logrado 16 exitosos proyectos de investigación, y publicado 32 artículos en revistas de arbitraje internacional.

Ha sido invitado a impartir cátedra en distintas universidades, entre otras, la Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Francisco Marroquín y en la Universidad de Texas A&M; y como maestro en posgrado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores en Monterrey y la Universidad de Monterrey.

Actualmente, el profesor Ramón Guajardo, se desempeña como Secretario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la UANL; sumando con su labor disciplinaria en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-214/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue al **DR. RAMÓN GUADALUPE GUAJARDO QUIROGA** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 50 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de la Medalla “Dr. José Eleuterio González”:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En cumplimiento al *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013, donde se establece en el Artículo 13 que: “La medalla “Dr. José Eleuterio González” es la distinción que otorga la Universidad a las personas físicas -nacionales o extranjeras- que se distinguen a nivel regional, nacional o internacional por sus hechos o actos desarrollados excepcionalmente en el área de la salud y en beneficio de la sociedad; esta Comisión de Honor y Justicia se dio a la tarea de evaluar las propuestas turnadas, por lo que finalmente se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue la MEDALLA “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ” a:

- DR. DAVID GÓMEZ ALMAGUER. Nivel regional**
Por su larga y distinguida trayectoria como pionero en la investigación para el desarrollo e innovación del tratamiento en hematología en el Estado de Nuevo León
- ING. CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO. Nivel nacional**
Por sus aportaciones como precursor y benefactor de causas en pro de los más necesitados a nivel nacional
- DR. FERRAN GUEDEA EDO. Nivel internacional**
Por sus destacadas aportaciones como reconocido médico científico catalán, líder global en el campo de la oncología

El reconocimiento se otorgará el día 24 de octubre de 2023, en el marco del Día del Médico y de la Semana del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.

Se anexa al presente dictamen las semblanzas de cada uno de los galardonados.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 4 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente a la Medalla “Dr. José Eleuterio González” 2023.

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

MARIO GERARDO LUNA

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza

Dr. David Gómez Almaguer
Medalla "Dr. José Eleuterio González"





DR. DAVID GÓMEZ ALMAGUER

Semblanza

El Dr. David Gómez Almaguer nació el 11 de noviembre de 1952 en Monterrey, N.L. Obtuvo su Licenciatura como Médico Cirujano y Partero en la Facultad de Medicina de la UANL. Posteriormente, realizó la Especialidad en Hematología en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición Salvador Zubirán.

Se incorporó a la UANL como Profesor Asociado de la clase de Introducción a la Hematología Clínica, asumiendo las obligaciones propias de la consulta de Hematología y de interconsultante de la Especialidad en el Departamento de Medicina Interna. Junto con el Dr. Álvaro Gómez Leal mejoraron las prácticas del laboratorio de pruebas diagnósticas para los enfermos con padecimientos hematológicos y al mismo tiempo desarrolló su práctica en la clínica privada. Dándose cuenta de la urgente necesidad de contar con un mayor número de especialistas en hematología en el país, ya que en ese tiempo solamente se podía realizar en la Ciudad de México y Guadalajara. Fundó el programa de Hematología Clínica y la Especialización en el Laboratorio de Hematología, la cual actualmente es una maestría. El Dr. Gómez Almaguer funge como Jefe del Servicio de Hematología desde el año 1996; después de una fase dilatada de actividad académica y de formación de especialistas, el siguiente paso consistió en el desarrollo de un Programa de Trasplantes en Hematología, pionero en el país y único en ofrecer este recurso terapéutico a enfermos atendidos en un hospital público, quienes no cuentan con cobertura de seguridad social. En el año 2001 fundó el primer Banco de Sangre de Cordón del país y posteriormente el Área de Terapia Celular, a lo que se agregó el logro de la certificación del Servicio de Hematología como miembro de la *Foundation for the Accreditation of Cellular Therapy* (FACT).

Ha recibido más de 75 reconocimientos y distinciones, entre otros 17 premios de investigación, siendo miembro de diversas sociedades de hematología en América y Europa. Dentro de sus labores más destacadas ha desempeñado los puestos como Presidente del Consejo de la *International Society of Hematology* (ISH) del 2017-2020 y Presidente de la Agrupación Mexicana para el Estudio de la Hematología del 2009-2011. Recibió el *Distinguished Service Award* 2017, otorgado por el *Center for International Blood and Marrow Transplant Research* (CIBMTR) por sus contribuciones al desarrollo de trasplantes en el campo de la Hematología.

El Dr. David Gómez Almaguer es autor y coautor de 653 publicaciones que incluyen trabajos nacionales, internacionales y publicaciones en congresos; además, de acuerdo a PubMed se tiene un registro de 293 publicaciones y artículos científicos, es coautor de un Libro de Hematología utilizado como texto en diversas escuelas y facultades, y de 83 capítulos de libros.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza

Ing. Carlos Álvarez Bermejillo
Medalla "Dr. José Eleuterio González"





ING. CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO

Semblanza

Nace en Guadalajara, Jalisco, el 19 de enero de 1938, y es en esta ciudad donde realizó estudios profesionales de Ingeniería Química en la Universidad de Guadalajara, para posteriormente continuar el legado de su padre, el Profesor Miguel Álvarez Ochoa, fundador de Productos Infantiles S.A., hoy PiSA Farmacéutica. En la actualidad, el Ingeniero Carlos Álvarez Bermejillo es Presidente Ejecutivo de Grupo PiSA que hoy en día cuenta con más de 23,000 colaboradores y que con su esfuerzo contribuyen al prestigio de esta gran empresa.

Además de su faceta como empresario, es padre de una familia de 6 hijos, quienes actualmente están al frente de las diferentes unidades de negocio que constituyen Grupo PiSA, empresa socialmente responsable, comprometida con todos sus colaboradores y con la sociedad. Don Carlos Álvarez Bermejillo se ha distinguido también por su calidad humana, al convertirse en precursor y benefactor de causas en pro de los más necesitados, como lo es Fundación Stella, iniciativa emprendida al lado de sus hijas y destinado a brindar apoyo con despensas y medicamentos a enfermos renales y a las comunidades en que habitan.

Su prolífica carrera y labor le han merecido los siguientes premios y distinciones: Minerva a la Labor Empresarial (1988), el Premio Agustín Reyes Ponce (1989), el Mercurio Empresarial (1996), el Premio Salvador López Chávez al Benefactor del Año (1998), la Medalla al Mérito Industrial (2002), el Premio Pedro Sarquís Merrewé (2003), el Galardón Mérito Industrial (2003), el Galardón Jalisco a la Exportación (2004), la Medalla al Mérito Empresarial (2015) y el Galardón Endeavor a la Trayectoria Empresarial (2016).

El Ingeniero Carlos Álvarez Bermejillo es un hombre visionario que ha llevado con pulso firme el timón de PiSA Farmacéutica y constituye un vivo ejemplo de éxito y liderazgo al frente de la empresa mexicana más importante en el Mercado Farmacéutico: Grupo PiSA...Una vida al servicio de la vida.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza

Dr. Ferran Guedea Edo
Medalla "Dr. José Eleuterio González"





DR. FERRAN GUEDEA EDO

Semblanza

Es Licenciado y Doctor Cum Laude en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente es Director de Oncología Radioterápica en el Instituto Catalán de Oncología y Catedrático en Oncología por concurso oposición en la Universidad de Barcelona (UB). Es Presidente del Comité Técnico de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en Barcelona y también Académico de la Real Academia de Medicina de Cataluña (RAMC).

Ha participado en 320 reuniones científicas, simposios y congresos. Ha realizado 210 publicaciones y ha participado en 20 proyectos de investigación competitivos de los cuales en 7 es Investigador Principal. Es jefe del grupo de Radiobiología y Cáncer dentro del Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge (IDIBELL), reconocido por la Agencia de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) como grupo de investigación consolidado. Sus principales líneas de investigación clínicas son: Calidad de vida en los pacientes con cáncer de próstata, nuevas tecnologías en braquiterapia y en radioterapia externa. Su línea de investigación traslacional se centra en tests predictivos de radiosensibilidad.

Ha sido miembro de la Sociedad Europea de Oncología y Radioterapia (ESTRO), Secretario General de la Sociedad Europea de Braquiterapia (GEC-ESTRO), Presidente del Grupo Oncológico Catalán y Occitano (GOCO), Presidente de la Sociedad Española de Oncología y Radioterapia (SEOR), Director de la Escuela Española de Oncología Radioterápica (EEOR) y asesor para Latinoamérica para la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) y para la *Pan American Health Organization* (PAHO), todo ello en diferentes periodos que van desde 1999 hasta el año 2017.

Ha colaborado con muchos centros en Francia en diferentes proyectos, razón por la cual recibió la Medalla de Palmes Académiques del Gobierno Francés en el año 2004 y la Medalla de Oro de la Sociedad Francesa de Radioterapia (SFRO) en el año 2009. Asimismo, la Sociedad Latinoamericana de Oncología y Radioterapia (ALATRO) le entregó la Medalla de Oro en el año 2010 por las colaboraciones que ha realizado en diferentes países de Latinoamérica, y en particular su compromiso con México en esta última década, con la Sociedad Mexicana de Radioterapia (SOMERA) y particularmente con la UANL.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-215/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue la MEDALLA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ" a:

1. DR. DAVID GÓMEZ ALMAGUER. Nivel regional

Por su larga y distinguida trayectoria como pionero en la investigación para el desarrollo e innovación del tratamiento en hematología en el Estado de Nuevo León

2. ING. CARLOS ÁLVAREZ BERMEJILLO. Nivel nacional

Por sus aportaciones como precursor y benefactor de causas en pro de los más necesitados a nivel nacional

3. DR. FERRAN GUEDEA EDO. Nivel internacional

Por sus destacadas aportaciones como reconocido médico científico catalán, líder global en el campo de la oncología.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2022-2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV. 03-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo conoció la información de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2022-2023, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, en el cual se menciona lo siguiente: “*El reconocimiento al Mérito Académico se otorga al estudiante egresado con el más alto promedio de calificación de cada programa de licenciatura y de cada plantel de preparatoria del año inmediato anterior a la fecha de la sesión solemne del H. Consejo Universitario*”.

De los documentos proporcionados por los Directores y Coordinadores de las dependencias académicas de la UANL se comprobó que los egresados acreditados cumplen con los requisitos establecidos en dicho Reglamento, por lo que esta Comisión acordó otorgarles esta distinción en la sesión solemne del Consejo Universitario que se celebrará en septiembre del presente año.

En esta ocasión, en los siguientes programas educativos ningún egresado cumplió con los requisitos establecidos para obtener este reconocimiento: Licenciatura como Ingeniero Geólogo Mineralogista de la Facultad de Ciencias de la Tierra, Licenciatura en Economía de la Facultad de Economía y Licenciatura como Ingeniero en Manufactura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Asimismo, es de justicia mencionar que los siguientes egresados **obtienen esta distinción por segunda ocasión** ya que recibieron este mismo reconocimiento al concluir sus estudios de bachillerato:

- Por la Facultad de Ciencias Biológicas: **Cristina de las Mercedes Diez Rodríguez**, obtuvo el reconocimiento al egresar de la Escuela Preparatoria No. 11 en la sesión del 25 de agosto de 2018.
- Por la Facultad de Ciencias de la Comunicación: **Abril Yazmin Ruiz Torres**, obtuvo el reconocimiento al egresar de la Escuela Preparatoria No. 22 en la sesión del 25 de agosto de 2018.
- Por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas: **Laura Cecilia García Ortiz**, obtuvo el reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 8 y **Ricardo Alan Guzmán Garza**, obtuvo el reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 15, ambos en la sesión del 25 de agosto de 2018.
- Por la Facultad de Ciencias Químicas: **Hugo Alejandro Moreno Montalvo**, obtuvo el reconocimiento al egresar de la Escuela Preparatoria No. 7 en la sesión del 25 de agosto de 2018.
- Por la Facultad de Contaduría Pública y Administración: **Karen Guadalupe Granados Oyervides**, obtuvo el reconocimiento al egresar de la Escuela Preparatoria No. 6 en la sesión del 31 de agosto de 2013.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen para otorgar el Reconocimiento al Mérito Académico 2022-2023.

Con base en lo anterior, esta Comisión emite el siguiente


DICTAMEN: Que se otorgue el 2 de septiembre del presente año, el **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022-2023** a los **114 egresados** de licenciatura y preparatoria que aparecen en el listado anexo.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 4 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


MARIO GERARDO LUNA


DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO


PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID


VALERIA LÓPEZ CANIZALES



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Preparatoria No. 1

Apodaca

1. **NOMBRE:** Daniela Yamilet Medellín Carrizales
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 98.14

Preparatoria No. 2

Monterrey

2. **NOMBRE:** Eimy Zambrano Campos
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 99.53

Preparatoria No. 3

Monterrey

3. **NOMBRE:** Carlos Jareth Izaguirre Coronado
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 94.66

Preparatoria No. 4

Galeana

4. **NOMBRE:** Gemma González Grimaldo
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 96.61

Preparatoria No. 4

Linares

5. **NOMBRE:** Mariana Dorely Pérez Villarreal
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 96.83



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Preparatoria No. 5

Sabinas Hidalgo

6. **NOMBRE:** Joana Adamaris Cabrera Galindo
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 96.28

Preparatoria No. 6

Montemorelos

7. **NOMBRE:** Alessa Jimena Garza Iturralde
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 96.03

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

San Nicolás 1

8. **NOMBRE:** Josué Isaías Gutiérrez Ibarra
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 98.17

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

San Nicolás 2

9. **NOMBRE:** Josué Isaí de León Sandoval
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 98.47

Preparatoria No. 8

Guadalupe

10. **NOMBRE:** Daniela Karina Morales Contreras
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 98.03



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Preparatoria No. 9

Monterrey

11. **NOMBRE:** Erick Alexander Briones Lira
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO: 97.36

Preparatoria No. 10

Doctor Arroyo

12. **NOMBRE:** Priscila Arleth Delgado Ontivero
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 97.83

Preparatoria No. 11

Cerralvo

13. **NOMBRE:** Mariana Benavides Martínez
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 95.47

Preparatoria No. 12

Cadereyta Jiménez

14. **NOMBRE:** René Leocadio Rivera Camposano
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 94.81
15. **NOMBRE:** Edgar Damián Rodríguez Montemayor
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 94.81

Preparatoria No. 13

Allende

16. **NOMBRE:** Valeria Montalvo Escamilla
PROGRAMA: Técnico en Administrador Contable
PROMEDIO: 98.87



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

<u>Preparatoria No. 14</u>	General Terán
17. NOMBRE:	Ángela Georgina Elizondo Martínez
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	95.28
<u>Preparatoria No. 15</u>	Monterrey -Unidad Florida-
18. NOMBRE:	José Carlos Escamilla Escobedo
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	96.81
<u>Preparatoria No. 15</u>	Monterrey -Unidad Madero-
19. NOMBRE:	Luis Alfonso García Escobedo
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	92.42
20. NOMBRE:	Ramiro Sandoval Rodríguez
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	92.42
<u>Preparatoria No. 16</u>	San Nicolás de los Garza
21. NOMBRE:	Erika Rubí Martínez Velázquez
PROGRAMA:	Bachillerato General
PROMEDIO:	96.78
<u>Preparatoria No. 17</u>	Ciénega de Flores
22. NOMBRE:	David Angel Díaz
PROGRAMA:	Bachillerato General
PROMEDIO:	96.72



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

<u>Preparatoria No. 18</u>	Hidalgo
23. NOMBRE:	Ingrid Alicia Hernández González
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	97.22
<u>Preparatoria No. 19</u>	García
24. NOMBRE:	Julián Hernández Vital
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO:	96.41
<u>Preparatoria No. 20</u>	Santiago
25. NOMBRE:	Alexandra Cárdenas Tamez
PROGRAMA:	Técnico en Programación Web Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	98.05
<u>Preparatoria No. 21</u>	China
26. NOMBRE:	José Ángel Salinas Rodríguez
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	98.06
<u>Preparatoria No. 22</u>	Guadalupe
27. NOMBRE:	Diego Emmanuel Rodríguez Rodríguez
PROGRAMA:	Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO:	98.00



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Preparatoria No. 22

Juárez

28. **NOMBRE:** Jocelyn Estrella García Balderas
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 97.75

Preparatoria No. 23

San Pedro

29. **NOMBRE:** Luz Valeria Aguilar Sánchez
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 96.53

Preparatoria No. 23

Santa Catarina

30. **NOMBRE:** Valeria Anahí Ramírez Molina
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 98.56

31. **NOMBRE:** Karen Yaretzi Salais Herrera
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 98.56

Preparatoria No. 24 "Dr. Alfredo Piñeyro López"

Anáhuac

32. **NOMBRE:** Guadalupe Treviño
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 96.39



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

General Escobedo

33. NOMBRE: Karen Janeth Leija Eutiquio
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 98.00

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

Salinas Victoria

34. NOMBRE: Pedro Roel De la Rosa Peralta
PROGRAMA: Bachillerato General
PROMEDIO: 92.53

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Guadalupe

35. NOMBRE: Cristófer Daniel Mora Solís
PROGRAMA: Técnico en Programación Web
PROMEDIO: 97.64

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Linares

36. NOMBRE: Eder Joan Caballero Delgado
PROGRAMA: Técnico en Administrador Contable
PROMEDIO: 96.34



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Monterrey 1 (Churubusco)

37. **NOMBRE:** María Miroslava Castruita Leal
PROGRAMA: Técnico en Biotecnología Industrial
PROMEDIO: 99.16

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Monterrey 2 (Independencia)

38. **NOMBRE:** Yulissa Candelaria Razón
PROGRAMA: Técnico en Administrador Contable
PROMEDIO: 95.41

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

San Nicolás de los Garza

39. **NOMBRE:** Norma Lizeth Rodríguez Gándara
PROGRAMA: Técnico en Administrador Contable
PROMEDIO: 97.31

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Centro

40. **NOMBRE:** Patricia Cepeda Urbano
PROGRAMA: Técnico en Sistemas Computacionales
Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 96.25



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Poniente

41. **NOMBRE:** Sofía Fernanda Aragón Oviedo
PROGRAMA: Técnico en Gastronomía Integral
PROMEDIO: 95.46

Escuela y Preparatoria Técnica Médica

Monterrey

42. **NOMBRE:** Juan Jhair Garza Lomas
PROGRAMA: Técnico en Enfermería
PROMEDIO: 97.76

Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Monterrey

43. **NOMBRE:** Alisson Michelle Sepúlveda Torres
PROGRAMA: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 98.08



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Facultad de Agronomía

44. **NOMBRE:** Liza Alejandra Alfaro Cedillo
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Agrónomo
PROMEDIO: 92.22
45. **NOMBRE:** Ana Emilia Alonso Arellano
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Industrias Alimentarias
PROMEDIO: 93.90
46. **NOMBRE:** Dariana Cristal Orozco Velázquez
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Biotecnología
PROMEDIO: 94.50
47. **NOMBRE:** Sebastián David Quijada Mata
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Agronegocios
PROMEDIO: 93.93

Facultad de Arquitectura

48. **NOMBRE:** Carlos Enrique Guzmán Serrato
PROGRAMA: Licenciatura en Arquitectura
PROMEDIO: 96.31
49. **NOMBRE:** Salma Yajaira Pérez Rivas
PROGRAMA: Licenciatura en Diseño Industrial
PROMEDIO: 97.08



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Facultad de Artes Escénicas

50. **NOMBRE:** Silvia De La Fuente López
PROGRAMA: Licenciatura en Arte Teatral
PROMEDIO: 97.21
51. **NOMBRE:** Daniela Rivera Rivero
PROGRAMA: Licenciatura en Danza Contemporánea
PROMEDIO: 95.76

Facultad de Artes Visuales

52. **NOMBRE:** Diego Cotera Cepeda
PROGRAMA: Licenciatura en Artes Visuales
PROMEDIO: 98.59
53. **NOMBRE:** Sarahí Hernández Fernández
PROGRAMA: Licenciatura en Lenguaje y Producción Audiovisual
PROMEDIO: 96.33
54. **NOMBRE:** Noemí Rodríguez Murillo
PROGRAMA: Licenciatura en Diseño Gráfico
PROMEDIO: 99.06

Facultad de Ciencias Biológicas

55. **NOMBRE:** Christian Emmanuel Cerda Lara
PROGRAMA: Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo
PROMEDIO: 95.52



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

56. **NOMBRE:** Wiliam Gerardo Coronado Sánchez
PROGRAMA: Licenciatura en Ciencia de Alimentos
PROMEDIO: 95.40
57. **NOMBRE:** Cristina de las Mercedes Diez Rodríguez
PROGRAMA: Licenciatura en Biotecnología Genómica
PROMEDIO: 94.72
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 25 de agosto de 2018, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 11
58. **NOMBRE:** Adrián González Martínez
PROGRAMA: Licenciatura como Biólogo
PROMEDIO: 94.00

Facultad de Ciencias de la Comunicación

59. **NOMBRE:** Juan Raymundo Cardona González
PROGRAMA: Licenciatura en Mercadotecnia y Gestión de la Imagen
PROMEDIO: 99.57
60. **NOMBRE:** Julieta Guevara Martínez
PROGRAMA: Licenciatura en Periodismo Multimedia
PROMEDIO: 96.02



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

- 61. NOMBRE:** Abril Yazmin Ruiz Torres
PROGRAMA: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
PROMEDIO: 99.09
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 25 de agosto de 2018, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 22

Facultad de Ciencias de la Tierra

- 62. NOMBRE:** Odalys Edith Barba Uribe
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Geólogo
PROMEDIO: 92.17
- 63. NOMBRE:** Diana Angelina Garza Alanís
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Geofísico
PROMEDIO: 91.05
- 64. NOMBRE:** Jaime Eduardo Hernández Garza
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Petrolero
PROMEDIO: 95.53

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

- 65. NOMBRE:** Laura Cecilia García Ortiz
PROGRAMA: Licenciatura en Multimedia y Animación Digital
PROMEDIO: 98.19
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 25 de agosto de 2018, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 8



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

66. **NOMBRE:** Aldo Iván Garza González
PROGRAMA: Licenciatura en Ciencias Computacionales
PROMEDIO: 97.89
67. **NOMBRE:** Ricardo Alan Guzmán Garza
PROGRAMA: Licenciatura en Matemáticas
PROMEDIO: 96.55
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 25 de agosto de 2018, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 15
68. **NOMBRE:** Diana Lizette Honorato Hernández
PROGRAMA: Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 95.07
69. **NOMBRE:** José Alejandro Lagos Martínez
PROGRAMA: Licenciatura en Actuaría
PROMEDIO: 97.87
70. **NOMBRE:** Jesiel López López
PROGRAMA: Licenciatura en Física
PROMEDIO: 95.88

Facultad de Ciencias Forestales

71. **NOMBRE:** Jaqueline Guadalupe Corpus Aguirre
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Forestal
PROMEDIO: 95.45



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

72. NOMBRE: Belén Paola Medina Barrón
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
PROMEDIO: 94.53

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

73. NOMBRE: Alejandra Guillén Labastida
PROGRAMA: Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable
PROMEDIO: 94.89

74. NOMBRE: Nadia Belén Romero León
PROGRAMA: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública
PROMEDIO: 97.14

75. NOMBRE: Shannia Charoline Urdiales Garza
PROGRAMA: Licenciatura en Relaciones Internacionales
PROMEDIO: 97.61

Facultad de Ciencias Químicas

76. NOMBRE: Katia Guadalupe García Alvarez
PROGRAMA: Licenciatura en Química Industrial
PROMEDIO: 97.81

77. NOMBRE: Arturo Hernández Rivera
PROGRAMA: Licenciatura como Químico Farmacéutico Biólogo
PROMEDIO: 96.56



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

- 78. NOMBRE:** Raymundo Martínez Guzmán
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Químico
PROMEDIO: 96.89
- 79. NOMBRE:** Hugo Alejandro Moreno Montalvo
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Industrial Administrador
PROMEDIO: 98.66
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 25 de agosto de 2018, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 7
- 80. NOMBRE:** Aranza Denisse Vital Grappin
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Ambiental
PROMEDIO: 94.68

Facultad de Contaduría Pública y Administración

- 81. NOMBRE:** Arnaldo Cavazos Esquivel
PROGRAMA: Licenciatura en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 99.64
- 82. NOMBRE:** Karen Guadalupe Granados Oyervides
PROGRAMA: Licenciatura como Contador Público
PROMEDIO: 97.57
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 6



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

83. NOMBRE: Evelyn Dayana Martínez Elizondo
PROGRAMA: Licenciatura en Negocios Internacionales
PROMEDIO: 98.63

84. NOMBRE: Debanhi Montserrat Martínez Mata
PROGRAMA: Licenciatura en Administración
PROMEDIO: 97.49

Facultad de Derecho y Criminología

85. NOMBRE: Andrea Marisol Mata Guerrero
PROGRAMA: Licenciatura en Criminología
PROMEDIO: 98.69

86. NOMBRE: Maria del Carmen Muñoz Alvarado
PROGRAMA: Licenciatura en Derecho
PROMEDIO: 99.60

Facultad de Enfermería

87. NOMBRE: Samanta Guadalupe Perales Camarillo
PROGRAMA: Licenciatura en Enfermería
PROMEDIO: 98.08

Facultad de Filosofía y Letras

88. NOMBRE: Emerson Iván Campos Uribe
PROGRAMA: Licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades
PROMEDIO: 98.62



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

89. **NOMBRE:** Sara Lizeth Carrasco Berino
PROGRAMA: Licenciatura en Ciencias del Lenguaje
PROMEDIO: 99.48
90. **NOMBRE:** Regina Garza Villarreal
PROGRAMA: Licenciatura en Filosofía y Humanidades
PROMEDIO: 96.91
91. **NOMBRE:** María Fernanda Ramos Salinas
PROGRAMA: Licenciatura en Letras Hispánicas
PROMEDIO: 98.95
92. **NOMBRE:** Iram Rodríguez Reyes
PROGRAMA: Licenciatura en Sociología
PROMEDIO: 98.82
93. **NOMBRE:** María Celeste Juárez Reyes
PROGRAMA: Licenciatura en Educación
PROMEDIO: 98.90
94. **NOMBRE:** Dulce María Tamez De Jesús
PROGRAMA: Licenciatura en Educación
PROMEDIO: 98.90

Facultad de Ingeniería Civil

95. **NOMBRE:** Fernando Villagómez Gómez
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Civil
PROMEDIO: 96.48



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

- 96. NOMBRE:** Naomi Astrid Betancourt Martínez
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador
PROMEDIO: 97.65
- 97. NOMBRE:** Alexandra Brondo Gutiérrez
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Electrónica y Automatización
PROMEDIO: 97.71
- 98. NOMBRE:** Felipe Jafet Cano García
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Tecnologías de Software
PROMEDIO: 96.71
- 99. NOMBRE:** Sanjuanita de Jesús Cardona Saucedo
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas
PROMEDIO: 96.89
- 100. NOMBRE:** Bryan David Garrido
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Biomédico
PROMEDIO: 95.33
- 101. NOMBRE:** Diego Alejandro Hernández Ponce
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista
PROMEDIO: 95.76



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

- 102. NOMBRE:** Adrián Ortega Contreras
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones
PROMEDIO: 94.92
- 103. NOMBRE:** Hiram Asahel Partida Villarreal
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Mecatrónica
PROMEDIO: 97.36
- 104. NOMBRE:** José Alfredo Rosas Córdova
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Aeronáutica
PROMEDIO: 97.97
- 105. NOMBRE:** Mónica Sará Suárez Del Valle
PROGRAMA: Licenciatura como Ingeniero en Materiales
PROMEDIO: 93.95

Facultad de Medicina

- 106. NOMBRE:** Jesús Rolando Mata Huerta
PROGRAMA: Licenciatura como Químico Clínico Biólogo
PROMEDIO: 94.56
- 107. NOMBRE:** María Fernanda Ortiz Nuño
PROGRAMA: Licenciatura como Médico Cirujano y Partero
PROMEDIO: 94.48



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022 - 2023

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

- 108. NOMBRE:** Daniela Peña de la Fuente
PROGRAMA: Licenciatura como Médico Veterinario
Zootecnista
PROMEDIO: 95.14

Facultad de Música

- 109. NOMBRE:** Alan Raúl Murillo Vázquez
PROGRAMA: Licenciatura en Música con acentuación en
Instrumentista
PROMEDIO: 97.47

Facultad de Odontología

- 110. NOMBRE:** Valerie Vanessa Zambrano Enríquez
PROGRAMA: Licenciatura como Cirujano Dentista
PROMEDIO: 98.69

Facultad de Organización Deportiva

- 111. NOMBRE:** Jimena Estrada Villarreal
PROGRAMA: Licenciatura en Ciencias del Ejercicio
PROMEDIO: 95.11

Facultad de Psicología

- 112. NOMBRE:** Andrea López Ramírez
PROGRAMA: Licenciatura en Psicología
PROMEDIO: 99.41



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**EGRESADOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
ACADÉMICO 2022 - 2023**

Facultad de Salud Pública y Nutrición

113. NOMBRE: Maura Lizeth Méndez Olivo
PROGRAMA: Licenciatura en Nutrición
PROMEDIO: 97.54

Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano

114. NOMBRE: Mayra Alejandra Rodríguez Zurita
PROGRAMA: Licenciatura en Trabajo Social y Desarrollo Humano
PROMEDIO: 97.22

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-216/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que se otorgue el 2 de septiembre del presente año, el **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2022-2023** a los 114 egresados de licenciatura y preparatoria que aparecen en el listado anexo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para 137 otorgar el título post-mortem de Licenciatura en Nutrición a los familiares de [REDACTED]



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-FCU-7446
REV. 02-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FaSPyN-1-402/2023, presentado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición el 6 de julio de 2023, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Nutrición a los familiares de [REDACTED] debido a que falleció el 31 de octubre de 2022 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de [REDACTED] el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 4 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


M.A.F. Y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


MARIO GERARDO LUNA



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RGHCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el título *post-mortem* a los familiares de [REDACTED]

DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO

PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID

VALERIA LÓPEZ CANIZALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-217/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó otorgar a los familiares de [REDACTED] el título post-mortem de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-081
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO (CON GOCE DE SUELDO)

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	97395	DR. JOSÉ FERNANDO CAMACHO VALLEJO	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	1 AÑO SEP. 11-2023 A SEP. 10-2024	Realizará el proyecto de investigación titulado "Una revisión de literatura sobre optimización binivel aplicada a logística marítima y portuaria", en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas de la Universidad de los Andes, en Santiago, Chile
2	99351	DR. EDGAR ABRAHAM GARCÍA ZEPEDA	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO ENE. 10-2024 A ENE. 09-2025	Realizará el proyecto de investigación titulado "Estudio computacionales de las propiedades farmacocinéticas y farmacodinámicas de los alcaloides de benzofenantridina y las bases fenólicas de Mannich", en la Universidad de Viena, en Viena, Austria.
3	100057	DR. ELEOCADIO MARTÍNEZ SILVA	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO AGO. 05-2023 A AGO. 04-2024	Realizará el proyecto de investigación titulado "Conflicto sindical y T-MEC", en el Colegio de México, AC, en la Ciudad de México.

SESIÓN:

16 de agosto de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

Of. No. HCU-878/2023

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

Director de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **16 de agosto de 2023**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. José Fernando Camacho Vallejo, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 11 de septiembre de 2023 al 10 de septiembre de 2024, en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas de la Universidad de los Andes, en Santiago, Chile, donde realizará el proyecto de investigación titulado "Una revisión de literatura sobre optimización binivel aplicada a logística marítima y portuaria".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. JOSÉ FERNANDO CAMACHO VALLEJO, profesor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, por el periodo comprendido del **11 de septiembre de 2023 al 10 de septiembre de 2024**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,

"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 21 de agosto de 2023.

SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.

C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.

C.c.p. Dr. José Fernando Camacho Vallejo – Profesor FCFM

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

Of. No. HCU-879/2023

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

Directora de la Facultad de Ciencias Químicas

Presente.-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **16 de agosto de 2023**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Edgar Abraham García Zepeda, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 10 de enero de 2024 al 09 de enero de 2025, en la Universidad de Viena, en Viena, Austria, donde realizará el proyecto de investigación titulado "Estudio computacionales de las propiedades farmacocinéticas y farmacodinámicas de los alcaloides de benzofenantridina y las bases fenólicas de Mannich".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. EDGAR ABRAHAM GARCÍA ZEPEDA, profesor de la Facultad de Ciencias Químicas, por el periodo comprendido del **10 de enero de 2024 al 09 de enero de 2025**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 21 de agosto de 2023.

SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL.
C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.
C.c.p. Dr. Edgar Abraham García Zepeda – Profesor FCQ





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-017
REV. 01-02/05

Of. No. HCU-880/2023

DR. FRANCISCO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ

Director de la Facultad de Filosofía y Letras

P r e s e n t e .-

Me permito informar que en sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el día **16 de agosto de 2023**, conoció el dictamen de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este Organismo, correspondiente a la solicitud del Dr. Eleocadio Martínez Silva, para hacer uso de su año sabático durante el periodo comprendido del 5 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2024, en el Colegio de México, AC, en la Ciudad de México, donde realizará el proyecto de investigación titulado "Conflicto sindical y T-MEC".

Conocido lo anterior, el Honorable Consejo Universitario emitió el siguiente

ACUERDO: Se **aprobó**, la solicitud para hacer uso del **año sabático** al DR. ELEOCADIO MARTÍNEZ SILVA, profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, por el periodo comprendido del **05 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2024**, debiendo cumplir con los requisitos que se establezcan en convenio que se elabore en la Oficina del Abogado General de la Universidad.

Atentamente,
"Alere Flamam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 21 de agosto de 2023.

SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN PAURA GARCÍA

C.c.p. Dirección de Recursos Humanos y Nóminas, UANL
C.c.p. Oficina del Abogado General, UANL.
C.c.p. Dr. Eleocadio Martínez Silva – Profesor FFyL



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-218/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 3 solicitudes de año sabático.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.



RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	98677	DR. EFRÉN RICARDO ROBLEDO LEAL	CIENCIAS BIOLÓGICAS	1 AÑO AGO. 01-2023 A JUL. 31-2024	Relizará Certificación en Calidad y Lean Manufacturing, en la Universidad Anáhuac, en el Estado de México, México.
2	96103	DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO ABR. 25-2023 A ABR. 24-2024	Ocupa el cargo como Secretario de Seguridad del Estado de Nuevo León. Renovación
3	98714	M.D. OLGA AMALIA VILLALÓN TOBA	PREPARATORIA No. 20	1 AÑO AGO. 02-2023 A AGO. 01-2024	Ocupa el cargo como Presidenta del DIF del Municipio de Santiago, Nuevo León. Renovación

SESIÓN:

16 de agosto de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

UANL

DR. EFRÉN RICARDO ROBLEDO LEAL

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. EFRÉN RICARDO ROBLEDO LEAL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Motivo:

CERTIFICACIÓN EN CALIDAD Y LEAN MANUFACTURING

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

1-ago.-23

y vence el día:

31-jul.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vera

Jvn. Jesús Enrique López Martínez

**APROBADO
EN SESIÓN**
16 AGO 2023
**H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

25-abr.-23

y vence el día:

24-abr.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAÚBA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.D. OLGA AMALIA VILLALÓN TOBA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

s

Se autoriza a:

M.D. OLGA AMALIA VILLALÓN TOBA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA NO. 20

Motivo:

PRESIDENTA DEL DIF DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

2-ago.-23

y vence el día:

1-ago.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAÚRA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-219/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 3 solicitudes sin goce de sueldo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.



RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	12841	M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	1 AÑO 4 MESES Y 14 DÍAS JUN. 13-2023 A OCT. 27-2024	Actualización de trámite por firmas del nuevo titular en la Secretaría Académica, para continuar como Director de Formación y Desarrollo Profesional, UANL.
2	92909	DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS JUN. 15-2023 A OCT. 27-2024	Actualización de trámite por firmas del nuevo titular en la Secretaría Académica, para continuar como Director del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL.
3	95973	M.C. DAVID IVÁN GÓMEZ VELÁZQUEZ	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO 3 MESES Y 10 DÍAS JUL. 17-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Prevención y Protección Universitaria, en la Secretaría General, UANL.
4	94545	DRA. ESTHER APOLONIA RODRÍGUEZ PÉREZ	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO 4 MESES Y 26 DÍAS JUN. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora General de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, UANL.
5	15394	DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 4 MESES Y 20 DÍAS JUN. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretario de Extensión y Cultura, UANL.
6	85251	DR. MED. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO	MEDICINA	1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS JUN. 15-2023 A OCT. 27-2024	Actualización de trámite por firmas del nuevo titular en la Secretaría Académica, para continuar como Director del Sistema de Estudios de Posgrado, UANL.
7	83335	DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO	ODONTOLOGÍA	1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS JUN. 15-2023 A OCT. 27-2024	Actualización de trámite por firmas del nuevo titular en la Secretaría Académica, para continuar como Coordinadora de Proyectos Especiales, UANL.
8	84794	DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ	PSICOLOGÍA	1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS JUN. 15-2023 A OCT. 27-2024	Actualización de trámite por firmas del nuevo titular en la Secretaría Académica, para continuar como Director de Formación Integral al Estudiante, UANL.
9	13668	DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO	PSICOLOGÍA	1 AÑO 4 MESES Y 18 DÍAS JUN. 09-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de Innovación Educativa, en la Secretaría Académica, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
10	7866	M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS JUN. 15-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora de Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, en la Secretaría Académica, UANL.
11	105609	M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ	ESC. IND. Y PREPA. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO 4 MESES Y 8 DÍAS JUN. 19-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinador del Módulo Fotográfico Digital del Departamento Escolar y de Archivo, UANL.

SESIÓN:

16 de agosto de 2023



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. JUAN MANUEL ADAME RODRÍGUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Motivo:

DIRECTOR DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 14 DÍAS

que inicia:

13-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srta. Melany Fernanda Orta Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. GERARDO TAMEZ GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS

que inicia:

15-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.C. DAVID IVÁN GÓMEZ VELÁZQUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. DAVID IVÁN GÓMEZ VELÁZQUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN UNIVERSITARIA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 3 MESES Y 10 DÍAS

que inicia:

17-jul.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DRA. ESTHER APOLONIA RODRÍGUEZ PÉREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ESTHER APOLONIA RODRÍGUEZ PÉREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

COORDINADORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 26 DÍAS

que inicia:

1-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srta. Melany Fernanda Orta Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JOSÉ JAVIER VILLARREAL ÁLVAREZ TOSTADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y CULTURA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

7-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. MED. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MED. GERARDO ENRIQUE MUÑOZ MALDONADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS

que inicia:

15-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verastegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srta. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Velá Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Motivo:

COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS

que inicia:

15-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Trana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Motivo:

DIRECTOR DE FORMACIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS

que inicia:

15-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srta. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JOSÉ ARMANDO PEÑA MORENO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Motivo:

DIRECTOR DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 18 DÍAS

que inicia:

9-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

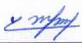
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:


1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.


Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui



M.C. Jesús Eduardo Garza de León


Dra. Gabriela Maryú Salinas Flores



Jvn. Alexis Rodríguez González


Srita. Melany Fernanda Oria Garza


Jvn. Julio César Velá Martínez


Jvn. Jesús Enrique López Martínez




DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.T.S. LUZ AMPARO SILVA MORÍN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Motivo:

DIRECTORA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 12 DÍAS

que inicia:

15-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triaña Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores

Jvn. Alexis Rodríguez González

Srita. Melany Fernanda Oria Garza

Jvn. Julio César Vela Martínez

Jvn. Jesús Enrique López Martínez



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C.P. JULIO SERGIO CASTRO MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

COORDINADOR DEL MÓDULO FOTOGRÁFICO DIGITAL, UANL.

Por un periodo de:

1 AÑO 4 MESES Y 8 DÍAS

que inicia:

19-jun.-23

y vence el día:

27-oct.-24

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui


M.C. Jesús Eduardo Garza de León


Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores


Jvn. Alexis Rodríguez González


Srita. Melany Fernanda Oria Garza


Jvn. Julio César Vela Martínez


Jvn. Jesús Enrique López Martínez




DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-220/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 11 solicitudes con goce de sueldo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alejo Flammarum Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitudes de nombramientos de Profesor Ordinario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Agronomía	2
Facultad de Ciencias Químicas	4
Facultad de Derecho y Criminología	5
Facultad de Psicología	2
Preparatoria No. 18	1
Preparatoria No. 19	1

TOTAL: 15

Ciudad Universitaria, a 16 de agosto de 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Agronomía**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Juan Fernando Villarreal Garza
2. Dra. Nelly Cristina Ramírez Grimaldo

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Químicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Francisca Castillo Arévalo
2. Mtro. Leandro Sánchez Rodríguez
3. Dr. Leonardo Gabriel Hernández Landa
4. Dr. Shadai Lugo Loredo

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPÉ MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Derecho y Criminología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Aram Mario González Ramírez
2. Mtro. Félix Salazar Rodríguez
3. Mtra. María Elisa Montemayor Saucedo
4. Mtra. Ma. Patricia Moncada Cavazos
5. Mtro. Raúl Francisco García Rodríguez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALTINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Psicología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. José Moral De la Rubia
2. Dra. Mayra Lucero Gutiérrez Muñoz

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 18**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Perla Lozano González

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 19**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Emanuel Roque Luna

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-221/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 15 nombramientos de Profesor Ordinario-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de nombramiento de Profesor Afiliado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062
REV. 00-03/08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR AFILIADO	PROFESOR
FACULTAD	
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	1
Organización Deportiva	1
TOTAL:	2

Sesión: 16 de agosto de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. Guy Athanaze.

Nacido en 1963, el Dr. Guy Athanaze, es un profesor matemático de nacionalidad francesa. Cuenta con estudios en Matemáticas Puras y Discretas por la Universidad Claude Bernard Lyon I, en el año 2000 obtiene el grado de Doctor en Informática por el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA) de Lyon. Desde el año 1990, es profesor agregado del Departamento de Matemáticas siendo en dos ocasiones Director del primer año de Ingeniería, en ambos periodos de su gestión, identificó áreas de oportunidad en la disciplina de matemáticas en estudiantes latinoamericanos que realizaban movilidad académica en el INSA, para lo cual impulsó e implementó diversas metodologías de enseñanza con el objetivo de lograr mejores desempeños académicos de los estudiantes en esta modalidad.

Ha formado parte del Consejo de Estudios Académicos y fue Director del Polo de Matemáticas para Ingeniería en la misma institución, lo cual le permitió crear e implementar el uso de plataformas digitales en diversos idiomas dirigidas de manera particular a estudiantes internacionales de los 7 campus del grupo INSA. La plataforma e-learning www.insa-lyon.fr/emaths está en funcionamiento desde el 2007 y es ampliamente utilizada por profesores y estudiantes de diversas instituciones educativas de Latinoamérica con las que el INSA de Lyon cuenta con convenio de colaboración, por mencionar algunas se encuentran: la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, ambas en México, en Colombia la Universidad Nacional de Colombia, la Escuela Militar de Ingeniería en Bolivia, la Universidad Estatal Paulista y la Universidad Tecnológica de Paraná, estas dos últimas en Brasil.

Como resultado de estas colaboraciones, en el año 2014 el Dr. Athanaze publica el libro titulado: "Conférences du master interculturel en innovation éducative" de la editorial Editions Universitaires Européennes. En ese mismo año y, posteriormente, en 2016 funge como miembro del comité organizador del Coloquio de Matemáticas para Ingenieros del siglo XXI, ambas ediciones tuvieron lugar en la FIME-UANL permitiendo la formación de más de 30 profesores del área de ciencias exactas en la mencionada Facultad.

Actualmente el Dr. Athanaze colabora en conjunto con la Embajada de Francia en México en la elaboración y puesta en marcha de una plataforma para la enseñanza de las matemáticas, la cual estará a disposición de los estudiantes de la FIME interesados en realizar movilidad académica con el INSA de Lyon.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

1



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Guy Athanaze.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Guy Athanaze, catedrático con más de treinta años de experiencia académica, creador e impulsor de plataformas digitales para la enseñanza de las matemáticas. De acuerdo con el convenio de colaboración y de intercambio académico con el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA) de Lyon, Francia, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 03 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Organización Deportiva, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. Rafael Enrique Reigal Garrido.

Nacido en España, en 1980, el Dr. Rafael Reigal es un reconocido investigador y profesor de la Universidad de Málaga en España. Es Licenciado en Ciencias del Deporte graduado de la Universidad de Granada; Máster en Investigación en Actividad Física y Deporte, y Doctor en Investigación en Actividad Física y Deporte, ambos por la Universidad de Málaga.

Dentro de sus principales líneas de investigación se encuentran educación física, pedagogía y educación, variabilidad, desempeño atlético, entrenamiento y fisiología del ejercicio, biomecánica del deporte y acción y percepción de la actividad física.

Ha participado en diversos congresos a nivel internacional aportando conocimiento a través de exposiciones orales, posters científicos en países como Portugal, España, Chile y México, incluyendo el Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Psicología del Deporte & Coloquio Internacional de Psicología del Deporte realizados en instalaciones de la UANL y realizó colaboraciones de investigación de tesis con la Facultad de Organización Deportiva.

Asimismo, posee extensas publicaciones consideradas dentro del Journal Citation Report, donde participa como autor principal o co-autor en revistas que se ubican dentro de los cuartiles uno y dos.

Actualmente, es Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Psicología Social, Trabajo Social y Servicio Sociales y Antropología Social; Profesor en el grado de Psicología (Psicología del Ocio, la Actividad Física y el Deporte), Grado en Ciencias del Deporte (Fundamentos Psicosociales de la Práctica Física y Deportiva); así como Profesor en el Máster de Investigación en Actividad Física y Deporte, siendo impartidos en su totalidad en la Universidad de Málaga.

[Vertical list of signatures in blue ink]



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Rafael Enrique Reigal Garrido.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. Rafael Enrique Reigal Garrido, por su trayectoria y contribuciones como Profesor e Investigador en Actividad Física y Deporte. De acuerdo con el convenio de colaboración con la Universidad de Málaga, España, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 03 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES


ALEXIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ


MELANY FERNANDA ORIA GARZA


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-222/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 2 nombramientos de Profesor Afiliado.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión Legislativa

1. Solicitudes para modificar el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL: a. De la Secretaría de Relaciones Internacionales, en conjunto con la Secretaría Académica, solicitan modificar la fracción VII del Artículo 99.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado el 9 de mayo de 2023 por la Secretaría de Relaciones Internacionales en el que solicitan la aprobación para modificar la fracción VII, Artículo 99 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.

El texto actual es el siguiente:

Artículo 99.- Los requisitos para participar en movilidad académica:

VII. Cursar al menos 18 (dieciocho) créditos académicos por semestre o el equivalente al 80% (ochenta) de la carga horaria por periodo escolar en su programa educativo.

Propuesta:

Artículo 99.- Los requisitos para participar en movilidad académica:

VII. Cursar al menos la carga horaria mínima del plan de estudios que corresponda.

Los motivos para modificar dicha fracción son referente a que existen diferencias en las políticas de las universidades en el extranjero en cuanto al número de unidades de aprendizaje que un alumno de intercambio puede cursar, imposibilitando en algunos casos cumplir con los 18 créditos que establece el reglamento. Asimismo, el concepto de crédito no tiene una homologación universal que permita reflejar las horas que destina un estudiante en la adquisición de competencias y conocimiento.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad y que fue revisada por la Dirección de Legislación Universitaria de la Oficina de la Abogacía General, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la **modificación** a la Fracción VII, Artículo 99 del ***Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*** para quedar como sigue:

Artículo 99.- Los requisitos para participar en movilidad académica:

VII. Cursar al menos la carga horaria mínima del plan de estudios que corresponda.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL


M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO


RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la modificación de la Fracción VII, Artículo 99 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*



DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS


IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO


REBECA GARCÍA GASPAR


SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO


HILDA PATRICIA NÚÑEZ MELÉNDEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Consulta el reglamento en:

http://transparencia.uanl.mx/normatividad_vigente/archivos/LyR09/06admision.pdf

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-223/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó la modificación a la Fracción VII, Artículo 99 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 99.- Los requisitos para participar en movilidad académica:

VII. Cursar al menos la carga horaria mínima del plan de estudios que corresponda.-

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

1. Solicitudes para modificar el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL: b. De la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo solicitan adicionar una fracción al Artículo 2, modificar el Artículo 28 y adicionar cuatro artículos posteriores a éste.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo en el que solicitan la aprobación para modificar el *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.

Esta modificación consiste en regular de manera formal la emisión de la Credencial Electrónica Universitaria, por lo que se pretende reformar los artículos 2 (al que se adiciona una fracción) y 28, así como adicionar los artículos 29, 30, 31 y 32.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben las siguientes modificaciones del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*:

- Se adiciona la fracción XXIX al Artículo 2, el cual a la letra dice:
XXIX. Credencial: Documento físico y/o electrónico de uso personal e intransferible, que acredita la identidad como alumna o alumno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Se modifica el Artículo 28 para quedar como sigue:
Artículo 28.- Toda alumna y alumno tendrá derecho a recibir la credencial que lo identifica como tal, siendo el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL el responsable de expedir, resellar, duplicar y reponer dicha credencial.
- Se adicionan los Artículos 29, 30, 31 y 32, los cuales establecen lo siguiente:
Artículo 29.- La validez de la credencial corresponde a la vigencia del periodo en el que la alumna o alumno se encuentre inscrito. En el caso de que la credencial física pierda su validez, se deberá solicitar su resello.
Artículo 30.- En caso de robo, extravío o actualización de datos de la credencial, se deberá tramitar su duplicado a través del SLASE.
Si la credencial presenta irregularidades desde su origen, se deberá acudir al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL para su reposición.
Artículo 31.- El mal uso, alteración o manipulación de la credencial estarán directamente relacionadas a las faltas de responsabilidad universitaria establecidas en el artículo 156, fracciones IV y VI del Estatuto General de la UANL.
Artículo 32.- Ante cualquier situación no prevista correspondiente a la credencial, se atenderá bajo los lineamientos internos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Una vez realizadas las adiciones, se actualizará la numeración de las fracciones y artículos correspondientes.

Handwritten signatures in blue ink, including the name "L. G. ..." and several other illegible signatures.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la reformar los artículos 2 (al que se adiciona una fracción) y 28, así como adicionar los artículos 29, 30, 31 y 32 al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL


M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS


IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO


REBECA GARCÍA GASPAR


SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO


HILDA PATRICIA NÚÑEZ MELÉNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Consulta el reglamento en:

http://transparencia.uanl.mx/normatividad_vigente/archivos/LyR09/06admision.pdf

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-224/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron las siguientes modificaciones del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León:

- Se adiciona la fracción XXIX al Artículo 2, el cual a la letra dice:
XXIX Credencial: Documento físico y/ o electrónico de uso personal e intransferible, que acredita la identidad como alumna o alumno de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Se modifica el Artículo 28 para quedar como sigue:
Artículo 28.- Toda alumna y alumno tendrá derecho a recibir la credencial que lo identifica como tal, siendo el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL el responsable de expedir, resellar, duplicar y reponer dicha credencial.
- Se adicionan los Artículos 29, 30, 31 y 32, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 29.- La validez de la credencial corresponde a la vigencia del periodo en el que la alumna o alumno se encuentre inscrito. En el caso de que la credencial física pierda su validez se deberá solicitar su resello.

Artículo 30.- En caso de robo, extravío o actualización de datos de la credencial, se deberá tramitar su duplicado a través del SIASE.

Si la credencial presenta irregularidades desde su origen, se deberá acudir al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL para su reposición.

Artículo 31.- El mal uso, alteración o manipulación de la credencial estarán directamente relacionadas a las faltas de responsabilidad universitaria establecidas en el artículo 156, fracciones IV y VI del Estatuto General de la UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-224/2023

Artículo 32.- Ante cualquier situación no prevista correspondiente a la credencial, se atenderá bajo los lineamientos internos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL

Una vez realizadas las adiciones, se actualizará la numeración de las fracciones y artículos correspondientes.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Aleré Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2.Solicitudes de la Oficina de la Abogacía General para aprobar:

a.El Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado por la Oficina de la Abogacía General (OAG) en el que solicitan la aprobación del Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La iniciativa de elaborar dicho protocolo surge de la recomendación 17/2018 realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León (CEDHNL) hacia la Universidad Autónoma de Nuevo León, recibida el 4 de julio de 2018, misma que deriva de un caso en el cual se acredita en perjuicio de la persona afectada la violación del derecho al trabajo, al no contar dentro de la normativa universitaria con los elementos jurídicos que protejan su derecho laboral. Derivado de lo anterior, la OAG sostuvo reuniones con el personal de la CEDHNL a fin de presentarles el proyecto en cuestión. En este sentido, el pasado 15 de mayo de 2023 se recibió oficio en donde se menciona que el proyecto se compartió con la víctima por la cual se generó la queja, manifestando su conformidad del mismo.

De manera adicional, es de resaltar que, para la correcta elaboración de este proyecto, la OAG mantuvo comunicación con representantes del Sindicato Universitario, así como de otros centros de trabajo de la UANL como la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología, y el Centro de Litigación y Mediación de la Facultad de Derecho y Criminología.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el *Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca del *Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la UANL.*


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS


IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO


REBECA GARCÍA GASPAR


SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO


HILDA PATRICIA NÚÑEZ MELÉNDEZ



LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Protocolo para la prevención y atención en casos de
acoso, violencia y/o discriminación laboral de la
Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 16 de agosto de 2023



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -1

Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 16 de agosto de 2023

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

TÍTULO SEGUNDO: De la Selección de Personas Orientadoras

TÍTULO TERCERO: De la atención para posibles casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral

Capítulo I: Orientación y Entrevista

Capítulo II: Conciliación

Capítulo III: Queja

TÍTULO CUARTO: Consideraciones

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Protocolo es de orden interno para la Universidad Autónoma de Nuevo León y de ninguna manera sustituye las instituciones y mecanismos tendientes a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y justicia social, contemplados en la legislación nacional y estatal, por lo que se exhorta a las personas que se consideren probables víctimas de acoso, violencia y/o discriminación laboral al interior de la Universidad a que también acudan a las autoridades gubernamentales correspondientes.

Artículo 2.- Las disposiciones de este instrumento tienen como propósito establecer acciones para prevenir y atender los probables casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como promover un entorno organizacional favorable y un trabajo digno en todas sus relaciones laborales.

Artículo 3.- El Protocolo será aplicable para los probables casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral que se susciten en las instalaciones e inmediaciones universitarias, así como en los recintos universitarios o en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo, siempre y cuando las personas sostengan una relación laboral directa con la Universidad Autónoma de Nuevo León o con cualquiera de sus Centros de Trabajo, con motivo del quehacer académico y administrativo.

Artículo 4.- Los principios rectores aplicables a las relaciones, situaciones y procesos vinculados a la aplicación del presente Protocolo son los siguientes:

- I. Ambiente saludable y armonioso: Son los contextos en los que toda persona tiene derecho a ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral, de tal forma que preserve su salud física y mental estimulando plenamente su desarrollo y desempeño profesional.
- II. Confidencialidad: La información recabada será resguardada y se utilizará únicamente para fines del Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Acoso, Violencia y/o Discriminación Laboral, solo podrá ser compartida con los titulares de la misma, sus representantes y los servidores facultados para ello en base a la normativa aplicable.
- III. Debida diligencia: Asegura la aplicación efectiva de la normativa vigente que permite actuar de manera amplia, efectiva, eficiente y comprensiva ante las acciones de atención para los probables casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral.
- IV. Dignidad de la persona: En su núcleo más esencial, es entendida como un interés inseparable de toda persona por el simple hecho de serlo, a ser tratado como tal; a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.
- V. No re-victimización: Se deberá evitar exponer innecesariamente a las probables personas víctimas a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos, a fin de no transgredir contra su integridad y autoestima.
- VI. Perspectiva de género: Visión científica, analítica, crítica y política, que permite construir una sociedad en donde la condición femenina, masculina o cualquier otra que considere tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades.
- VII. Trabajo Digno: Aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

Artículo 5.- Para los efectos de este Protocolo, se entiende por:

- I. Acoso Laboral: También conocido como mobbing, es una conducta que se presenta dentro de un vínculo laboral con el objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la Persona Víctima, con miras a excluirla de la organización o

a satisfacer la necesidad, que suele presentar la Persona Agresora, de controlar o destruir; se presenta, sistémicamente, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia una Persona Trabajadora, de forma que un acto aislado no puede constituir acoso.

- II. Centro de Litigación y Mediación: Centro de Litigación y Mediación de la Facultad de Derecho y Criminología.
- III. Centro de Trabajo: Los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas, y demás órganos y entidades académicas, administrativas, de consulta y apoyo, o cualquiera que sea su denominación, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. Comisión de Honor y Justicia: Comisión de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. Comisión Mixta: Comisión Mixta de Entorno Laboral Favorable de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es la responsable de hacer cumplir el Protocolo para la Atención y Prevención de los Casos de Acoso, Violencia y/o Discriminación Laboral; elaborar y administrar los expedientes de Queja; así como definir, promover y difundir las políticas para un entorno laboral favorable y la prevención del acoso, violencia y/o discriminación laboral dentro de la Universidad. Su conformación, funciones y atribuciones emanan del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad.
- VI. Conciliación: Reunión en la cual la Persona Facilitadora intenta, en los casos que sea procedente, proponer soluciones al igual que las partes con el fin de llegar a un acuerdo, siempre velando por la máxima protección de los derechos de las Personas Probables Víctimas de acoso, violencia y/o discriminación laboral.
- VII. Consejo Universitario: Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. Discriminación: Exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir el ejercicio de derechos y la igualdad de oportunidades.
- IX. Discriminación Laboral: Discriminación que tenga por consecuencia anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo.
- X. Entorno Laboral Favorable: También conocido como Entorno Organizacional Favorable, es aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de las Personas Trabajadoras a la Universidad Autónoma de Nuevo León; la formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades para las personas trabajadoras de los Centro de Trabajo; la participación proactiva y comunicación entre las Personas Trabajadoras; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo, y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.
- XI. Medidas de Protección: Son aquellas que puede determinar la Comisión Mixta de Entorno Laboral Favorable de la Universidad Autónoma de Nuevo León con el fin de evitar daños de difícil o imposible reparación, mismas que se darán a conocer a los titulares de los diversos Centros de Trabajo correspondientes, incluyendo a la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. Persona Agresora: Persona que ha cometido acoso, violencia y/o discriminación laboral hacia una Persona Trabajadora. Será considerada como tal a partir de que el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emita su dictamen definitivo confirmando la existencia del acto de acoso, violencia y/o discriminación.
- XIII. Persona Facilitadora: Persona certificada para brindar servicios de atención y asesoría en la gestión y resolución de probables conflictos en materia laboral del Centro de Litigación y Mediación de la Facultad de Derecho y Criminología.
- XIV. Persona Orientadora: Persona designada en cada Centro de Trabajo encargada de orientar a la Persona Probable Víctima sobre el funcionamiento del presente Protocolo.
- XV. Persona Probable Agresora: Persona que se presume realizó un acto de acoso, violencia y/o discriminación laboral hacia una Persona Trabajadora.
- XVI. Persona Probable Víctima: Persona que se presume ha sido afectada directamente de un acto

de acoso, violencia y/o discriminación laboral.

- XXVII. Persona Trabajadora: Persona física que mantenga una relación laboral directa con la Universidad Autónoma de Nuevo León o con cualquiera de sus Centros de Trabajo.
- XXVIII. Persona Víctima: Persona que ha sufrido violencia y/o discriminación laboral. Será considerada como tal a partir de que el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emita su dictamen definitivo confirmando la existencia del acto de acoso, violencia y/o discriminación.
- XIX. Protocolo: Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Acoso, Violencia y/o Discriminación Laboral.
- XX. Queja: Manifestación de hechos que hace de conocimiento la Persona Probable Víctima a la Comisión Mixta de Entorno Laboral Favorable de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que implican probables actos de acoso, violencia y/o discriminación laboral que significan una afectación directa a sus intereses.
- XXI. Recomendación: La resolución que la Comisión Mixta de Entorno Organizacional Favorable dirige a la Comisión de Honor y Justicia respecto a los probables casos en materia de acoso, violencia y/o discriminación laboral.
- XXII. Recursos Humanos: Dirección de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XXIII. Sindicato: Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XXIV. Unidades de Servicios Psicológicos: Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XXV. Universidad: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XXVI. Violencia Laboral: Se ejerce por las personas que tienen una relación laboral directa con la Universidad Autónoma de Nuevo León o con cualquiera de sus Centros de Trabajo, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la Persona Probable Víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Artículo 6.- El acoso, violencia y/o discriminación laboral puede manifestarse de las siguientes formas:

- I. Vertical ascendente: Se desarrolla cuando una o varias Personas Trabajadoras en una posición jerárquica inferior dentro de la estructura de la Universidad acosan, violentan y/o discriminan a una Persona Trabajadora que se encuentra en una posición superior.
- II. Vertical descendente: Se desarrolla cuando una o varias Personas Trabajadoras en una posición jerárquica superior dentro de la estructura de la Universidad acosan, violentan y/o discriminan a una Persona Trabajadora en una posición inferior.
- III. Horizontal: Se desarrolla cuando se produce un acto de acoso, violencia y/o discriminación laboral entre Personas Trabajadoras que se encuentran en una posición similar o equivalente dentro de la estructura de la Universidad.

Artículo 7.- Los Centros de Trabajo coadyuvarán con la Comisión Mixta al cumplimiento de este Protocolo, conforme a las formas de participación señaladas en el mismo.

Artículo 8.- Para prevenir los actos de acoso, violencia y/o discriminación laboral se deberá promover una cultura institucional de entorno organizacional favorable, libre de cualquier forma de violencia, así como un trabajo digno dentro de todos los Centros de Trabajo.

TÍTULO SEGUNDO: De la Selección de Personas Orientadoras

Artículo 9.- Cada Centro de Trabajo deberá contar con una Persona Orientadora.

Artículo 10.- La Comisión Mixta solicitará la designación de quien aspire a ocupar el cargo de la Persona Orientadora de cada Centro de Trabajo contando con quince días hábiles para nombrarla a partir de la recepción de la solicitud.

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -5

Artículo 11.- En caso de que los Centros de Trabajo no den respuesta, la Comisión Mixta emitirá un recordatorio para informar que cuentan con cinco días hábiles para responder.

Artículo 12.- Para seleccionar a quienes aspiren a ocupar el cargo de la Persona Orientadora se deberán considerar que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Desempeñar su labor de manera presencial en su Centro de Trabajo;
- II. No contar con un expediente abierto de probables casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral en la Comisión Mixta; y,
- III. No contar con resoluciones positivas en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral por parte del Consejo Universitario.

Artículo 13.- El cargo de Persona Orientadora deberá ser preferentemente de manera voluntaria. En caso de que no exista aspirante para la Persona Orientadora, se seleccionará a quien esté a cargo de Recursos Humanos del Centro de Trabajo en cuestión.

Artículo 14.- La Comisión Mixta será la encargada de organizar las capacitaciones en materia de derechos humanos y prevención en acoso, violencia y/o discriminación laboral, así como del funcionamiento del Protocolo, las cuales serán dirigidas a quienes aspiran a ocupar el cargo de Personas Orientadoras.

Artículo 15.- Quien aspire a ocupar el cargo de Persona Orientadora de su Centro de Trabajo, deberá tomar las capacitaciones organizadas por la Comisión Mixta.

En caso de no presentarse a alguna capacitación en una primera ocasión, la Comisión Mixta asignará una nueva fecha para el desahogo de la misma y en caso de no atender esa segunda fecha, la Comisión Mixta solicitará al Centro de Trabajo la designación de otra persona.

Artículo 16.- Serán consideradas como Personas Orientadoras hasta que cuenten con los siguientes requisitos:

- I. Carta compromiso aceptando el cargo;
- II. Constancia de capacitación otorgado por la Comisión Mixta; y
- III. Carta de confidencialidad.

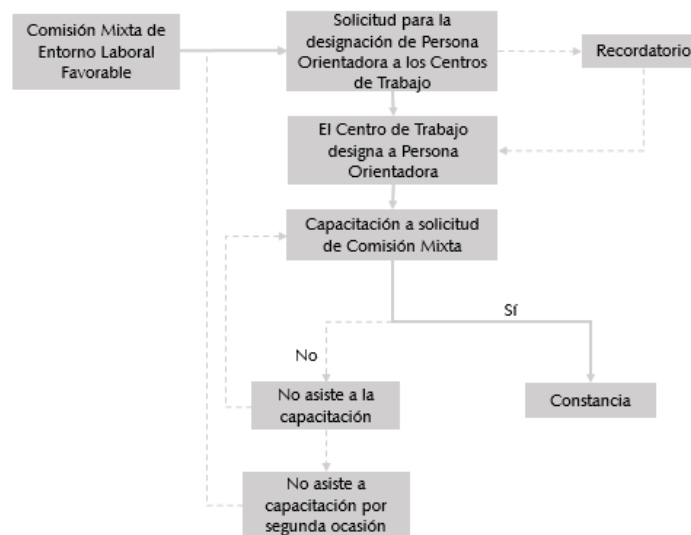
Artículo 17.- La Comisión Mixta recopilará los datos de contacto oficiales de las Personas Orientadoras, mismos que estarán disponibles en la página web de la Universidad.

Artículo 18. En el supuesto de que alguna Persona Orientadora deje de ser Persona Trabajadora o cambie de Centro de Trabajo, se deberá notificar a la Comisión Mixta la nueva designación de quien aspire a ocupar el cargo de Persona Orientadora del Centro de Trabajo en cuestión.

Artículo 19. El cargo de Persona Orientadora es de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución económica alguna por las funciones que desempeñen con tal carácter.

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -6

Diagrama 1. Procedimiento para la Selección de Personas Orientadoras



Artículo 20. La Comisión Mixta tendrá la obligación de verificar anualmente que los Centros de Trabajo cuenten con la Persona Orientadora designada.

TÍTULO TERCERO: De la atención para posibles casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral

Artículo 21. El procedimiento de atención para probables casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral se iniciará a instancia de parte, deberá ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación.

Artículo 22. Las acciones de atención para posibles casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral son personales e individuales.

CAPÍTULO I Orientación y Entrevista

Artículo 23. Las Personas Trabajadoras podrán contactar a cualquier Persona Orientadora, sin importar el Centro de Trabajo al que pertenezcan.

Artículo 24.- Durante la orientación la Persona Trabajadora recibirá información respecto a:

- I. El procedimiento del Protocolo,
- II. Los datos necesarios para contactar una Persona Facilitadora, y
- III. Los datos necesarios para contactar a la Unidad de Servicios Psicológicos.

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -7

Artículo 25. Bajo ninguna circunstancia la Persona Orientadora tendrá conocimiento sobre los probables hechos de acoso, violencia y/o discriminación laboral.

Artículo 26. Para fines estadísticos, la Persona Orientadora llevará un registro de las orientaciones que otorgue, informando de manera semestral a la Comisión Mixta.

La Persona Orientadora llevará un registro para fines estadísticos de las orientaciones que otorgue, informando de manera semestral a la Comisión Mixta.

Artículo 27. La Persona Trabajadora será considerada Persona Probable Víctima a partir de contactar a la Persona Facilitadora o interponer su Queja directamente a la Comisión Mixta.

Artículo 28. Al contactar a la Persona Facilitadora, se agendará una entrevista donde la Persona Probable Víctima podrá relatar los hechos del probable caso de acoso, violencia y/o discriminación laboral.

Artículo 29.- La Persona Facilitadora señalará las opciones con las que cuenta la Persona Probable Víctima, que pueden ser:

- I. Conciliación, o
- II. Queja.

CAPÍTULO II

Conciliación

Artículo 30. El Centro de Litigación y Mediación será el responsable y encargado de iniciar, llevar a cabo y dar por terminada la Conciliación de acuerdo a sus procedimientos internos.

Artículo 31. No procederá la realización de una Conciliación cuando derivado de la entrevista con la Persona Facilitadora:

- I. Se desprenda la probable comisión de un delito.
- II. Exista el riesgo inminente de re-victimizar a la Persona Probable Víctima.

Diagrama 2. Procedimiento de Conciliación



CAPÍTULO III

Queja

Artículo 32. La Persona Probable Víctima podrá presentar la Queja ante la Comisión Mixta:

- I. Cuando no proceda la Conciliación de conformidad con el artículo 31;
- II. Cuando la Persona Probable Víctima no quiera participar en la Conciliación;
- III. Cuando la Persona Probable Agresora no quiera participar en la Conciliación; y,
- IV. Cuando no se llegue a un acuerdo en la Conciliación.

No será necesario acudir con una Persona Orientadora y/o una Persona Facilitadora para presentar la Queja.

Artículo 33. La Comisión Mixta será la responsable de recabar, documentar y desahogar las Quejas.

Artículo 34. La Queja se entregará a la Comisión Mixta y deberá contener lo siguiente:

- I. Fecha;
- II. Nombre completo;
- III. Datos de contacto para recibir notificaciones;
- IV. Narración de los hechos;
- V. Datos que permitan identificar a la Persona Probable Agresora; y
- VI. Firma autógrafa o huella digital de la Persona Probable Víctima.

Artículo 35. Si la Persona Probable Víctima presenta su Queja de manera física, deberá entregarse en un sobre sin datos visibles al exterior.

Si la Persona Probable Víctima presenta su Queja de manera electrónica, será preferentemente a través de su correo institucional.

La Persona Probable Víctima podrá apoyarse de un representante o persona de su confianza para presentar la Queja.

Artículo 36. Recibida la Queja, la Comisión Mixta le asignará un número de expediente en el cual se documentarán las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Artículo 37. La Queja presentada por la Persona Probable Víctima no procederá en caso de que no cuente con uno o más de los requisitos señalados en el artículo 34 y será notificada por la Comisión Mixta, invitándola a presentar nuevamente la Queja con los requisitos ya establecidos.

Artículo 38. Los datos de contacto de la Comisión Mixta estarán disponibles en la página electrónica de la Universidad.

Artículo 39. Una vez recibida la Queja, la Comisión Mixta podrá implementar alguna de las siguientes Medidas de Protección:

- I. Reubicación física o cambio de área de manera temporal de la Persona Probable Víctima o de la Persona Probable Agresora;
- II. Cambio de horario de manera temporal de la Persona Probable Víctima o de la Persona Probable Agresora, con la finalidad de brindar seguridad y confianza en el ambiente; y,
- III. Cualquier otra que, a consideración de la Comisión Mixta, coadyuve para la protección de la Persona Probable Víctima y del Entorno Laboral Favorable.

Artículo 40. La Comisión Mixta deberá hacer del conocimiento al superior jerárquico inmediato de la o las personas a quienes se les apliquen las Medidas de Protección y/o en su caso a la persona titular del Centro de Trabajo al que pertenezcan.

Artículo 41. La Comisión Mixta notificará a la Persona Probable Agresora que se abrió un expediente por su implicación en un probable acto de acoso, violencia y/o discriminación laboral.

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -9

Artículo 42. Una vez entregada la notificación, la Comisión Mixta deberá:

- I. Invitar a la Persona Probable Víctima a declarar su versión de los hechos y a ofrecer las pruebas que estime pertinentes;
- II. Invitar a la Persona Probable Agresora a declarar su versión de los hechos y a ofrecer las pruebas que estime pertinentes;
- III. En su caso, invitar a testigos a declarar su versión de los hechos; y
- IV. Recabar las pruebas que considere necesarias.

La Comisión Mixta señalará lugar, fecha y hora dentro de la notificación para que, de manera voluntaria, se presenten a declarar.

Artículo 43. La Comisión Mixta valorará las declaraciones y pruebas recabadas. Si a su consideración no resultan satisfactorias, podrá solicitar información adicional y/o rectificarla.

Artículo 44. Si a consideración de la Comisión Mixta las pruebas resultan satisfactorias y/o no se obtuvo mayor información, convocará a una reunión para emitir las recomendaciones.

Artículo 45. A la reunión deberán asistir:

- I. Un representante de la Unidad de Servicios Psicológicos;
- II. Un representante de Recursos Humanos; y
- III. Los integrantes de la Comisión Mixta.

Artículo 46. Las recomendaciones derivadas de la reunión se remitirán a la Comisión de Honor y Justicia, a fin de que sean sometidas a Consejo Universitario para su aprobación, según lo establecido en los artículos 61 fracción III, 67, 68, 157 y demás que resulten aplicables del Estatuto General de la Universidad.

Artículo 47. Cuando se derive la posible comisión de uno o varios delitos, la Universidad hará la denuncia a las autoridades penales competentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación vigente.

Diagrama 3. Si después de llevar la Conciliación no se llega a un acuerdo, se podrá interponer una Queja según lo establecido en el artículo 32.



Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -10

Diagrama 4 y 5. La Persona Probable Víctima podrá interponer la Queja sin necesidad de realizar una Orientación o asistir con una Persona Facilitadora.

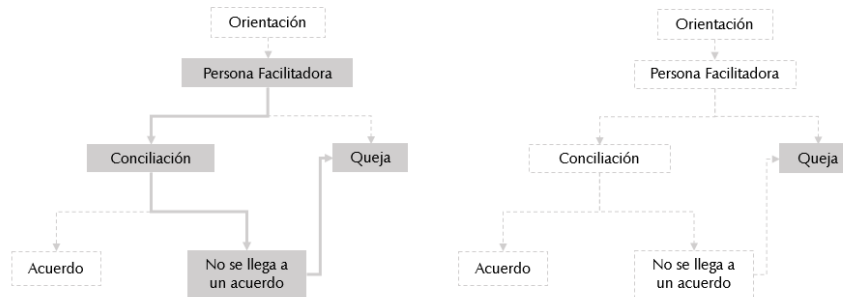
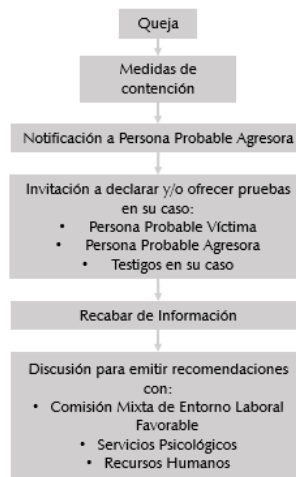


Diagrama 6. Procedimiento de Queja.



TÍTULO CUARTO: Consideraciones

Artículo 48. Los casos de acoso u hostigamiento sexual no corresponden a este Protocolo y las personas que se encuentren en esta situación serán invitadas a acudir a la Unidad para la Igualdad de Género.

Artículo 49. Sólo se recibirán Quejas de probable acoso, violencia y/o discriminación laboral dentro de los doce meses posteriores a la comisión de los hechos. En el caso de actos continuados, el plazo se computará a partir de que se haya presentado el último hecho.

Artículo 50. El presente Protocolo deberá revisarse por la Dirección de Legislación Universitaria cuando menos cada tres años y realizarse los ajustes en caso de requerirse.

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León
Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral
de la Universidad Autónoma de Nuevo León -11

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Protocolo entrará en vigor y será publicado en la Gaceta Universitaria de la UANL al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ALERE FLAMMAM VERITATIS
LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-225/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el Protocolo para la prevención y atención en casos de acoso, violencia y/o discriminación laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2.Solicitudes de la Oficina de la Abogacía General para aprobar:
b.El establecimiento de las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la UANL



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado por la Oficina de la Abogacía General en el que solicitan el establecimiento de las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Este documento tiene el objetivo de formalizar la estructura administrativa con la que cuenta la Oficina de la Abogacía General, así como las funciones específicas de cada una de las direcciones que la conforman, con la cual se cumplen los objetivos que se establecen en el Estatuto General. Adicionalmente, esta propuesta sigue las buenas prácticas nacionales e internacionales respecto al marco normativo con el que deben contar las universidades.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el *Establecimiento de las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL


M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS


IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO


REBECA GARCÍA GASPAR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca del *Establecimiento de las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la UANL.*

SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO

HILDA PATRICIA NÚÑEZ MELÉNDEZ

av
17
G

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN”:

PRIMERO. Se establecen las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General.

SEGUNDO. Son funciones de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General, las siguientes:

- I. Representar legalmente a la UANL en asuntos contenciosos, judiciales, administrativos, laborales y los que asigne la persona titular de la Rectoría;
- II. Asesorar a las personas titulares o integrantes de los órganos e instancias de la UANL en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional y universitaria;
- III. Delegar la representación de la UANL para la defensa de los intereses institucionales a través del otorgamiento de los poderes generales o especiales y, en su caso, revocarlos;
- IV. Procurar el cumplimiento del orden jurídico de la UANL;
- V. Asesorar y colaborar con el H. Consejo Universitario en la aprobación de proyectos de normas y disposiciones de reglamentación de observancia general en la UANL;
- VI. Cumplir las funciones que le sean asignadas al formar parte de los distintos órganos colegiados en términos de la normativa universitaria y brindarles asesoría jurídica;
- VII. Sugerir a los distintos órganos de la UANL las medidas legales sobre administración y operatividad que se consideren convenientes para el correcto desempeño de sus competencias;
- VIII. Llevar a cabo las acciones de representación legal de la UANL ante las autoridades competentes para salvaguardar la protección en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que correspondan;
- IX. Supervisión y coordinación general de todas las actividades internas de la Oficina de la Abogacía General;



Página 1 de 9

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 4° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455 *81 83294021

www.uanl.mx



UANL

- X. Asesorar jurídicamente a la Rectoría y demás autoridades universitarias competentes en la celebración de actos o en la firma de documentos que impliquen obligaciones o derechos a la UANL;
- XI. Participar en las acciones que permitan la protección y salvaguarda jurídica del patrimonio inmobiliario de la UANL;
- XII. Participar y asesorar legalmente en la revisión y administración de los criterios de aplicación de las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo de la UANL, y
- XIII. Las demás que sean necesarias para cumplir con el ejercicio de las anteriores, las que la normatividad universitaria y administrativa le otorguen y las que sean conferidas expresamente por la persona titular de la Rectoría de la UANL.

TERCERO. Para el cumplimiento adecuado de sus funciones la Oficina de la Abogacía General se conforma de la siguiente manera:

- I. Dirección de Asuntos Civiles y Administrativos
- II. Dirección de Atención Jurídica Académica
- III. Dirección de Legislación Universitaria
- IV. Dirección de Planeación y Seguimiento
- V. Dirección de Relaciones Laborales
- VI. Dirección Jurídica de lo Contencioso
- VII. Dirección Jurídica Corporativa

CUARTO. Son funciones de la Dirección de Asuntos Civiles y Administrativos, las siguientes:

- I. Ofrecer asesoría técnico-jurídica especializada en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;





UANL

- II. Asesorar y desahogar las consultas formuladas por las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias que en materia jurídica se realicen;
- III. Dictaminar, evaluar y analizar la procedencia de desafectación de bienes de la UANL;
- IV. Revisar, proponer y participar activamente en los procedimientos de contratación pública que requiere esta institución educativa;
- V. Identificar y canalizar los instrumentos contractuales de naturaleza civil, mercantil y administrativos en el archivo general de la Oficina de la Abogacía General de la UANL;
- VI. Proponer a la persona titular de la Oficina de la Abogacía General la celebración de convenios judiciales y extrajudiciales cuya finalidad sea resolver conflictos en los que la UANL sea parte;
- VII. Realizar los trámites migratorios del personal de nacionalidad extranjera que labore en esta máxima casa de estudios, así mismo mantener actualizada la Constancia de Inscripción de Empleador de los Representantes Legales autorizados ante el Instituto Nacional de Migración;
- VIII. Tramitar ante las instancias correspondientes el cobro de fianzas derivadas de los contratos celebrados por la UANL, así como los daños a las compañías aseguradoras;
- IX. Sistematización de los documentos contractuales para cumplir con las auditorías internas y externas que se llevan a cabo en todas las dependencias de la UANL;
- X. Redacción de los instrumentos jurídicos, en cumplimiento con los formatos idóneos para lograr su máxima optimización y sobre todo cumplimiento con todos los alcances jurídicos, y
- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria.

QUINTO. Son funciones de la Dirección de Atención Jurídica Académica, las siguientes:

- I. Asesorar a las autoridades universitarias en la celebración de convenios de colaboración y cooperación científica e intercambio académico nacional e internacional;





UANL

- II. Asesorar y desahogar las consultas formuladas por las distintas instituciones y autoridades universitarias que en materia de cooperación académica y científica se realicen;
- III. Elaborar y/o dictaminar los proyectos de convenios, contratos, bases de colaboración y demás instrumentos que se puedan generar con alcances académicos;
- IV. Generar y promover alianzas estratégicas en el ámbito de su competencia, con instituciones académicas nacionales e internacionales;
- V. Impulsar la estandarización de convenios e instrumentos jurídicos de trascendencia académica y científica, librados a través de la Oficina de la Abogacía General;
- VI. Sistematizar los convenios e instrumentos jurídicos de trascendencia académica y científica en el Archivo General de la Oficina de la Abogacía General;
- VII. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria.

SEXTO. Son funciones de la Dirección de Legislación Universitaria, las siguientes:

- I. Brindar asesoría al Consejo Universitario y sus Comisiones;
- II. Brindar asesoría jurídica a los miembros de la comunidad universitaria respecto a la interpretación y aplicación de la normativa universitaria;
- III. Participar y ser convocada en todas las reuniones que impliquen modificaciones a la normativa universitaria;
- IV. Resolver consultas de interpretación y aplicación de la normatividad universitaria;
- V. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Universitario de Mejora Regulatoria;
- VI. Recibir y analizar los anteproyectos regulatorios (reglamentos, lineamientos, acuerdos, etc.) que los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos





UANL

o entidades académicas, administrativas, de consulta y apoyo sometan a estudio y dictamen de la Oficina de la Abogacía General para su presentación ante el Consejo Universitario;

- VII. Orientar, revisar o proponer proyectos normativos sobre nuevos ordenamientos jurídicos universitarios o de modificación a la normativa ya existente dentro de la UANL;
- VIII. Organizar y realizar cursos, talleres, seminarios y demás encaminados a la actualización de la normatividad universitaria;
- IX. Fungir como titular de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la UANL;
- X. Ser el enlace con la Unidad de Transparencia de la UANL para responder cualquier solicitud, publicar, mantener y actualizar las obligaciones de transparencia que le correspondan a la Oficina de la Abogacía General, y
- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria.

SÉPTIMO. Son funciones de la Dirección de Planeación y Seguimiento, las siguientes:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Oficina de la Abogacía General, atendiendo el uso eficiente de los mismos en términos de la normatividad aplicable, e informar de dicha gestión a la persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- II. Atender y dar respuesta a las auditorías administrativas de carácter interno y externo a que esté sujeta la Oficina de la Abogacía General;
- III. Elaborar el presupuesto anual de la Oficina de la Abogacía General, así como gestionar partidas presupuestales extraordinarias para cobertura de proyectos;
- IV. Operar y administrar lo referente a tecnologías de la información y el procesamiento de datos de la Oficina de la Abogacía General;
- V. Ejecutar y coordinar medidas de seguridad e higiene, que le permitan a la oficina operar de manera segura, al cuidado y atención del capital humano;





UANL

- VI. Coadyuvar en el proceso de selección del personal de la Oficina de la Abogacía General;
- VII. Coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades que realiza el personal de la Oficina de la Abogacía General;
- VIII. Comunicar y vigilar el cumplimiento de criterios y lineamientos que emita la Oficina de la Abogacía General;
- IX. Coordinar la integración y presentación de reportes mensuales y anuales de la Oficina de la Abogacía General;
- X. Gestionar la cobranza en temas contractuales asignados por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- XI. Participar en aquellos cuerpos colegiados por instrucciones de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- XII. Coordinar la creación y administración del archivo general jurídico, físico y electrónico de la Oficina de la Abogacía General, y
- XIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria

OCTAVO. Son funciones de la Dirección de Relaciones Laborales, las siguientes:

- I. Atender procesos jurisdiccionales, de justicia alternativa y convenios en materia laboral, así como las consecuencias legales del Contrato Colectivo de Trabajo, llevando a cabo un litigio estratégico acorde a las innovaciones jurídicas en la materia;
- II. Asesorar y desahogar las consultas formuladas por las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias que en materia de relaciones laborales se realicen, así como aquellas relacionadas con la aplicación del Contrato Colectivo de Trabajo;
- III. Asistir y asesorar, con la representación de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General, a las negociaciones que con motivo de las revisiones salariales y contractuales





UANL

del Contrato Colectivo de Trabajo que celebre la UANL con la representación del sindicato de la UANL;

- IV. Supervisar, evaluar y atender las actividades que de carácter contencioso laboral la UANL sea parte;
- V. Analizar y dictaminar las solicitudes que en materia de pensiones y jubilaciones se presenten;
- VI. Proponer a la persona titular de la Oficina de la Abogacía General aquellas solicitudes que ameriten ser dictaminadas por el Comité de Pensiones y Jubilaciones;
- VII. Generar lineamientos para prevención de conflictos laborales y difundirlos entre los directores y jefes de Recursos Humanos de la UANL, y
- VIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria.

NOVENO. Son funciones de la Dirección Jurídica de lo Contencioso, las siguientes:

- I. Plantear, formular y ejecutar todas las acciones legales que se estimen necesarias para la defensa de los intereses y patrimonio de la UANL, así como aquellas que se hayan interpuesto en su contra;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnico-jurídica especializada en asuntos contenciosos al Consejo Universitario y sus Comisiones, así como a las distintas dependencias universitarias cuando así lo soliciten;
- III. Dar seguimiento a los procedimientos contenciosos, administrativos y judiciales en representación de la UANL;
- IV. Plantear, formular y analizar propuestas de soluciones alternas para resolver los conflictos derivados de las acciones legales intentadas por y en contra de la UANL, ya sea previas a juicio, durante su tramitación o en etapa de ejecución;
- V. Representar a la UANL en los procesos jurisdiccionales ante las autoridades judiciales, administrativas y de investigación, ya sean locales o federales, en aquellos asuntos en





UANL

que la UANL sea parte, tenga algún interés jurídico o pudiera resultarle cualquier tipo de interés;

- VI. Representar a la UANL en los procesos seguidos ante autoridades administrativas y organismos autónomos, ya sean municipales, estatales, federales o internacionales, en aquellos asuntos en que la UANL sea parte o tenga algún interés;
- VII. Ser asesor jurídico y coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos penales en que la UANL revista el carácter de víctima u ofendido;
- VIII. Representar como delegados a las autoridades y funcionarios universitarios cuando son señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo;
- IX. Desahogar y dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, administrativos y ministeriales realizados a las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias en materia contenciosa, así como su debido seguimiento hasta en tanto se tengan por debidamente cumplidos;
- X. Dar seguimiento a las quejas y requerimientos en materia de derechos humanos tanto en materia federal como estatal;
- XI. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria.

DÉCIMO. Son funciones de la Dirección Jurídica Corporativa, las siguientes:

- I. Desarrollar instrumentos legales corporativos para la regulación, generación y aprovechamiento de recursos propios;
- II. Analizar estudios de factibilidad jurídica y financiera sobre proyectos productivos y operaciones comerciales, así como de modelos de operación, rentabilidad y competitividad;
- III. Gestionar, resguardar y defender la protección jurídica de las creaciones en las distintas ramas de la propiedad intelectual, destacando los libros, personajes, musicales, softwares, invenciones, signos distintivos, variedades vegetales, entre otros;





UANL

- IV. Dictaminar las propuestas sobre la procedencia de otorgamiento de licencias de uso de signos distintivos, transferencia de tecnología y franquicias, así como atender las solicitudes de pago de regalías a los autores universitarios;
- V. Dictaminar, validar, registrar, depositar y, en su caso, elaborar los instrumentos jurídicos consensuales que celebre la UANL en materia de propiedad intelectual, así como llevar el control de los mismos siempre en apego a las disposiciones de Propiedad Intelectual, tanto nacionales como internacionales;
- VI. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al uso de marcas de la institución y otorgamientos de sublicencias;
- VII. Vigilar y defender el buen uso institucional y comercial autorizado de las marcas propiedad de la UANL;
- VIII. Control y resguardo institucional de los documentos vigentes e históricos cuya titularidad es a cargo de la UANL, como invenciones, signos distintivos, variedades vegetales, títulos, reservas de derechos, certificados de registros, ISBN, ISSN, licitudes de títulos y contenidos, concesiones, entre otros, y
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Oficina de la Abogacía General y nuestra legislación universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor y será publicado en la Gaceta Universitaria de la UANL al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-226/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el Establecimiento de las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Aleré Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3.Solicitud de la Facultad de Arquitectura para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 25 de noviembre de 2014..



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió un oficio turnado por la Facultad de Arquitectura el 15 de diciembre de 2022 en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 25 de noviembre de 2014.

La formulación de este reglamento está sustentada en un proceso de planeación estratégica participativa que involucra a diversos actores que integran la Facultad de Arquitectura, incorporando el Modelo Educativo de la Universidad, el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Académico de Posgrado. La integración de los anteriores elementos a este reglamento interno marcará la pauta para facilitar el quehacer académico para la formación y el desarrollo de profesionistas con un perfil de excelencia académica y óptima gestión educativa.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

- DICTAMEN:** 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE ARQUITECTURA.
2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

M.C. RAMÓN ALANÍS CARREÓN

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al nuevo reglamento interno de la Facultad de Arquitectura.

IVÁN EDUARDO TREVIÑO NAVARRO

REBECA GARCÍA GASPAR

SHEILA MONTSERRAT NAVA GUERRERO

HILDA PATRICIA NÚÑEZ MELÉNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Interno
Facultad de Arquitectura

Aprobado el 16 de agosto de 2023



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

ALERE FLAMMAM VERITATIS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



.FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Autoridades de la UANL

Dr. med. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
Secretario Académica

Dr. José Javier Villarreal Álvarez -Tostado
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y
Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dra. med. Sandra Nora González Díaz
Secretaria de Relaciones Internacionales

M.C. Ludivina Cantú Ortiz
Secretaria de Igualdad e Inclusión



1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



.FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Autoridades de la Facultad de Arquitectura

Dra. María Teresa Cedillo Salazar
Directora

M.C. Oscar Alejandro González González
Subdirector de Operaciones y Transformación

L.D.I. Roberto Carlos Rangel Ramírez
Subdirector Académico

M.C. María de los Ángeles Stringel Rodríguez
Subdirectora de Posgrado e Investigación

M.A. Carlos Antonio Ortiz González
Subdirector de Vinculación

M.C. José Antonio Pedroza Villarreal
Subdirector Administrativo

Dra. Fabiola Rosamaria Garza Rodríguez
Subdirectora de Comunicación y Vida Estudiantil

Comisión Legislativa de la H. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura Miembros de la Comisión Legislativa de la Facultad

Dra. Bricelda Cristina García Leal
M.D.P. Laura Sáenz Belmonte
M.C. Mónica Patricia Ortiz Díaz
Magdalena Carolina Gloria Flores
Miranda Yamileth Limón Carrillo



2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



.FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Reglamento Interno

Aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 11 de Noviembre del 2022.

Aprobado por el H. Consejo Universitario el 16 de agosto de 2023.



3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



.FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Índice

TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad.....	8
CAPÍTULO I	8
Disposiciones Generales.	8
CAPÍTULO II	9
De los Objetivos de la Naturaleza y fines de la Facultad.....	9
CAPÍTULO III.....	10
De los Programas Educativos.	10
TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad.....	11
CAPÍTULO I	11
Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad.	11
CAPÍTULO II.....	11
De la H. Junta Directiva.....	11
CAPÍTULO III.....	12
De las Comisiones Permanentes de la H. Junta Directiva.....	12
CAPÍTULO IV.....	16
Del Director.	16
CAPÍTULO V.....	18
De los Puestos de la Estructura Organizacional.....	18
TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico.	21
CAPÍTULO I	21
De los Profesores.	21
CAPÍTULO II.....	23
De la Junta de Profesores.	23
CAPÍTULO III.....	23
Del Consejero Profesor.....	23
CAPÍTULO IV.....	24
Del Decano.....	24





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



.FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO CUARTO: De los Alumnos.....	24
CAPÍTULO ÚNICO	24
TÍTULO QUINTO: De los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Alumnos.....	24
CAPÍTULO ÚNICO	24
TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones	26
CAPÍTULO I	26
Disposiciones Generales	26
CAPÍTULO II	27
De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias.....	27
CAPÍTULO III.....	27
Del Área Curricular de Libre Elección	27
TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios.	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
TÍTULO OCTAVO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales.....	28
CAPÍTULO ÚNICO	28
TÍTULO NOVENO: Del Proceso de Titulación.	29
CAPÍTULO I	29
Disposiciones Generales.	29
CAPÍTULO II	30
De los Requisitos para la Obtención del Título.	30
CAPÍTULO III.....	30
Del Protocolo de Titulación.....	30
CAPÍTULO IV.....	30
De los Reconocimientos.....	30
CAPÍTULO V	30
De la Expedición del Título.	30
TÍTULO DÉCIMO: De la División de Estudios de Posgrado.	31
CAPÍTULO ÚNICO	31





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



.FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De los Reconocimientos y Estímulos.....	32
CAPÍTULO ÚNICO	32
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De la Responsabilidad Universitaria.....	34
CAPÍTULO I	34
De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.....	34
CAPÍTULO II	34
De las sanciones y su aplicación.....	34
CAPÍTULO III.....	34
De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones.....	34
TÍTULO DÉCIMO TERCERO: De los Consejos Consultivos.....	34
CAPÍTULO ÚNICO	34
TÍTULO DÉCIMO CUARTO: Del Patrimonio Universitario.....	34
CAPÍTULO ÚNICO	34
TÍTULO DÉCIMO QUINTO: De la Transparencia y Acceso a la Información.....	35
CAPÍTULO ÚNICO	35
TÍTULO DÉCIMO SEXTO: De la Internacionalización.....	35
CAPÍTULO ÚNICO	35
TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO: De la Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral.....	36
CAPÍTULO ÚNICO	36
TRANSITORIOS.....	36





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Exposición de motivos

La Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León con 76 años de vida académica ha realizado un esfuerzo en la actualización de su Plan de Desarrollo Institucional, donde contempla el conjunto de elementos prioritarios estratégicos sobre ética y motivación para gestar políticas de innovación, competencia y calidad que se requieren impulsar.

La temporalidad de las leyes generalmente se ajusta al desarrollo y necesidades de las nuevas generaciones. Actualmente nuestra facultad es una institución de educación superior acreditada internacionalmente cumpliendo con las normas de calidad en sus programas de licenciatura y posgrado. Hoy la Universidad junto con la Facultad, han realizado un gran esfuerzo para consolidarse, atendiendo las directrices del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030, que toma en consideración la formación académica en la ciencia, la tecnología, la cultura, el arte, la salud, el bienestar y gestión eficaz para llevar a cabo con orden la labor docente y así fortalecer a la institución.

La formulación de este reglamento, está sustentado en un proceso de planeación estratégica participativa que involucra a diversos actores que integran a la facultad, incorporando el modelo educativo de la universidad, el modelo académico de licenciatura y el modelo académico del posgrado. La integración de los anteriores elementos a este reglamento interno marcará la pauta para facilitar el quehacer académico para la formación y el desarrollo de profesionistas con un perfil de excelencia académica y óptima gestión educativa.

Dra. María Teresa Cedillo Salazar
Directora



7

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO PRIMERO: De la Naturaleza y Fines de la Facultad.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La Facultad de Arquitectura es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los alumnos de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3.- En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Arquitectura.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno.
- VI. "Consejo", al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Modelo Académico de Posgrado", al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XII. "Comisiones", a los órganos permanentes de la Junta Directiva.
- XIII. "Director", se entenderá sin distinción de género al Director de la Facultad.
- XIV. "Dirección", al área administrativa donde desempeña sus funciones el Director.
- XV. "Subdirectores", se entenderá sin distinción de género a los responsables de área.
- XVI. "Secretarios", se entenderá sin distinción de género a los secretarios de área.
- XVII. "Cuerpos Académicos", conformados por los profesores de tiempo completo con registro PRODEP.
- XVIII. "Comunidad", a la comunidad integrada por profesores, personal administrativo y alumnos de la Facultad.
- XIX. "Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad", al Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XX. "Departamento Escolar y Archivo de la Facultad", al Departamento Escolar y Archivo de la Facultad de Arquitectura.



8

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- XXI. "Secretaría Académica de la Licenciatura", a los responsables académicos de Licenciatura.
- XXII. "Jefatura de Departamento", a los responsables de Departamento.
- XXIII. "Coordinadores", se entenderá sin distinción de género a los coordinadores de áreas.
- XXIV. "Comités", a los cuerpos colegiados de las áreas de Posgrado.
- XXV. "Profesores", se entenderá sin distinción de género al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura o posgrado.
- XXVI. "Alumno", a toda aquella persona que se encuentre debidamente inscrita tanto en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, así como en el Departamento Escolar y Archivo de la Facultad.

Artículo 4.- Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y alumnos se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Artículo 5.- La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Gestión de Organización Educativa.

Artículo 6.- Tomando como base el Modelo Educativo, los ejes rectores del modelo que orientan el proceso educativo en la Facultad son:

- I. Los ejes estructuradores: educación centrada en el aprendizaje y basada en competencias.
- II. El eje operativo: flexibilidad curricular y de los procesos educativos.
- III. Los ejes transversales: internacionalización e innovación académica y responsabilidad social.

Artículo 7.- Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al alumno incorporarse con éxito al mercado laboral en las áreas de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Industrial.

Artículo 8.- La organización de los planes de estudio de los programas educativos del nivel de posgrado se especifica en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura, el Modelo Académico de Posgrado y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

CAPÍTULO II

De los Objetivos de la Naturaleza y fines de la Facultad.

Artículo 9.- La Facultad tiene como Objetivos:

- I. Formar profesionales de Licenciatura en las áreas de la Arquitectura, Urbanismo y Diseño Industrial, que los habilite para actuar en los diferentes campos que ofrecen las carreras que se imparten, mediante los conocimientos científicos necesarios, la capacidad técnica adecuada y la debida concepción ética y social de su función.



9

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- II. Realizar investigación en las áreas del conocimiento, propias de la Facultad que tenga en cuenta los problemas regionales, nacionales e internacionales.
- III. Formar especialistas, docentes y doctores en las áreas de conocimiento que se ofrecen.
- IV. Fomentar y difundir la cultura en las áreas del conocimiento, propias de la vocación de la Facultad para así servir mejor a la sociedad.

Artículo 10.- Para lograr sus fines, la Facultad de Arquitectura desarrolla las siguientes funciones:

- I. La función docente, implica la organización de experiencias de enseñanza-aprendizaje.
- II. La función investigadora, que comprende las actividades tendientes a resolver los problemas de diseño, producción y planeación de manera científica; atendiendo los intereses sociales.
- III. La función difusora, que se cumple al permear hacia la comunidad los conocimientos y la cultura.
- IV. La función de servicio social, en términos de docencia e investigación, al promover actividades que mejoren las condiciones socio-económicas de la población.
- V. La función administrativa, que consiste en la planeación y aplicación conveniente de sus recursos para el cumplimiento óptimo de las demás funciones.

Artículo 11.- La Facultad de Arquitectura tiene a través de sus Órganos de Gobierno, las siguientes atribuciones:

- I. Crear reglamentos y manuales de procedimientos internos que regulen su funcionamiento, de acuerdo con las normas a que está sujeta.
- II. Proponer al Consejo el programa académico de estudios necesarios para la formación de profesionistas para que aquel, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, los ratifique o rectifique.
- III. Procurar para su aprobación, al H. Consejo Universitario, el personal docente necesario para cumplir sus fines.
- IV. Procurar la designación del personal administrativo, técnico y de intendencia, necesario para su normal funcionamiento, de acuerdo con los convenios laborales.
- V. Administrar sus recursos y recaudar ingresos propios.
- VI. Establecer convenios con instituciones nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- VII. Las demás que requiera su correcto funcionamiento y que no se opongan a las disposiciones legales que la rigen.

CAPÍTULO III

De los Programas Educativos.

Artículo 12.- Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son:

- I. Licenciatura
- II. Maestría
- III. Doctorado
- IV. Especialización



10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad.

CAPÍTULO I

Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad.

Artículo 13.- Son autoridades de la Facultad:

- I. La H. Junta Directiva,
- II. El Director,
- III. Los Subdirectores y
- IV. Los Secretarios.

Artículo 14.- La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. H. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Secretarías
- V. Jefaturas de Departamentos
- VI. Coordinaciones

Artículo 15.- De acuerdo a la Ley, Estatuto y el presente Reglamento, el Director podrá crear, organizar, integrar y suprimir Subdirecciones, Secretarías, Departamentos, Centros, Institutos y entidades análogas.

CAPÍTULO II

De la H. Junta Directiva.

Artículo 16.- La definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum de la H. Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 17.- Son atribuciones de la H. Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, las siguientes:

- I. Designar a los integrantes de la Comisión Dictaminadora, según lo establecido en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad.
- II. Aprobar la designación de los miembros de las Comisiones.
- III. Resolver acerca de los dictámenes a que lleguen a las Comisiones.
- IV. Las demás atribuciones previstas en la Ley y en este Reglamento.

Artículo 18.- Para ser miembro de la H. Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto, y en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 19.- Para ser miembro de la H. Junta Directiva, los representantes de los alumnos deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 20.- Los representantes de los alumnos de la Facultad serán electos, según lo establecido en el Estatuto y lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 21.- Los alumnos representantes ante la H. Junta Directiva serán electos en forma democrática conforme las siguientes disposiciones:

- I. Serán miembros de la H. Junta Directiva, los Representantes de cada grupo que se integre en una de las Unidades de Aprendizaje obligatorias que se impartan en cada uno de los semestres dentro del Modelo Educativo y Académico de la UANL; y respecto a los alumnos que cursan sus licenciaturas mediante el modelo académico por objetivos, ellos estarán representados por un alumno y su suplente que sea electo en el grupo correspondiente.
- II. Las elecciones para elegir Representante de grupo y suplente tanto de Unidad de Aprendizaje como de grupo del modelo académico por objetivos, se efectuarán en presencia del presidente y consejero estudiantil y de un integrante de la H. Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva. La Dirección proporcionará la lista de los alumnos para comprobar que él o los candidatos pertenezcan a esa unidad de aprendizaje o grupo.
- III. La Dirección y el presidente de la Sociedad de Alumnos, fijarán la hora de cada turno para llevar a cabo la votación, tomando en cuenta el número total de grupos que se integren por unidad de aprendizaje y por grupo para el caso de los alumnos de programa por objetivos.
- IV. En caso de que el número de representantes de grupo y suplentes no coincida con el número de profesores, la Sociedad de Alumnos ajustará la paridad requerida para la integración de la Junta.
- V. Los representantes estudiantiles que participarán en la H. Junta Directiva deberán ser acreditados por la Sociedad de Alumnos ante el Director de la Facultad.
- VI. Para ser representante estudiantil ante la H. Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como Alumno de Licenciatura de esta Facultad, además de no tener materias pendientes por aprobar en segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta oportunidad.

Artículo 22.- Las propuestas para tratar asuntos generales deberán entregarse por escrito al Secretario de Actas de la H. Junta Directiva con al menos 24 (veinticuatro) horas hábiles antes de la celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos que especifique la convocatoria.

CAPÍTULO III

De las Comisiones Permanentes de la H. Junta Directiva.

Artículo 23.- La H. Junta Directiva sesionará en pleno por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia H. Junta Directiva.



12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 24.- Son Comisiones Permanentes de la H. Junta Directiva, con capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la Junta, las siguientes:

- I. Académica
- II. De Honor y Justicia
- III. Legislativa
- IV. De Licencias y Nombramientos
- V. De Presupuestos

Artículo 25.- La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Dictaminar el reconocimiento a la trayectoria sobresaliente, y notificar al Departamento de Escolar y Archivo de la Universidad, como lo marca el Reglamento General de Titulación.
- IV. Aprobar las revalidaciones y equivalencias de estudios.
- V. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad aprobados por el Consejo.
- VI. Promover y supervisar el desarrollo del Modelo Educativo, tanto en el Modelo Académico de Licenciatura como de Posgrado.
- VII. Si la H. Junta Directiva así lo determina, podrá fungir como Comisión Dictaminadora.
- VIII. Conocer y dictaminar sobre las modalidades de educación tradicional, bilingüe, presencial, semipresencial, mixto, híbrido u otras de las Licenciaturas y Posgrado; Igualmente acerca de los diplomados, cursos, talleres y seminarios de educación continua que se ofrecen en la Facultad.
- IX. Investigar cuáles son los métodos de enseñanza-aprendizaje y evaluación más avanzados en las artes de la Arquitectura, Urbanismo, Diseño Industrial y áreas afines, para proponerlos para su aplicación en la Facultad.
- X. Dictaminar las solicitudes de acreditación de estudio.
- XI. Lo demás que a juicio del Director o de la H. Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 26.- La Comisión Académica quedará integrada, además del Director, por el Subdirector de Operaciones y Transformación y tres profesores integrantes de la H. Junta Directiva.

Artículo 27.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y proponer al Consejo, para su aprobación en su caso, al o los candidatos para recibir alguna distinción de Mérito Universitario.
- II. Estudiar y dictaminar sobre las faltas y sanciones al honor y la disciplina en que incurran personal académico, administrativo y alumnos de la Facultad a las que hace referencia el Estatuto y el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios, otorgando el derecho de audiencia a los involucrados y establecer las sanciones en su caso.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- III. Atender las solicitudes y convocatorias emanadas del Consejo relacionadas con distinciones y reconocimientos de alumnos, egresados y personal académico.
- IV. Las demás que el Director o la H. Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 28.- La Comisión de Honor y Justicia quedará integrada, además del Director, por el Subdirector de Operaciones y Transformación, el Consejero Profesor, dos Profesores, el Consejero Estudiantil, el Presidente de la Sociedad de Alumnos y dos Alumnos que deberán ser miembros de la H. Junta Directiva.

Artículo 29.- La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de la legislación universitaria.
- III. Actuar como consultora de la H. Junta Directiva y del Director, en lo relativo a la normatividad universitaria.

Artículo 30.- La Comisión Legislativa quedará integrada, además del Director por el Subdirector de Operaciones y Transformación, tres Profesores y dos Alumnos, los que deberán ser integrantes de la H. Junta Directiva.

Artículo 31.- La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso, ante el Consejo, las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas a la Dirección, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 32.- La Comisión de Licencias y Nombramientos quedará integrada, además del Director por el Subdirector de Operaciones y Transformación, tres Profesores de tiempo completo y cuatro Alumnos, los que deberán ser integrantes de la H. Junta Directiva.

Artículo 33.- La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar con el Director y demás personal en la elaboración del presupuesto anual de la Facultad.
- II. Establecer los lineamientos de aplicación de los recursos de la Facultad.
- III. Opinar, en conjunto con la Comisión Académica, definir los criterios generales para el otorgamiento de becas y apoyos económicos correspondientes.
- IV. Dictaminar el estado contable del ejercicio presupuestal anual, que plantee el Director en coordinación con el Responsable de Tesorería y Finanzas, a fin de presentar a la H. Junta Directiva.
- V. Lo demás que el Director o la H. Junta Directiva sometan a su consideración.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 34.- La Comisión de Presupuestos quedará integrada, además del Director por el Subdirector de Operaciones y Transformación y tres Profesores miembros de la H. Junta Directiva.

Artículo 35.- El establecimiento de la Comisión Dictaminadora, aún sin ser considerada una comisión permanente de la H. Junta Directiva, tendrá carácter de obligatorio y se deberá nombrar a sus integrantes en sesión de la H. Junta Directiva, según lo descrito en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 36.- La Comisión Dictaminadora tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar y decidir sobre el ingreso y promoción del personal académico conjuntamente con el Director.
- II. Las que son señaladas en el Capítulo II, Artículos 40 al 44 del Reglamento del Personal Académico.

Artículo 37.- La Comisión Dictaminadora quedará integrada, además del Director por el Subdirector de Operaciones y Transformación y tres Académicos con nombramiento de Profesor Ordinario.

Artículo 38.- Queda a juicio de la H. Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

Artículo 39.- El Director y el Secretario de Operaciones y Transformación fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, de las Comisiones Permanentes y Temporales que la H. Junta Directiva designe para asuntos específicos.

Artículo 40.- Las funciones del(a) Secretario de las Comisiones son:

- I. Colaborar con el Presidente de la Comisión, en los asuntos de su competencia.
- II. Llevar un libro de registro de los asuntos que sean turnados a la Comisión.
- III. Levantar las actas de cada sesión y solicitar la información o documentación que para cada caso se requiera.
- IV. Elaborar la redacción de los acuerdos del Pleno de la Comisión.
- V. Aprobado el acuerdo recabar las firmas de los integrantes de la Comisión.
- VI. En caso necesario a solicitud del Director tomar acuerdos correspondientes para asegurar la actividad normal de la Facultad.
- VII. Las demás que el presente Reglamento les confiera.

Artículo 41.- La designación y ratificación de los Miembros de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión ordinaria convocada por la H. Junta Directiva.

Artículo 42.- Las Comisiones Permanentes deberán reunirse a solicitud del Director, cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar la actividad normal y la buena marcha de la Facultad.

Artículo 43.- La destitución del cargo de los miembros de las Comisiones Permanentes o Temporales de la H. Junta Directiva, se registrará por lo establecido en el Estatuto.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 44.- Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden en que estos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio Director.

Artículo 45.- La ausencia permanente del 50% o más de los miembros de las Comisiones, imposibilita el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los miembros en la reunión de la H. Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

Artículo 46.- Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la H. Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

Artículo 47.- La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

Artículo 48.- Para ser miembro de alguna Comisión, el profesor deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad ininterrumpida en la Facultad, así como brindar al menos una asignatura en el nivel de Licenciatura o Posgrado; y para el caso del alumno, se requiere tener vigentes los derechos como Alumno de Licenciatura de esta Facultad, además de no tener materias pendientes por aprobar en cualquiera de las oportunidades.

CAPÍTULO IV Del Director.

Artículo 49.- El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.

Artículo 50.- El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.

Artículo 51.- El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación del Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.

Artículo 52.- El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.

Artículo 53.- La convocatoria expedida por la comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá:





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- I. Establecer el período, lugar y horario para el registro de candidatos.
- II. Establecer que las campañas de los candidatos consistirán en la presentación y la difusión de su plan de trabajo y Curriculum Vitae a través de las visitas a alumnos y profesores en las aulas, auditorios y demás instalaciones propias de esta dependencia.
- III. Establecer que la distribución de artículos promocionales solo esté relacionada con la difusión del plan de trabajo y su Curriculum Vitae.
- IV. Establecer la prohibición expresa y no participación de personas ajenas al proceso interno electoral.

Artículo 54.- Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad:

- I. Comprometerse a una participación activa en el proceso de mejora continua de la Facultad, tanto en acreditaciones o certificaciones.
- II. Presentar un proyecto que fomente cambios significativos en el servicio de educación superior de la Facultad, acorde con las necesidades presentes y futuras de calidad y pertinencia social.

Artículo 55.- Las atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad son:

- I. Nombrar en mutuo acuerdo con el Director del Servicio Social y Prácticas Profesionales, al Coordinador del Servicio Social de la Facultad.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Autorizar becas en los términos de la legislación correspondiente.
- VI. Constituir una comisión editorial, que determine la pertinencia de la publicación de los materiales que para esos efectos realicen los Profesores.
- VII. Contar con uno o más asesores que le proporcionen apoyo en las tareas académica, administrativa, jurídica y en todos aquellos asuntos relacionados con los objetivos y fines de la Facultad.
- VIII. Cumplir y hacer cumplir al personal académico y administrativo con sus responsabilidades en el Sistema de Calidad establecido en la Facultad.
- IX. Supervisar el proceso de las Subdirecciones de la Facultad.
- X. Las demás que la Legislación Universitaria y este Reglamento le confieran.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 56.- En caso de ausencia temporal del Director, la Dirección de la Facultad será sustituida por el Subdirector de Operaciones y Transformación; La Subdirección tiene como objetivo el diseñar, desarrollar y evaluar los procesos internos administrativos de la dependencia, y así mismo analizar y supervisar las operaciones que vinculan a las áreas directivas a través de la planeación estratégica.

Artículo 57.- En caso de ausencia absoluta del Director, la Dirección recaerá y será sustituido por la persona que ocupe el cargo de Subdirector de Operaciones y Transformación. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo se sujetará a lo dispuesto en la Ley y el Estatuto.

CAPÍTULO V

De los Puestos de la Estructura Organizacional.

Artículo 58.- Para el ejercicio sustantivo de sus atribuciones, la Dirección cuenta con seis Subdirecciones, las cuales son las siguientes:

- I. De Operaciones y Transformación,
- II. Académica,
- III. De Posgrado e Investigación,
- IV. Administrativa,
- V. De Vinculación,
- VI. De Comunicación y Vida Estudiantil.

Artículo 59.- Para ocupar el cargo de Subdirector se requiere ser nombrado por el Director y contar con los conocimientos y habilidades inherentes a la Subdirección correspondiente. Acorde a lo que la Ley, el Estatuto y el presente Reglamento.

Artículo 60.- Las Subdirecciones, para la eficaz realización de sus atribuciones, pueden modificar, actualizar y mejorar sus manuales de organización y reglas de funcionamiento en base al Sistema de Gestión de la Calidad, los que estarán acordes a la estructura orgánica, ordenamientos legales de la Universidad y las actividades del área a su cargo. Las Subdirecciones contarán para su eficaz funcionamiento con las respectivas Secretarías, Jefaturas de Departamentos y Coordinaciones que señale este Reglamento.

Artículo 61.- Son atribuciones del Subdirector de Operaciones y Transformación además de lo señalado en el Artículo 56 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Fungir como Secretario de la H. Junta Directiva y de sus respectivas Comisiones, así como de las reuniones del personal docente y tener al día el Libro de Actas.
- II. Presentar a la Dirección un informe semestral de labores.
- III. Generar los Planes de Desarrollo de la Facultad y ponerlos a consideración de la Dirección de la Facultad, tomando en cuenta los marcos de referencia establecidos en la Misión y Visión de la Universidad, a fin de satisfacer los requerimientos de pertinencia, calidad y efectividad señalados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad en vigor.
- IV. Aquellas señaladas en el Sistema de Gestión de Organización Educativa de la Facultad.
- V. Las demás atribuciones que específicamente le encomiende la Dirección.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 62.- Son atribuciones de la Subdirección Académica:

- I. Dirigir las actividades de las Secretarías de las Licenciaturas, de Apoyo y Desarrollo Educativo, de Relaciones Públicas y Difusión Cultural y de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.
- II. Aquellas señaladas en el Sistema de Gestión de Organización Educativa de la Facultad
- III. Las demás atribuciones que específicamente le encomiende la Dirección.

Artículo 63.- Las Secretarías Académicas de las Licenciaturas son los responsables de mantener los programas educativos vigentes y actualizados en la Facultad, así como las funciones que les son señaladas y conferidas en el Sistema de Gestión de Organización Educativa de la Facultad.

Artículo 64.- Son atribuciones del Subdirector de Posgrado e Investigación:

- I. Proponer a la Dirección candidatos para la designación de los titulares de los puestos de responsabilidad a que se refiere el diverso Artículo 147 de este ordenamiento y que integran la División del Posgrado de la Facultad. Así como promover la remoción de aquellos cuando exista una causa justificada.
- II. Ser presidente del Comité Académico de Posgrado, así como del Comité de Investigación de la Facultad.
- III. Designar asesores (directores y codirectores) y tutores de producto integrador y tesis de especialización, maestría y doctorado.
- IV. Nombrar los tribunales, comités tutoriales y examen de grado de especialización, maestría y doctorado.
- V. Ser responsable en lo relacionado al posgrado ante instancias certificadoras y acreditadoras.
- VI. Nombrar a los docentes que fungirán como sinodales de tesis y exámenes de grado.
- VII. Ser miembro de los comités de posgrado en los que participe la Facultad.
- VIII. Programar y organizar los cursos del Posgrado.
- IX. Gestionar el apoyo académico necesario.
- X. Evaluar y actualizar permanentemente la orientación Académica de la División, sus planes y programas, así como los resultados de la labor docente.
- XI. Coordinar los programas académicos con otros centros que realicen actividades afines.
- XII. Dictaminar las revalidaciones y equivalencias de estudios, esto de conformidad con el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad en vigor.
- XIII. Difundir los acuerdos que en lo conducente emita el H. Consejo Universitario.
- XIV. Aprobar o rechazar los temas y Proyectos de tesis, así como las asesorías y los asesores respectivos.
- XV. Solicitar el nombramiento de asesores e investigadores de otras Facultades o Instituciones del País o del extranjero, cuando de entre el personal académico de la Facultad no se encontrara el perfil adecuado para tal propósito.
- XVI. Proponer para publicación los trabajos producidos en la División, que a su juicio merezcan ser publicados.
- XVII. Proponer a la Dirección el nombramiento de comités y comisiones especiales integradas por profesores, investigadores o consejeros expertos, para resolver cualquier situación o problemas específicos.
- XVIII. Expedir y firmar los registros y constancias de estudio de la Subdirección.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- XIX. Planear y desarrollar las acciones que den cumplimiento y seguimiento a las funciones y actividades relacionadas con la investigación en los términos que define y considera la Universidad.
- XX. Vigilar que se siga el proceso de diseño curricular de acuerdo a la tendencia establecida.
- XXI. Solicitar que se realicen los estudios pertinentes para el adecuado análisis del resultado para la implementación de los programas académicos.
- XXII. Dirigir las actividades de Investigación y de publicaciones científicas de la Facultad.
- XXIII. Las demás que le encomiende la Dirección y señalen este Reglamento y la normatividad de la Universidad que resulte aplicable.

Artículo 65.- Para ser Subdirector de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad se requiere, además de lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Contar con experiencia afin en las líneas de generación y aplicación del conocimiento innovador que se desarrolla en la Facultad.
- II. Contar con el Grado Académico de Maestría o Doctorado.

Artículo 66.- Además de las funciones señaladas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad, el Subdirector de Posgrado e Investigación deberá:

- I. Dirigir las actividades de las secretarías y coordinaciones de su área.
- II. Las demás actividades que le sean encomendadas por la Dirección, así como lo establecido en el Sistema de Gestión de Organización Educativa de la Facultad.

Artículo 67.- Son atribuciones del Subdirector de Vinculación:

- I. Planear y desarrollar las acciones que den cumplimiento y seguimiento a las funciones y actividades relacionadas con la vinculación en los términos que define y considera la Universidad.
- II. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección.

Artículo 68.- Son atribuciones del Subdirector Administrativo:

- I. Mantener actualizada la documentación del estatus académico, jurídico y laboral de todo el personal de la Facultad.
- II. Adquirir, revisar y avalar el correcto empleo de los diferentes insumos requeridos, así como mantener un estricto control de los inventarios, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y recursos materiales garantizando su uso adecuado.
- III. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección y lo establecido en el Sistema de Gestión de Organización Educativa de la Facultad.

Artículo 69.- Son atribuciones de la Subdirección de Comunicación y Vida Estudiantil:





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- I. Contribuir a la información y desarrollo de los alumnos, promoviendo el desarrollo de actividades estudiantiles y culturales, propiciando su desarrollo personal y el bienestar de la comunidad de la que forma parte, esto, con el fin de tener alumnos proactivos, comprometidos, empáticos, sensibles al entorno social, a la cultura y con un sentido de pertenencia a su Universidad.
- II. Impulsar a través de sus distintas áreas el desarrollo del sentido de responsabilidad individual, social y de cooperación de los alumnos con ellos y su comunidad, fomentando, tutelando y protegiendo el bienestar estudiantil, aportando su apoyo y orientación para una mejor calidad de vida y crecimiento personal.
- III. Impulsar la formación y desarrollo cultural de la Facultad, fomentando su proyección local, nacional e internacional.
- IV. Difundir la cultura, contribuyendo a una formación integral de la comunidad estudiantil que permita reconocer y apreciar las diversas formas de expresiones artísticas del ser humano durante su vida, bajo un contexto de humanidad y universalidad.
- V. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección y, así como al tenor de lo establecido en el Sistema de Gestión de Organización Educativa de la Facultad.

TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico.

CAPÍTULO I

De los Profesores.

Artículo 70.- El Personal Académico al servicio de la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto, el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo que se encuentre vigente.

Artículo 71.- Todo lo relacionado con la clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del Personal Académico se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad.

Artículo 72.- Se establece que el otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se registrará por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad.

Artículo 73.- Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y el Reglamento del Personal Académico de la Universidad, impartir las unidades de aprendizaje acorde a su perfil profesional, antigüedad y grado de estudios.

Artículo 74.- Son las obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad, las siguientes:





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área de docencia.
- II. Asistir regular y puntualmente a las sesiones áulicas programadas.
- III. Ser responsable de la parte operativa de su trabajo: Planeación, dosificación de los programas de estudio y preparación de los contenidos temáticos.
- IV. Evaluar continua y objetivamente durante el ciclo académico y mantener informados oportunamente a los alumnos.

Artículo 75.- Son obligaciones específicas del Personal Académico, concierne a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad, las siguientes:

- I. Poseer conocimientos científicos actualizados sobre su área y línea específica de conocimiento e investigación.
- II. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- III. Trabajar en proyectos de investigación que contribuyan al fortalecimiento de los programas de posgrado de la Facultad.

Artículo 76.- Son obligaciones específicas del Personal Académico, concierne a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad, las siguientes:

- I. Fomentar en sus alumnos la tolerancia, empatía, equidad y respeto entre sí mismos y hacia los demás, con disposición a someter a revisión sus enseñanzas y los contenidos de sus afirmaciones.
- II. Desempeñarse con un sentido de empatía, equidad y de justicia proyectado en cada uno de sus actos.
- III. Poseer la suficiente apertura para escuchar y aceptar el desistimiento.

Artículo 77.- Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

Artículo 78.- Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se registrarán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico de la Universidad y el Contrato Colectivo de Trabajo que se encuentre vigente.

Artículo 79.- Los reconocimientos a los profesores se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento para Otorgar el Reconocimiento al Mérito de la Universidad.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

CAPÍTULO II De la Junta de Profesores.

Artículo 80.- La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 81.- Las Características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se regirán con lo establecido en Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 82.- Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 83.- Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.
- II. Elegir el Consejero Profesor y su suplente.

CAPÍTULO III Del Consejero Profesor.

Artículo 84.- Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

Artículo 85.- Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto: tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

Artículo 86.- Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en la Ley.

Artículo 87.- El Consejero Profesor será elegido anualmente, según lo establecido en la Ley y el Estatuto.

Artículo 88.- El Consejero Profesor podrá ser reelecto.

Artículo 89.- En caso de ausencia definitiva del Consejero Profesor, el Consejero Suplente entrará en funciones, esto de conformidad con lo establecido en la Ley y el Estatuto.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

CAPÍTULO IV Del Decano.

Artículo 90.- El Decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo, que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad.

Artículo 91.- El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la H. Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado el Decano.

Artículo 92.- En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

Artículo 93.- El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso que el Director(a) sea candidato en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades de la Universidad.

TÍTULO CUARTO: De los Alumnos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 94.- Las consideraciones generales de los alumnos se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 95.- Los derechos de los alumnos se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 96.- Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los alumnos, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado que se encuentren vigentes en la Universidad y la Facultad.

TÍTULO QUINTO: De los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Alumnos.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 97.- Las consideraciones generales para la inscripción de los alumnos en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



24

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 98.- Los procedimientos para el nuevo ingreso de alumnos en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 99.- Los procedimientos para el reingreso de los alumnos en la Facultad, se regirá por lo establecido en el Estatuto, así como por lo dispuesto en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 100.- Los procedimientos para los cambios de carrera o Facultad de los alumnos, se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 101.- Los procedimientos para la baja de alumnos en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 102.- La Facultad podrá ofrecer cursos inter-semestrales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 103.- Para ingresar como alumno a las Licenciaturas que se imparten en la Facultad, el alumno requerirá asistir y acreditar el Curso Propedéutico, el cual se sujetará a las disposiciones acordadas por la Comisión Académica.

Artículo 104.- Una vez que hubiesen sido cubiertos los requisitos de ingreso e inscripción, el Departamento de Escolar y Archivo informará a los alumnos los horarios de las unidades de aprendizaje que deberán cursarse, esto conforme al plan de estudios correspondiente que se encuentre vigente.

Artículo 105.- Los alumnos que efectúen el proceso de inscripción o reinscripción se sujetarán al turno, grupo y profesores que les sea asignado por la Facultad, lo anterior, de acuerdo con la carga académica, disponibilidad de turno y/o de profesores.

Artículo 106.- Referente a las inscripciones de los alumnos de Maestría y Doctorado, se regirán conforme a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 107.- Para los alumnos que ingresen a la Facultad bajo el programa educativo con las características que marca el Modelo Educativo y Académico, además de lo establecido en los ordenamientos universitarios anteriores, deberán cumplir en la etapa de ingreso, con lo siguiente:

- I. Firmar una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la Universidad y de la Facultad.
- II. Presentar el examen de inglés institucional EXCI, así como un examen de ubicación.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 108.- Las disposiciones relativas a la carga académica son establecidas en el Modelo Académico.

TÍTULO SEXTO: De las Evaluaciones.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 109.- Las disposiciones generales de los exámenes se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, ambos Reglamentos de la Universidad.

Artículo 110.- La evaluación del alumno se realizará conforme a las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, así como a título de suficiencia y, demás disposiciones generales que se describen en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 111.- El alumno tendrá derecho a solicitar revisión al proceso de evaluación conforme a lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 112.- Las Secretarías Académicas de las Licenciaturas y del Posgrado serán las encargadas de llevar la revisión del Proceso de Evaluación ante la inconformidad del alumno. El alumno deberá de solicitar la revisión en un plazo de 2 (dos) días hábiles (48hrs) posterior a la publicación de la calificación en SIASE de la unidad de aprendizaje en la que presentó la inconformidad. El procedimiento de revisión no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles a partir de la carga de la evaluación en SIASE.

Artículo 113.- Las Secretarías Académicas de las Licenciaturas y del Posgrado programarán día y hora para la revisión de evaluación, la que llevarán a cabo el Coordinador de Área, el profesor de la unidad de aprendizaje, el alumno y dos profesores sinodales con experiencia académica en el área, quienes serán designados por las Secretarías Académicas de las Licenciaturas y del Posgrado.

Artículo 114.- En los términos del artículo anterior, se procederá a levantarse un acta circunstanciada en la que se asentará y hará constar la ratificación o modificación de la calificación obtenida, la que deberá enviarse de inmediato al Departamento Escolar y Archivo de la Facultad, para los efectos correspondientes.

Artículo 115.- Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 116.- Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al Departamento correspondiente, en las fechas señaladas para la evaluación y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

CAPÍTULO II

De las Evaluaciones Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 117.- Son procesos de evaluación ordinarios los que se aplican en primera oportunidad. Se encuentran integrados por las diferentes actividades de aprendizaje y sus correspondientes evaluaciones, que son aplicadas durante el período en el cual el alumno cursa la unidad de aprendizaje, teniendo como resultado una calificación final de la misma.

Artículo 118.- La valoración de primera oportunidad estará integrada por la evaluación del primer y segundo parcial, de acuerdo con lo descrito en cada unidad de aprendizaje.

Artículo 119.- Las evaluaciones parciales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de la Academia correspondiente.

Artículo 120.- Los procesos de evaluación de las oportunidades subsecuentes a la primera, se considerarán extraordinarias y deberán realizarse siguiendo los lineamientos que para tal efecto disponga la Comisión Académica de la Facultad, quien determinará las características de las actividades del proceso de evaluación, esto de acuerdo con lo dispuesto en el programa educativo, el presente Reglamento, así como el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO III

Del Área Curricular de Libre Elección

Artículo 121.- En lo referente al Área Curricular de Libre Elección, se estará a lo acordado y establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

TÍTULO SÉPTIMO: De la Certificación de Estudios.

CAPÍTULO ÚNICO



27

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA Ser **UNIVERSIDAD**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 122.- Para las revalidaciones y equivalencias de estudios, se establece que, si un aspirante a ingresar a un programa educativo de la Universidad pretende que se le hagan efectivos los estudios realizados en otra dependencia académica de la misma Universidad o en otras instituciones educativas, nacionales o internacionales, deberá presentar su solicitud en la Facultad al momento de ser aceptado, quien elaborará el anteproyecto previo a la inscripción definitiva del alumno, aunado a esto, la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto, el presente Reglamento y el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, todos estos ordenamientos vigentes de la Universidad.

Artículo 123.- Para las revalidaciones y equivalencias de estudios de posgrado, se establece que el aspirante a ingresar a un programa educativo de la Universidad que pretenda se le hagan efectivos los estudios realizados en otra dependencia académica de la misma Universidad o en otras instituciones educativas, nacionales o internacionales, deberá presentar su solicitud en la Facultad, rigiéndose el procedimiento por lo establecido en

el Estatuto, el presente Reglamento, así como el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Reglamento General del Sistema de Posgrado, todos estos ordenamientos vigentes de la Universidad.

TÍTULO OCTAVO: Del Servicio Social y Prácticas Profesionales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 124.- El Servicio Social se encuentra definido como el conjunto de actividades teórico prácticas, de carácter temporal y obligatorio, que ejecuten y presten los alumnos y pasantes de un programa educativo en beneficio de la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria, encontrándose regido y determinado para los alumnos de la Facultad en términos de lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 125.- La adscripción de la Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Facultad a la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales se registrará, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 126.- El nombramiento y requisitos del Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Facultad, se registrará y se estará a lo dispuesto según lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 127.- Los controles para la prestación del Servicio Social de los alumnos de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 128.- La duración del Servicio Social y los requisitos que deberán cumplir los alumnos de la Facultad para la prestación del mismo, se registrarán según lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 129.- Queda establecido que, la certificación, los derechos y obligaciones, así como el correspondiente registro de los programas del Servicio Social de los alumnos de la Facultad, se registrarán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 130.- Las sanciones que resulten aplicables a los prestadores de servicio social de la Facultad y/o a las Organizaciones receptoras de los mismos, así como los recursos de apelación, se registrarán según lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la legislación universitaria vigente.

Artículo 131.- El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos con valor curricular de 16 créditos, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Modelo Académico de Licenciatura.

Artículo 132.- Las prácticas profesionales se encuentran definidas como el conjunto de actividades formativas y temporales, de carácter laboral que un practicante realiza en alguna organización receptora con el fin de consolidar las competencias declaradas en el programa educativo que realicen los alumnos de la Facultad, actividad que se encuentra regida y determinada en términos de lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León vigente.

TÍTULO NOVENO: Del Proceso de Titulación.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 133.- La Titulación consiste en el proceso académico-administrativo que deberá realizar el egresado para obtener el título profesional o el grado académico del cual se trate, en este caso, las disposiciones generales del proceso de titulación se registrarán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 134.- El trámite de titulación podrá ser suspendido en adición a los supuestos establecidos en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad, en los siguientes casos:

- I. Por insuficiencia de los documentos escolares que sean requeridos.
- II. Por presentar algún adeudo en la Tesorería de la Universidad y/o de la Facultad.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

CAPÍTULO II

De los Requisitos para la Obtención del Título.

Artículo 135.- Los requisitos para la obtención del título se regirán por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, además el egresado deberá haber presentado el examen de egreso de la licenciatura correspondiente y, cumplir con las disposiciones que se establezcan por parte de las autoridades administrativas de la Facultad.

Artículo 136.- Para el Posgrado, deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, lo siguiente:

- I. Para obtener el grado correspondiente de Especialidad, Maestría o Doctorado, se deberá cumplir con los trámites establecidos en el procedimiento de liberación de estudios y,
- II. Cumplir con las disposiciones que en su caso sean emitidas por la Subdirección de Posgrado e Investigación.

CAPÍTULO III

Del Protocolo de Titulación.

Artículo 137.- El protocolo de titulación de la Facultad se encuentra regido por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO IV

De los Reconocimientos.

Artículo 138.- La Facultad podrá otorgar mención honorífica como reconocimiento a la trayectoria sobresaliente, lo cual se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO V

De la Expedición del Título.

Artículo 139.- El otorgamiento y expedición del título se realizará a través del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 140.- Queda expresamente establecido que, en cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



30

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA Ser **UNIVERSIDAD**

**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**.FARQ**

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO DÉCIMO: De la División de Estudios de Posgrado.**CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 141.- Los Estudios de Posgrado se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado y por el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 142.- Son autoridades administrativas de la Subdirección de Estudios de Posgrado:

- I. El Subdirector de Posgrado e Investigación.
- II. El Secretario Académico de Posgrado.
- III. Los Comités Académicos de Doctorado, Maestría y Especialización.
- IV. Los Coordinadores de cada programa.

Artículo 143.- Las disposiciones generales, así como la organización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad y que formen parte del Sistema de Posgrado de la Universidad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 144.- La Facultad podrá impartir programas educativos en la División de Estudios de Posgrado afines a la Arquitectura, el Urbanismo y al Diseño Industrial, así como desarrollar programas de educación continua y actualización dirigidos a estos niveles.

Artículo 145.- El Personal Académico de los programas educativos de nivel de posgrado que se imparten en la Facultad, se regirá, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 146.- El ingreso y la permanencia de los alumnos en los Programas Educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 147.- La creación, modificación, evaluación, desarrollo y actualización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 148.- Los créditos, cargas totales de horas, áreas curriculares y unidades de aprendizaje según el Modelo Académico de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 149.- Los comités de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad se regirán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.



31

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA Ser **UNIVERSIDAD**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 150.- Las evaluaciones en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 151.- Las características de la tesis que se defienda para otorgar los grados de Maestría en Ciencias o Doctorado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 152.- Para los casos de sustentar una tesis “*in abstentia*”, ésta se regulará por los artículos 124 y 125 del Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 153.- La Dirección y los Directores de la tesis que se defienda para otorgar grados de Maestría en Ciencias o Doctorado, que se imparten en la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 154.- La evaluación y aprobación de la Tesis para otorgar los Grados de Maestro en Ciencias y Doctor en los programas Educativos de Posgrado de la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 155.- El otorgamiento de los grados en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se registrarán, según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 156.- Los requisitos para obtener el grado de Maestría Profesionalizante, se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 157.- Los requisitos que para obtener el grado de Maestría en Ciencias se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 158.- Los requisitos que para obtener el grado de Doctor se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: De los Reconocimientos y Estímulos.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 159.- Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo 160.- La Facultad determinará anualmente quién de sus alumnos se hará acreedor al Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.



32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer UNIVERSIDAD
PARA Ser UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 161.- La Facultad otorgará reconocimientos a sus profesores, alumnos, trabajadores y a miembros de la sociedad en general de acuerdo con lo que establece el Estatuto, este Reglamento y los Reglamentos específicos.

- I. Los motivos de reconocimiento serán los siguientes: puntualidad, asistencia o antigüedad; participación distinguida en el cumplimiento de las funciones de la Facultad o de la Universidad; superación académica; desempeño sobresaliente en aspectos social, humanitario, académico o deportivo y servicios extraordinarios realizados a favor de la Universidad o la Facultad.
- II. Los reconocimientos se harán mediante diplomas, medallas o placas alusivas.
- III. Los diplomas tendrán carácter administrativo y se concederán a juicio de la Dirección, que será la responsable de vigilar su contenido y el protocolo de entrega.
- IV. La medalla que concede la Facultad será la "Arq. Joaquín A. Mora".
- V. La medalla "Arq. Joaquín A. Mora" se otorga a personas que se hayan distinguido en forma sobresaliente en el ámbito académico y/o social o que hayan prestado servicios extraordinarios a la Facultad y/o a la Universidad.
- VI. Para concederla se requiere del acuerdo de la H. Junta Directiva previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia. Se otorgará una medalla cada cinco años o más.
- VII. Los reconocimientos basándose en placas alusivas en los recintos de la Facultad serán de dos tipos:
 - a) De agradecimiento por aportaciones en especie para el desarrollo de proyectos de la Facultad, en cuyo caso se pueden otorgar a personas, grupos o instituciones por acuerdo de la Dirección, previo dictamen de la H. Junta Directiva.
 - b) Para imposición del nombre de alguna persona a un salón de clase, cubículo, instalación deportiva o auditorio, en cuyo caso sea post mortem, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia y aprobación de la H. Junta Directiva.
- VIII. Para iniciar el proceso de otorgamiento de los reconocimientos que concede la H. Junta Directiva se requiere de la solicitud de cuando menos un miembro de la misma.
- IX. El diseño de las medallas y placas y el protocolo para su entrega o develación, se ajustará a lo que establezcan los reglamentos específicos.
- X. Se otorgará reconocimiento a los profesores por antigüedad en la labor docente de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - a) Se otorgará el reconocimiento cuando cumpla treinta años de docencia en la Facultad y una presea por antigüedad mayor de treinta años como profesor de la Facultad.
 - b) El otorgamiento a profesores con menos de treinta años de docencia en la Facultad se dará de forma administrativa.
 - c) Cuando el profesor se jubile y haya cumplido más de treinta años en la docencia en la Facultad, se dará adicionalmente otro reconocimiento.
- XI. Las propuestas de la Facultad para el otorgamiento de los reconocimientos como Maestro Emérito, Doctor Honoris Causa o Medalla Alfonso Reyes que ofrece la Universidad, invariablemente deberán proceder de la H. Junta Directiva en pleno, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De la Responsabilidad Universitaria.

CAPÍTULO I

De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.

Artículo 162.- El incumplimiento del presente Reglamento y las faltas a la responsabilidad universitaria se registrarán, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

CAPÍTULO II

De las sanciones y su aplicación.

Artículo 163.- La aplicación de las sanciones se regirá, según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

CAPÍTULO III

De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones.

Artículo 164.- Los medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones, se encuentran establecidos en el Estatuto.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: De los Consejos Consultivos.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 165.- En lo referente a la creación de organismos externos tanto nacionales como internacionales, que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 166.- Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por la Dirección y se efectuarán cuando está lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: Del Patrimonio Universitario.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 167.- La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley, y se regirá por lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos, todos estos ordenamientos de la Universidad



34

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA Ser **UNIVERSIDAD**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Artículo 168.- Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario de la Universidad.

Artículo 169.- Las consideraciones generales de los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de los activos de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario de la Universidad.

Artículo 170.- Las consideraciones generales de los bienes inmuebles y lo relacionado con el arrendamiento de los bienes afectos a la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario de la Universidad.

Artículo 171.- Las donaciones que afecten el patrimonio de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario de la Universidad.

Artículo 172.- Los fideicomisos concernientes al patrimonio de la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario de la Universidad.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO: De la Transparencia y Acceso a la Información.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 173.- Las bases para garantizar la Transparencia y el Acceso a la Información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO: De la Internacionalización.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 174.- Se establece que, en lo concerniente a la internacionalización, la movilidad e intercambio académico, la acreditación y evaluación internacional, así como la enseñanza y certificación de lenguas extranjeras en la Facultad, se regirá por lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA *Ser* UNIVERSIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FARQ

FACULTAD DE ARQUITECTURA

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO: De la Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 175.- Los procedimientos de sanidad y seguridad laboral para la comunidad de la Facultad, se registrarán de manera general de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Prevención Sanitaria y Seguridad Laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

Artículo Segundo. - El presente Reglamento aboga al anterior que fuera aprobado por el Consejo en fecha 25 de noviembre de 2014.

Artículo Tercero. - Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios vigentes, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.



36

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria C.P. 66455
Tel.: (81) 8329 4160

Hacer **UNIVERSIDAD**
PARA Ser *UNIVERSIDAD*

ALERE FLAMMAM VERITATIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIA GENERAL



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-227/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitres, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

- 1°. Se aprobó el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE ARQUITECTURA.
- 2°. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 25 de noviembre de 2014.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

E) Comisión de Presupuestos

1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo enero-marzo de 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-marzo de 2023.

Según la opinión del auditor, no tuvieron conocimiento de situación alguna que llamara la atención, para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 31 de marzo de 2023, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-marzo de 2023.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 8 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZALEZ ALCORTA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL en el periodo enero-marzo de 2023.

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-228/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-marzo de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-marzo de 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., sobre la auditoría externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-marzo de 2023.

Según la opinión del auditor, el estado de ingresos y egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero. Asimismo, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-marzo de 2023.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 8 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA


DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA


M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-229/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-marzo de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-marzo 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-marzo de 2023.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, de conformidad con las Normas de Información Financieras Mexicanas (NIF).

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 22 de junio de 2023, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-marzo de 2023.

Atentamente,
Cd. Universitaria, 8 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA


DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA


M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-230/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-marzo de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-marzo 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-marzo de 2023.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de los Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, de conformidad con las bases contables indicadas en el dictamen financiero.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 22 de junio de 2023, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-marzo de 2023.

Atentamente,

Cd. Universitaria, 8 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-231/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERJNA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-marzo de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Aleré Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Dictamen de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-marzo 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-marzo de 2023, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.

Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo enero-marzo de 2023.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 8 de agosto de 2023
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-232/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo enero-marzo de 2023-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

F) Comisión Especial de Radio y Televisión

1. Informe sobre el dictamen referente a la selección de candidatos a ocupar el cargo de Presidente, Secretario y Vocal del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Especial de Radio y Televisión de este Organismo nos permitimos informar que conforme a lo señalado en el Título Cuarto, Capítulo III, Sección IV, Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en el Título Segundo, Artículo 4, Fracción III de la Ley Orgánica de la UANL; así como en los Artículos 1, 4, 7, 8, 9, 11, 13 y Transitorio Segundo del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la UANL, recibimos el oficio N° DGTyDD-DRTU-172/2023 de fecha 18 de julio del presente, turnado por la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, a través del cual nos informa que se registraron siete aspirantes al cierre de la Convocatoria publicada el pasado 3 de julio para participar en el proceso de selección de las personas que formarían parte de dicho Consejo Ciudadano.

Procedimos a la tarea de revisar cada uno de los expedientes de seis aspirantes registrados que si cumplieron con la documentación solicitada en la Convocatoria pública para su participación en este proceso, para seleccionar y dictaminar a sus tres integrantes.

Después de analizar los documentos de cada uno de los aspirantes llevamos a cabo la selección correspondiente, y finalmente acordamos emitir el siguiente

DICTAMEN: **Aprobar** que el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León quede integrado por los siguientes:

Presidente: Dr. Manuel Humberto Ayala Palomino, Profesor del Departamento de Medios y Cultura Digital del TEC de Monterrey, quien durará en el cargo por tres años.

Secretario: Lic. Joel Alfonso Garza Saldaña, Productor ejecutivo en Univisión Radio, Locutor de FM Globo 88.1 y Presentador de noticias en TV Azteca Noreste – INFO7, quien durará en el cargo por dos años.

Vocal: M.A.E. Denisse Martínez Díaz, Jefe de Información de Televisa Monterrey, quien durará en el cargo por un año.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 4 de agosto de 2023

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN


DRA. VERÓNICA L. DELGADO CANTÚ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la integración del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión.


DR. GERMÁN CISNEROS FARIAS


LIC. MARCO IVÁN OLIVARES RODRÍGUEZ


MTRO. JORGE HUMBERTO CISNEROS GONZÁLEZ



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-233/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León quede integrado por los siguientes:

Presidente: Dr. Manuel Humberto Ayala Palomino, Profesor del Departamento de Medios y Cultura Digital del TEC de Monterrey, quien durará en el cargo por tres años.

Secretario: Lic. Joel Alfonso Garza Saldaña, Productor ejecutivo en Univisión Radio, Locutor de FM Globo 88.1 y Presentador de noticias en TV Azteca Noreste - INFO7, quien durará en el cargo por dos años.

Vocal: M.A.E. Denisse Martínez Díaz, Jefe de Información de Televisa Monterrey, quien durará en el cargo por un año.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta
universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las comisiones permanentes y temporales del Honorable Consejo Universitario.



RC-HCU-7-004
REV. 01 06/23

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

INTEGRANTES

TERMINÓ PERIODO	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	1. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ	PROFESOR	FAC. DE ODONTOLOGÍA
	2. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	EX-OFICIO	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
	3. M.A.F. y D. RUBÉN RAMÍREZ NAVA	EX-OFICIO	FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
	4. DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN	EX-OFICIO	PREPARATORIA No. 13
	5. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	EX-OFICIO	FAC. DE ARQUITECTURA
✓	6. SRITA. AMBAR SUSANA FLORES BAZÁN	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
	7. JVN. MARIO GERARDO LUNA	ALUMNO	FAC. DE ODONTOLOGÍA
	8. JVN. DANIEL EDUARDO BRINGAS VELASCO	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
	9. SRITA. PAULINA BARRAGÁN DE LA MADRID	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS
	10. SRITA. VALERIA LÓPEZ CANIZALES	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Integrada por: 5 Ex-Oficios o Profesores y 5 Alumnos.

VACANTES:

Un(a) Consejero(a) Alumno(a)

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE:	CONSEJERO:	DEPENDENCIA:
	SRITA. INGRID REBECA MORALES GUZMÁN	ALUMNA	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA / AGOSTO 16, 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-234/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que la Srita. Ingrid Rebeca Morales Guzmán, Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Químicas, forme parte de la Comisión de Honor y Justicia de este organismo.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno, por el Rector y por la Honorable Comisión de Hacienda.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

16*agosto*2023

N O M B R A M I E N T O S

OTORGADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTIVA:

- Designación del DR. BENJAMÍN LIMÓN RODRÍGUEZ como Presidente de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.
- Designación del Cx. C. LUIS HUMBERTO GÓMEZ DANÉS como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.

OTORGADO POR EL RECTOR

- Designación de la M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ como Secretaria de Igualdad e Inclusión a partir del 1 de agosto de 2023.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-235/2023

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----
-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León conoció el siguiente **INFORME**, que a la letra dice: -----

La Honorable Junta De Gobierno
DIRECTIVA:

- Designación del DR. BENJAMÍN LIMÓN RODRÍGUEZ como Presidente de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.
- Designación del Cx. C. LUIS HUMBERTO GÓMEZ DANÉS como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2025.

Rector

- Designación de la M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ como Secretaria de Igualdad e Inclusión a partir del 1 de agosto de 2023.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 16 de agosto de 2023. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

ग
ग
प



UANL